

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2007
PLAN DE ESTUDIO 1993



**“LA EFICACIA EN EL MANEJO DE LA ESCENA DEL
DELITO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL
EN LA INVESTIGACION DE LOS HOMICIDIOS
EN EL SALVADOR”.**

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO
Y TITULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTADO POR:

ROXANA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ
JOSE LUIS VASQUEZ

DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO

DR. MARIO ALFREDO HERNANDEZ GAVIDIA.

SEPTIEMBRE DE 2007

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA:

DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ

VICERRECTOR ACADEMICO:

ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GOMEZ

VICERRECTORA ADMINISTRATIVO

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRIGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL

LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANA

LIC. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICEDECANO

LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO

LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNANDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION

LIC. BERTHA ALICIA HERNANDEZ AGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO

DR. MARIO ALFREDO HERNANDEZ GAVIDIA

INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION	i
CAPITULO 1	
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA EFICACIA EN EL MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HOMICIDIOS EN EL SALVADOR	
1. EL OBJETO DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.1. LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	10
1.2. EL PROBLEMA.....	14
1.3. LA RELACIÓN PROBLEMÁTICA.....	15
1.4. TEMA.....	17
1.5. LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.5.1. La importancia social.....	17
1.5.2. La importancia científica.....	21
1.6. LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
1.6.1. Objetivo general.....	25
1.6.2. Objetivos particulares.....	25
1.7. LOS ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
1.7.1. Alcances conceptuales	26
1.7.2. Alcance temporal	28
1.8. DELIMITACIÓN ESPACIAL	29
1.9. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	30
1.9.1. Aspectos Coyunturales.....	30
1.9.2. Aspectos Históricos.....	30
1.9.3. Aspectos Doctrinarios.....	30
1.9.4. Aspectos Jurídicos.....	31
1.10. LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	33

	PAGINA
1.10.1. Perspectiva metodologica.....	33
1.10.2. El tipo de investigación.....	33
1.10.3. Clase de información y sus fuentes.....	33
1.10.4. Técnicas de investigación.....	33
1.10.5. Las etapas de la investigación	34
1.11. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.....	39
1.11.1.Fuentes principales.....	39
1.11.1.1. Fuentes formales.....	39
1.11.1.2. Fuentes reales.....	40
1.11.2. Fuentes secundarias.....	40
1.11.2.1. Fuentes formales.....	40
1.11.2.2. Fuentes reales.....	40
1.12. LAS NECESIDADES Y RECURSOS.....	40
1.12.1.Tiempo.....	40
1.12.2. Recursos humanos.....	42
1.12.3. Recursos materiales ò técnicos.....	42
1.12.4. Recursos financieros.....	41
CAPITULO 2	
EL MARCO DE ANALISIS	
2.1. MARCO HISTÒRICO.....	42
2.1.1. Escena del delito.....	42
2.1.2. El crimen y la escena del delito.....	42
2.1.3. Antecedentes históricos del homicidio.....	43
2.1.4. Antecedentes históricos de la Fiscalía General de la República y de la Policía Nacional Civil.....	46
2.2. MARCO COYUNTURAL.....	52

	PAGINA
2.2.1. Situación actual del manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil.....	52
2.3. MARCO DOCTRINARIO.....	57
2.3.1. La Policía Nacional Civil.....	57
2.3.1.1. La Policía Técnica Científica.....	59
2.3.1.2. El Instituto de Medicina Legal.....	60
2.3.1.3. La Fiscalía General de la República.....	61
2.3.2. Escena del delito.....	65
2.3.2.1. Definición	65
2.3.2.2. Equipo de investigación.....	67
2.3.2.3. Tipos de escena de los hechos.....	68
2.3.2.4. Fases de la investigación criminalística.....	68
2.3.3. Homicidio.....	107
2.3.3.1. Concepto.....	107
2.3.3.2. Clasificaciones generales.....	107
2.4. MARCO JURÍDICO.....	108
2.4.1. Marco Jurídico De La Policía Nacional Civil.....	109
2.4.2. Marco Jurídico De La Fiscalía General de La Republica.....	109
2.4.3. Marco Jurídico Del Homicidio	110
2.4.4. Derecho Comparado.....	118
 CAPITULO 3	
LA HIPÓTESIS DE TRABAJO	
3.1. PRESENTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS.....	122
3.1.1. Formulación y explicación de La hipótesis de trabajo.....	122
3.1.2. Extremos de Prueba	140
3.1.3. Fundamentación de la hipótesis de trabajo.....	124
3.1.4. Contextualización De La Hipótesis De Trabajo.....	125

	PAGINA
3.2. OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE TRABAJO.....	126
3.2.1. Las Variables Y Los Indicadores.....	126
3.2.2. Relaciones Entre Indicadores.....	126
3.2.3. Preguntas Derivadas.....	127
3.2.4. Técnicas De Verificación.....	127
CAPITULO 4.	
LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.	
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	128
4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	131
4.2.1. En Relación a las hipótesis de trabajo.....	131
4.2.2. En relación a los objetivos.....	132
4.2.3. En relación al valor jurídico tutelado.....	133
4.3. RESULTADOS PROCESALES.....	133
CAPITULO 5.	
LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	
5.1. EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	134
5.2. EL DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	136
5.3. LA EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	136
5.4. LOS OBSTÁCULOS PRESENTADOS.....	137
CAPITULO 6.	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	
6.1.CONCLUSIONES.....	138
6.1.1. Conclusiones generales.....	138
6.1.2. Conclusiones particulares	138
6.2. RECOMENDACIONES.....	138
6.2.1. RECOMENDACIONES INMEDIATAS	138

	PAGINA
6.2.2..RECOMENDACIONES MEDIATAS.....	139
BIBLIOGRAFIA.....	140
ANEXOS.....	142

INTRODUCCION

El presente documento contiene el trabajo de graduación titulado:” La eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador”, el cual ha sido elaborado como requisito para optar a la Licenciatura en Ciencias Jurídicas.

Dicho documento consta de seis capítulos en los que se ha pretendido desarrollar la problemática de la eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil, además de observar cuales son los factores que imposibilitan dicha labor, la realidad jurídica y social que enfrenta, y las posibles soluciones.

En el desarrollo del Capítulo I, se encuentra lo referido al anteproyecto, en donde se estableció toda la situación problemática y se elaboro el tema de investigación, detallando de esta manera tanto la importancia social como la científica; se elaboró los objetivos de la investigación, los alcances conceptuales, temporales y espaciales, así como los recursos con los que se contaría en la misma.

Dentro del Capítulo II, se desarrollan cuatro marcos de análisis, el primero referido al desarrollo histórico de instituciones como la Policía Nacional Civil , la Fiscalía, la figura del homicidio y de las víctimas en general; el segundo marco, trata de aspectos coyunturales en donde se establece la situación actual de la eficacia del manejo de la escena del delito y los retos que enfrenta; el tercer marco, que es el jurídico, regula a través de la legislación penal, procesal penal, derecho comparado, leyes orgánicas, reglamentos, a la Policía, Fiscalía, el homicidio, las víctimas; y un último marco referido a aspectos conceptuales de todos los sujetos de la relación problemática.

En el Capítulo III se plantea lo referente a la formulación de hipótesis y la explicación de las mismas, su fundamentación, contextualización y operacionalización.

En el Capítulo IV, se presentan los resultados arrojados por la investigación y su posterior análisis y los resultados procesales.

El V Capítulo trata sobre la metodología utilizada en la investigación, tanto en el anteproyecto como en el diseño y ejecución de la misma.

Posteriormente se describen los obstáculos presentados en el desarrollo de la investigación.

En el último capítulo, que es el VI, se formulan las conclusiones y recomendaciones resultantes de toda la investigación.

CAPITULO I.

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA EFICACIA EN EL MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HOMICIDIOS EN EL SALVADOR.

1. EL OBJETO DE INVESTIGACIÓN.

1.1. LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.

La situación problemática encierra una serie de problemas sobre un sujeto (víctima) y que afecta a la colectividad en su conjunto; para el caso veremos la problemática que se relaciona con la eficacia de la Policía Nacional Civil en cuanto a su labor de resguardo de la escena del delito en los casos de homicidio.

Así, pues, la escena del delito es el lugar ó la zona donde se ha cometido un hecho delictivo y donde se pueden hallar las pruebas y debe recogerse todos los vestigios encontrados, tomando nota y sentando cualquiera de las probables circunstancias relevantes ó significativas.

En el caso de la escena del delito, lo primero y de mayor importancia es su protección, ya que solamente hay una oportunidad de hacerlo de forma correcta.

El equipo ideal para la investigación en la escena del delito es: el fiscal, policías que se encargan de proteger la escena del delito, policías investigadores, el medico forense criminalista, planimetrista, fotógrafo, un ente encargado de la investigación balística, un huellografo, entre otros.

En materia criminalística, los triunfos ó fracasos en la escena de los hechos se deben a la observación ó no de reglas de oro que deben seguirse, las cuales se refieren a que no se debe llegar al lugar del hecho con ideas preconcebidas de lo que sucedió, ya que cada escena es distinta y con sus particularidades y producida por motivos diferentes a los que se aparenta; no debe haber apresuramiento en la investigación , recolección, protección de evidencias ó

indicios, además, y como elemento importante en la investigación Criminalística de la escena del delito, a ésta deben penetrar únicamente las personas necesarias para la investigación, ya que entre más personas ingresen al lugar previamente acordonado, más son las probabilidades de alteración de la escena y ello contribuye al no esclarecimiento de los delitos.¹

En el caso de los homicidios, por ejemplo, lo usual es acordonar la zona con una cinta llamativa que no permita el acceso a personas ajenas a la investigación, ya sea a pie ó en carro y que puedan dejar indicios falsos, por ello se debe mantener la protección sin interrupción hasta que se proceda al levantamiento del cadáver y se hayan recolectado las evidencias del caso.

Muchas veces, los errores, las deficiencias y hasta las negligencias ocurridas en el tratamiento de la escena del delito contribuyen al no esclarecimiento del mismo y a la impunidad del hecho cometido por los sospechosos, y esto se da cuando la investigación no es iniciada de forma correcta, y como resultado ello no se puede corregir en la sede judicial, de ahí la importancia de una investigación de calidad y eficiente.

Si todo lo anterior no se cumple a cabalidad conlleva a lo que se ha llamado Contaminación de la Escena del delito, y esa es una de las críticas más grandes hacia el sistema policial y judicial, no solo Salvadoreño, sino de muchos países donde no se le ha puesto la importancia debida a este problema que contribuye al no esclarecimiento de múltiples hechos de violencia tipificados como delitos, entre ellos, uno de los mas comunes en nuestro medio como lo es el homicidio, y si bien es cierto que nunca se ha comprobado procesalmente que una persona haya contribuido a la contaminación de la escena del delito, la realidad nos muestra que esta es una practica cotidiana, muchas veces por desconocimiento, por curiosidad, ó intencionalmente en muchos casos.

¹ Núñez de Arco J., "La Autopsia", Ed. GTZ, Sucre-Bolivia. 2005 . Capitulo IX. pág. 107

En cambio, sí se conocen casos en que la contaminación de la escena se ha debido al descuido ó negligencia de los entes encargados de preservar la integridad del lugar, y la principal parece ser la falta de peritos con los que cuenta la policía nacional civil y el instituto de medicina legal, y con ello la tardanza para llegar a la inspección del lugar de los hechos, lo que propugna mayores posibilidades de contaminación de la misma.

Otra crítica se da en la falta de capacitación y formación de los entes encargados de la protección de la escena del crimen, quienes en muchas ocasiones por desconocimiento del procedimiento a seguir son los principales violentadores y contaminadores de la escena, ya sea por ellos mismos ó por la falta de diligencia y cuidado de la zona protegida.

Es importante reafirmar que una de las principales teorías criminalísticas advierte que cuando algo es movido en la escena del delito jamás volverá a su posición inicial.

La mayoría de delitos cometidos a diario en nuestro país y los de mayor impacto son lo homicidios, y de acuerdo con el IML(Instituto de Medicina Legal) , los homicidios están en ascenso: en 2004, la tasa de homicidios era de 43,4 por cada 100.000 habitantes (el total de homicidios fue de 2.933); en 2005, la tasa ascendió a 55,5 por cada 100.000 habitantes Durante los primeros seis meses del año 2006, los homicidios cometidos llegaron a 1 mil 873. ²

Y ello es preocupante, porque la realidad nos muestra que la mayoría de esos casos no se esclarecen por la falta de pruebas ó del manejo de las mismas en la escena del delito, y si bien es cierto que en algunos casos se inicia un proceso legal para que el ó los culpables sean castigados, lo cierto es que muchos de esos casos no logran el objetivo principal de esclarecimiento del

² La Prensa Gráfica. Tasas de homicidios en El Salvador.18 de marzo de 2007.

caso por los motivos expuestos, y vinculados a la contaminación de la escena del delito.

Pero en El Salvador, el problema del manejo de la escena del delito en los homicidios ha demostrado que al adentrarse en la investigación de delitos de homicidio y obtener resultados negativos en el veredicto del tribunal de sentencia, se ha comprobado que los problemas son derivados de la falta de un personal capacitado, del exceso de carga de trabajo asignado a cada agente auxiliar, de los débiles recursos técnicos y científicos utilizados en la investigación de los homicidios, y de la descoordinación existente entre la policía nacional civil y el manejo y custodia de la prueba desde la propia escena del delito.

En nuestro país muchas personas consideran que la recolección de evidencias es en vano, pues nunca se detienen a los homicidas y los policías no desvirtúan esos razonamientos, pero ponen excusas basadas en: Falta de recursos, sobrecarga de trabajo y hasta falta de incentivos.

Las carencias van desde la falta de cinta amarilla para aislar la escena del delito, hasta la falta de un banco de huellas dactilares para comparar las que se recogen en la escena.

A eso agregan que durante los fines de semana ó por las noches, sólo queda un fiscal de turno, a quien le compete ver todos los delitos que ocurran en la jornada.

En la Policía Nacional Civil, los fines de semana o por las noches, solo queda un equipo de la División de Policía Técnica científica (DPTC) para recolectar evidencias de todo tipo de delitos. Durante una noche en la que ocurren cinco ó más homicidios, la recolección de evidencias del último caso se hace sin la acuciosidad que debieran.³

³ El Faro.net. Homicidios año 2006. Ministerio de Seguridad.

La problemática de la policía nacional civil con relación al manejo de la escena del delito en los homicidios es un hecho que responde a necesidades de más técnicos y equipo más moderno en las unidades, así pues, la unidad de balística es una de las que tiene mayor déficit, ya que el incremento de muertes por proyectil de arma de fuego y la abundante recolección de casquillos y plomos, necesita de una gran cantidad de agentes oculares ó recolectores de evidencias que puedan suplir las necesidades de múltiples casos en diferentes lugares, pero el hecho es que solamente hay 21 agentes capacitados en esta área en todo el país lo que conlleva a un problema muy grave al momento de la recolección de pruebas en la escena del delito, porque a falta de ellos lo hacen agentes no capacitados en esa área, lo que conlleva a un mal manejo de la prueba.

Otro obstáculo es que no se tiene acceso al registro nacional de las personas naturales y la entrada en el registro de armas es restringida.

Finalmente, el manejo de la escena del delito por parte de la policía nacional civil con respecto a los homicidios es un manejo deficiente por todos los factores que rodean su labor y que en alguna medida contribuyen a la impunidad de los delitos de homicidio y a la no condena de los culpables, es más, en El Salvador ni siquiera hay un sistema de estadísticas de homicidio unificado y confiable, ya que estas varían según la fuente de información de la que provengan, lo que nos muestra que no todos los homicidios reales se contabilizan y que los procesos judiciales para su esclarecimiento no siempre condenan a los culpables, todo ello por el manejo inadecuado de la prueba en el lugar de los hechos.

1.2. EL PROBLEMA.

De la problemática anterior se ha decidido estudiar el problema que a manera de pregunta se puede formular así:

¿Cuál es el grado de eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador?

¿Qué factores inciden en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil?

1.3. LA RELACIÓN PROBLEMÁTICA

La relación problemática para la presente investigación se puede diagramar de la forma siguiente:



Para establecer la relación problemática es indispensable mencionar los tres elementos que forman parte de ella, los cuales son: La Policía Nacional Civil, como sujeto activo de la relación problemática, por medio de su división de investigación técnica y científica, de sus peritos, como entes que se encargan de la investigación y protección de la escena del delito; el otro elemento, que es el centro de la problemática es el objeto de la investigación, que es la eficacia en el manejo de la escena del delito y su manejo en relación con los homicidios, y finalmente, pero no menos importante, es el sujeto pasivo que son las víctimas, sus familiares específicamente, y en si toda la sociedad en general.

Pero lo importante es destacar porqué estos tres elementos se interrelacionan entre si formando lo que se ha llamado una relación problemática, y el hecho es que la policía nacional civil es el ente principal , encargado de la investigación y manejo de la escena del delito en primera instancia, ya que su obligación es velar por el mantenimiento de la escena del delito en una forma intacta, libre de contaminaciones, y ello va desde el acordonamiento de la área donde ha ocurrido el delito , hasta el cuidado en la recolección de huellas, de objetos y hasta del cuerpo del delito para que no sea movido de su lugar, ya que como se

ha dicho anteriormente , criminalísticamente hablando , cuando algo se mueve de un lugar jamás volverá a quedar como originalmente estaba al volver a colocarlo, por ello , la importancia de esta indicación, y con ello vemos la relación del sujeto pasivo que es la policía con el objeto del delito que es la escena del delito, ya que los agentes policiales son los encargados de su manejo y resguardo y de la actuación de ellos depende los resultados de la investigación.

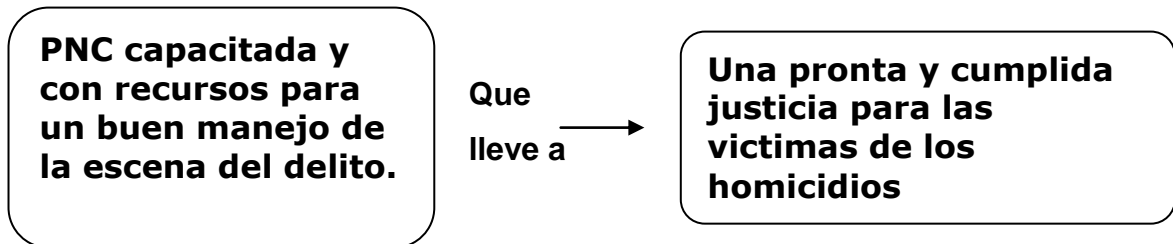
En cuanto a la relación de la policía y el manejo de la escena del delito con respecto a las víctimas del delito de homicidio, es importante destacar que una pronta y cumplida justicia para las víctimas, ya sea familiares ò la sociedad en su conjunto, dependerá de las actuaciones de los agentes policiales, que es la base de las investigaciones y el punto clave para el esclarecimiento de los delitos de homicidio, ya que en la escena del delito encontramos todas las evidencias que nos llevarán a la condena de los sospechosos mediante las pruebas recolectadas, pero el caso es que muchas investigaciones no son eficaces por el mal manejo de la escena por parte de los agentes policiales, lo que conlleva al no esclarecimiento de los casos de homicidio por “falta de pruebas” y a la libertad de los sospechosos, los cuales, en muchos casos, no se encuentran porque la investigación es mala.

Un alto porcentaje de las absoluciones responde a un mal manejo de la investigación por parte de la policía, y esto lo evidencia una frase que dice: “No hay crímenes perfectos, sino una mala investigación”.

Los elementos ó circunstancias que dan fundamento a la relación anteriormente descrita se evidencia en la falta de elementos policiales encargados de esa labor, ó en la falta de conocimientos técnicos en el manejo de la escena del delito, es más, algunos agentes policiales niegan tal cosa y dirigen el problema al ámbito no personal que es la falta de recursos para desarrollar una investigación eficaz.

Lo cierto es que esta relación problemática conlleva a nefastas consecuencias en nuestra sociedad, y hasta que estos elementos no puedan funcionar de manera eficaz, no se podrá tener acceso a la justicia para las víctimas.

Lo que se necesita es:



1.4. TEMA

“La eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador.”

1.5. LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1. LA IMPORTANCIA SOCIAL

La ineficacia en el manejo de la escena del delito es una crisis de carácter estructural por “el debilitamiento de instituciones claves para la democracia: la desnaturalización de la policía, la falta de consolidación de un sistema de justicia creíble y de formación adecuada de fiscales y policías en la investigación criminal”.

Así pues, en El Salvador, la situación actual de violencia es grave, ello expresado en la cantidad de violaciones a los derechos y garantías fundamentales de todas las personas, que día a día se ven inmersos en este medio de inseguridad, principalmente rodeados de delitos que terminan destruyendo la convivencia pacífica.

En nuestro país, uno de los delitos más recurrentes son los homicidios, y que dejan un sabor amargo ante la incapacidad de instituciones gubernamentales como la Policía Nacional Civil en la investigación de la escena del delito, y ello

se expresa en múltiples factores coyunturales de la misma institución, tal es el caso de la mala preparación técnica de los agentes de la policía nacional civil , los cuales deben tener conocimientos criminalísticos, forenses, en el manejo de la escena del delito para evitar su contaminación recurrente; además se requiere no sólo que haya capacitación técnica, sino también un personal amplio que supla las necesidades de las emergencias que se reportan en todo el país, ya que actualmente la cantidad de agentes designados para esa labor es muy limitado y no cumple por ello con la finalidad de protección de la escena del delito y conlleva desde un inicio a una mala investigación y al no esclarecimiento de los delitos de homicidio que se investigan, quedando en la impunidad, y haciendo que las personas no crean en la institución policial, ni en su labor, ni mucho menos al acceso de la justicia para aquellos crímenes cometidos.

Otro factor importante es la falta de recursos materiales ó económicos para los agentes que deben velar por mantener intacta la escena, y ello va desde la falta de cinta amarilla para el acordonamiento de la misma hasta su manejo ineficaz por los agentes que deberían estar altamente capacitados para ello, pero que muchas veces por desconocimiento son los principales contaminadores de la escena.

La Policía Nacional Civil ha establecido una serie de programas ó capacitaciones para el manejo de la escena del delito, pero lastimosamente estos programas solamente van dirigidos a pocas personas, cuando en realidad y debido a la alta demanda de agentes capacitados, debería dirigirse a todos ó por lo menos a una mayoría considerable de agentes, así pues, de acuerdo a datos de la misma policía, por ejemplo, en los cursos de investigación de homicidios, curso de inspección ocular, curso de análisis físico químicos, solamente participaron 27 elementos policiales (durante 8 semanas) de los miles que existen, y esto nos da una muestra de la deficiente capacitación en ésta área técnica.

Después de haber establecido la falta de personal, de capacitación técnica de los agentes policiales con relación a la escena del delito, es imprescindible hablar de la importancia del adecuado manejo de la escena del delito para el esclarecimiento de los delitos de homicidio, y es que sabemos que la principal fuente que nos llevará al esclarecimiento y posterior condena de los implicados en los homicidios, es la misma escena del delito, la cual, nos dota de una serie de pruebas, elementos materiales que nos llevan a determinar lo que realmente sucedió en ese lugar, a establecer la verdad material de los hechos, lo que contribuirá a un acceso verdadero a la justicia de las víctimas y de sus familiares, los cuales han sufrido un impacto emocional muy fuerte, y que requieren que se haga justicia mediante una investigación eficaz, oportuna, y libre de toda manipulación por parte de los entes encargados de la misma.

Si todo lo necesario para la protección y buen manejo de la escena del delito en los casos de homicidio no se lleva a cabo, llegamos a lo que se llama impunidad, no pudiendo de ninguna manera castigar a los actores de los delitos, quedando la justicia en entre dicho y causando reproche por parte de la sociedad al sistema, especialmente de los entes encargados de la investigación, ya que no han cumplido con su labor de manera satisfactoria. Y este es un punto muy trascendental en la situación actual del país, pues los familiares de las víctimas, y en si toda la sociedad considera ineficaz el desarrollo de las investigaciones, el no acceso a la justicia, desvalorizan el sistema tachándolo de inseguro y donde verdaderamente no se deducen responsabilidades penales para los autores tanto materiales, como intelectuales, donde el mismo ambiente que se vive propugna la generación y reproducción de impunidad en base a intereses de clases, y dejando de lado los múltiples crímenes cometidos por ellos.

La sociedad considera nefastos los crímenes, pero peor es aún que estos no lleguen a esclarecerse por la falta de recursos, de personal, en la investigación

de la escena del delito que al ser contaminada no logra dotar de los elementos necesarios para castigar el hecho y hacer justicia.

La investigación que se realizará en cuanto al manejo de la escena del delito por parte de la policía nacional civil en los casos de homicidio, pretende establecer las dificultades que enfrenta el sistema policial en la investigación, resguardo, y en sí en todo el manejo de la escena del delito, y de ello concluir que eso es lo que imposibilita a los agentes policiales a una verdadera investigación, y que repercute principalmente en el hecho de que al no manejarse adecuadamente la escena, las pruebas se pierden ó contaminan, permitiendo de esta manera que los delitos de homicidio queden impunes, ya que al no contar con pruebas para implicar a uno ó mas sujetos, la justicia no se ve cumplida y la sociedad ya no cree en ella. Por eso, la investigación va dirigida a establecer las debilidades de la PNC para que creen estrategias para el mejoramiento de su labor, planes que conlleven a la eficacia institucional, y que con ello la justicia se cumpla al tener un mejor cuerpo policial en donde la investigación sea eficaz, oportuna, y no como lo es en la actualidad, una investigación mediocre.

Además es imprescindible mencionar que la investigación policial debe ser manejada con total claridad, y eso es uno de sus retos, ya que un manejo equívoco de la escena del delito lleva al no esclarecimiento de hechos delictivos, ó a la implicación de seres inocentes.

Una de las formas de superación a todas las limitantes de los investigadores policiales, es que se les de más presupuesto para que ellos puedan ser capacitados técnicamente y en mayor cantidad, que se tengan los recursos materiales para una buena investigación, que se impartan cursos, seminarios de actualización en cuanto al manejo de la escena del delito, entre otras muchas cosas más vinculadas a estos factores.

Nuestra investigación servirá de alguna manera para concientizar sobre las debilidades del sistema policial en cuanto al manejo de la escena del delito, y

propiciar, que factores como recursos económicos y personal policial capacitados dejen de ser una aspiración ó una ilusión y todo ello se vuelva una realidad palpable que nos permita tener confianza en ese sistema, en donde se pueda aspirar a una verdadera justicia, y los derechos no sean vulnerados, en donde la investigación sea eficaz. Además, se pretende dar posibles soluciones ó maneras de tratar este problema, aportando de esta manera una forma de construir un verdadero acceso a la justicia.

1.5.2. LA IMPORTANCIA CIENTÍFICA.

La problemática planteada tiene una serie de antecedentes que se han escrito, específicamente en El Salvador, entre las cuales se encuentran tesis elaboradas en materia criminalística y en Medicina Forense, tales tesis fueron realizadas por estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, cuyos temas fueron los siguientes:

- ⇒ Criminalística y Medicina Forense: “El Control sobre la prueba pericial ejercida por la parte defensora, una forma de garantía en el proceso penal”.
- ⇒ Criminalística: “La eficacia en la aplicación de la Criminalística por parte de la Policía Nacional Civil en la Investigación del delito de homicidio por proyectil de arma de fuego”.
- ⇒ Tesis sobre la eficacia procesal de la valoración de pruebas penales (Detalla los factores criminalísticos y médico legales)

Además, hay programas relacionados a la problemática de la violencia y de los homicidios en El Salvador, así tenemos:

- ⇒ Programa de Municipios libres de armas, dirigido por la Comisión Nacional de Seguridad Pública, cuyo objetivo era la prevención social de la violencia y la delincuencia en Ilopango y San Martín, por ser éstos lugares los que concentraban una alta cantidad de armas en circulación.

Dicho programa se dio en el año 2001, y duró 18 meses, para lograr disminuir los índices de homicidio registrados en éstos lugares.

También, existen una serie de informaciones estadísticas que nos muestran la situación de los homicidios en El Salvador, entre ellas tenemos:

⇒ Defunciones por Homicidios y Suicidios en El Salvador en el año 2000, escrito por Fabio Molina Vaquerazo, Editorial de la Corte Suprema de Justicia.

En nuestro país El Salvador hay instituciones que se han preocupado en relación a la problemática planteada, y han escrito una serie de propuestas, documentos, análisis, reportajes, entre los que se encuentran:

⇒ PNUD: Sociedad sin violencia: Modernización policial en Latinoamérica Seminario permanente, trata sobre la corrupción policial, deficiencias de bienestar y trabajo de los policías, desconfianza en la policía por parte de la ciudadanía; Diferencia entre la prevención e investigación y respeto de los Derechos Humanos.

⇒ UCA → Crímenes Violentos en El Salvador y Factores sociales y económicos asociados a las armas de fuego.

⇒ Boletín # 55, Departamento de estudios legales , FUSADES/julio de 2005, dirigido a datos proporcionados por la Policía Nacional Civil en la que se destaca que el 80% de los crímenes del 2005 en El Salvador son causados por arma de fuego; y se destaca la necesidad de mejores herramientas a nivel de justicia.

⇒ IDHUCA sobre los derechos humanos en 2005 y 2006, destacando una crítica a la Policía Nacional Civil por falta de personal del laboratorio científico del delito, cuyos miembros muchas veces realizan personalmente 3 funciones al mismo tiempo dentro de la escena del

delito, así pues, un solo agente realiza la función de planimetrista, de fotógrafo, y a la vez levanta las evidencias

- ⇒ Propuesta de Política Criminal y Seguridad Ciudadana para El Salvador-FESPAD. Dirigido a temas como: Especialización de la Carrera Policial; relación entre la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil en el marco de la investigación criminal; Profesionalización y especialización de Fiscales y Defensores. Año 2006.
- ⇒ La Policía en el Estado de Derecho Latinoamericano. El Caso de El Salvador. Capturas y la no eficiencia en recabar pruebas.
- ⇒ La Prensa Gráfica. Domingo 18 de marzo de 2007. Estableció en su reportaje que la tasa de homicidios en la Libertad era de 82.82 homicidios por cada 100,000 habitantes; a nivel nacional la tasa en el año 2005 era de 54.5 por cada 100,000 habitantes y de 56.2 por cada 100,000 habitantes en el año 2006.
- ⇒ Núñez de Arco J., “La Autopsia”, Ed. GTZ, Sucre-Bolivia. 2005

En definitiva, lo que más se ha investigado son los aspectos cuantitativos y estadísticos de los homicidios en El Salvador, enfocando las áreas ó zonas más problemáticas. Así también, se le ha puesto mayor énfasis a la problemática de la violencia en general, a la seguridad y a la desconfianza en el sistema judicial y policial, viendo todo ello desde un punto de vista crítico, destacando las debilidades de las instituciones encargadas de su manejo.

En cuanto a lo menos investigado es el caso de la prueba como elemento fundamental de la investigación; también lo relativo a las funciones de la policía nacional civil, de lo cual solamente se ha tocado lo referente a las deficiencias de bienestar y trabajo de los policías, de la desconfianza de las población a su trabajo.

Otro punto menos investigado son los homicidios, que si bien es cierto que sí se ha hablado mucho de datos estadísticos sobre la tasa de crecimiento en los últimos años, no se ha investigado mucho acerca de la tasa de impunidad con respecto a los homicidios perpetrados.

En El Salvador, lo que no se ha investigado y que es de elevada importancia es el manejo de la escena del delito, teniendo en cuenta que ésta es la base de la investigación en los delitos, y para el caso, los homicidios, ya que ésta nos proporciona los insumos necesarios para llegar al esclarecimiento de los hechos y la condena de los culpables del mismo.

Otra cosa no investigada es la preparación técnica y científica de los agentes policiales encargados de la custodia, protección de la escena del delito; que son los encargados desde un primer momento de la investigación, además de establecer factores que rodean la falta de preparación, como lo son los escasos recursos económicos que no permiten dotarlos de insumos materiales, ni de capacitaciones, seminarios, especializaciones.

No se ha investigado el papel de las víctimas de homicidio, de sus familiares, de su situación frente a la justicia, y de la atención que éstos requieren por parte del Estado, investigación que es de vital importancia para ver las consecuencias que revisten los homicidios, no sólo a nivel familiar, sino que también en la sociedad.

Lo que se investigará es lo referente al alcance del manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en relación con la investigación de los homicidios en El Salvador.

Entre los aportes que se pretenden hacer en base a la investigación tenemos los siguientes:

⇒ Trataremos la situación actual de la eficacia del manejo de la escena del delito en relación con homicidios en El Salvador.

⇒ Será un acercamiento teórico a las causas del inadecuado manejo de ésta.

- ⇒ Buscaremos relación entre lo ideal y real (cotidiano) en cuanto al tema.
- ⇒ Trataremos de dar respuestas, y posibles caminos para la superación de las deficiencias y avanzar hacia una investigación más exitosa, responsable en el manejo de la escena del delito, lo que propicie acceso real a la justicia de las víctimas y sus familiares en los delitos de homicidio en El Salvador.

1.6. LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general que se persigue en esta investigación es el siguiente:

“Determinar la eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil (PNC) en la investigación de los homicidios en El Salvador e identificar los factores principales que inciden en la eficacia de la Policía Nacional Civil en el manejo de la escena del delito en la investigación de los delitos de homicidio en El Salvador. Con base a las conclusiones obtenidas, formular recomendaciones que contribuyan a mejorar la eficacia en el manejo de la escena del delito.

1.6.2. OBJETIVOS PARTICULARES.

- a)** Identificar cual es la capacidad actual de la Policía Nacional Civil en la investigación de los delitos de homicidio.
- b)** Establecer cual es el origen histórico de la PNC, su desarrollo y evolución de su capacidad investigativa.
- c)** Establecer sobre que bases teórico- doctrinarias se sustenta la creación de la PNC.
- d)** Identificar el marco jurídico operativo de actuación de la PNC.
- e)** Establecer la visión, concepción y manejo actual de la escena del delito.
- f)** Identificar el origen y desarrollo de la escena del delito
- g)** Establecer la base y sustento teórico de la escena del delito.

- h) Establecer posibles sustentos jurídicos del manejo de la escena del delito.
- i) Plantear como se concibe a la víctima del delito de homicidio en el contexto actual.
- j) Identificar el desarrollo histórico del tratamiento que se ha dado a la víctima.
- k) Lograr conceptualizar que se entiende por víctimas, sus avances y retrocesos.
- l) Establecer cuales son los mecanismos jurídico- procesales de protección a las víctimas.

1.7. LOS ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.

1.7.1. ALCANCES CONCEPTUALES.⁴

En nuestra investigación existen una serie de conceptos que es necesario esclarecer para una mejor comprensión y claridad al abordar la problemática en su conjunto, tales conceptos son los siguientes:

- **Eficacia⁵**

Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado. Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

- **La escena⁶**

Según el diccionario de la Real Academia Española en su séptima acepción es: “Suceso o manifestación de la vida real que se considera como espectáculo

⁴ Wikipedia.. Enciclopedia libre. Pag.35

⁵ Ibid. Pàg. 45

⁶ Ibid. Pàg. 48

digno de atención” y escenario en su tercera acepción es: “lugar en que ocurre o se desarrolla un suceso”.

También se dice que es el lugar donde presuntamente se han cometido actos contrarios al ordenamiento Jurídico Penal.

- **Escena del delito**⁷

En el lenguaje de la medicina criminalística, escena de los hechos, es sinónimo de “lugar del suceso”, “escena del crimen” y otras expresiones que tienen el mismo significado. Pero no es suficiente, es preferible hablar de escena del hecho o de los hechos.

También se denomina escenario del crimen, escena del crimen o teatro del crimen, sitio del hecho criminal.

- **Manejo de la escena del delito.**⁸

Es la forma de como se procede para realizar la investigación en el lugar donde se ha cometido el delito, es decir, como se debe dirigir la investigación para que sea llevada a cabo con total satisfacción.

- **Eficacia en el manejo de la escena del delito**⁹

Es la capacidad de lograr una investigación minuciosa, exacta y detallada en la escena donde ocurrió el delito y así demostrar lo que realmente ha sucedido en dicho lugar.

- **Investigación**¹⁰

1. Hacer diligencias para descubrir algo.

⁷ Núñez de Arco J. OB.Cit. pág. 108

⁸ Concepto elaborado por el equipo de trabajo que realiza esta investigación.

⁹ Ibid

¹⁰ Ob cit. Wikipedia. Pàg. 63

2. Realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.

- **Homicidio**¹¹

El Homicidio es un delito que consiste en matar a otra persona. Etimológicamente se descompone en *homo* (hombre) y *cidium*, derivado de *caedere*, matar.

1.7.2. ALCANCE TEMPORAL

Para la problemática planteada investigaremos el período de enero a diciembre del año 2006, año en el cual el Ingeniero Rodrigo Ávila empezó nuevamente su labor al mando de la dirección de la Policía Nacional Civil, tal y como lo había hecho en época pasada, todo ello después de la destitución del director Ricardo Meneses en diciembre de 2005, por considerarlo responsable del fracaso en cuanto al manejo de los delitos de homicidio, antidelincuenciales, por ello, es importante ver en que medida este nuevo director contribuyó en ese año 2006 en cuanto a manejo de los delitos de homicidios y planes de prevención con relación a la función ejercida por el ex director Meneses, y para establecer la importancia del manejo de la escena del delito por parte de la policía nacional civil en cuanto a homicidios se refiere, además se retomara la investigación en forma de antecedente inmediato la labor del ex director de la Policía, Ricardo Meneses, y como antecedente mediato el año de creación de la policía, por ser ésta la encargada del manejo de la escena del delito.

¹¹ Ob cit. Pàg. 55.

1.8. DELIMITACIÓN ESPACIAL.

La investigación sobre la eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía en los casos de homicidio se desarrollará específicamente en el municipio de San Salvador, ya que según datos del Ministerio de Seguridad Pública ¹²el municipio de San Salvador tuvo una cifra de 363 homicidios durante el año 2006, lo que es alarmante, en un municipio con más de 510,367 habitantes y una extensión de 72.25 kilómetros cuadrados; además, según estadísticas de la Fiscalía General de la República, en el primer trimestre de 2006, San Salvador fue el municipio con mayor cantidad de homicidios, cuya cifra era de 81 homicidios.

Por todo ello es que se ha determinado estudiar el municipio de San Salvador, por su alto nivel de homicidios en dicho lugar, lo que llama la atención de nuestra investigación al tratar de establecer el porque de dicho fenómeno.

Las unidades de observación serán las zonas sur, norte, este y oeste y el centro histórico del municipio de San Salvador, en los cuales podremos analizar el fenómeno del manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil, además de sistematizar la información que se nos presenta a través de expedientes judiciales en los Juzgados de Paz, de Instrucción, de Sentencia entre otros, en los cuales se encuentran datos que nos permiten observar si hubo ó no un manejo adecuado de la escena del delito, todo ello evidenciado en las pruebas presentadas y en el número de condenas ò absoluciones por falta de las mismas

¹² Plan Nacional de Prevención y Paz Social. Ministerio de Seguridad Pública. Pàg. 9

1.9. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para investigar el problema del manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en relación con la investigación de los delitos de homicidio en El Salvador durante el periodo de enero a diciembre de 2006, consideramos indispensable retomar aspectos importantes que se desarrollan a continuación.

1.9.1. Aspectos Coyunturales.

En la investigación se investigarán aspectos coyunturales tales como: El trabajo de la PNC, eficiencia en este momento, efectividad en su labor de prevenir delitos, investigación de homicidios, resolución de casos de homicidio, capacidad técnica, capacidad científica, conocimiento de la ley, aplicación de las leyes, entre otros temas; en cuanto a la escena del delito se estudiará la situación actual, concepción actual, su utilización adecuada, manejo científico; en cuanto a la víctima, como es tratado el papel víctima en el marco de la actualidad, su respeto, búsqueda de su interés y el de sus familias, respeto a su dignidad, lucha por hacer justicia para la víctima.

1.9.2. Aspectos Históricos.

En cuanto a factores históricos se retomará todo lo referente al desarrollo y evolución de la institución de la Policía Nacional Civil, de la escena del delito, y de cómo se concebía ésta en el pasado y si dicha concepción aún es utilizada en la actualidad y ver el manejo que ha tenido desde sus inicios, y en cuanto a las víctimas también se estudiará lo referente a su evolución histórica, conceptual, y desde cuando comenzó a señalarse el termino de víctima y como se entiende y que comprende ello en la actualidad.

1.9.3. Aspectos Doctrinarios

En cuanto a los aspectos doctrinarios se estudiará la base de creación de la Policía, su surgimiento, objetivos con los que nace, su doctrina, su línea jerárquica, su visión operativa, su manejo institucional; en cuanto a la escena del delito, sus elementos, conceptualización, sustento, sus interrelaciones, ideas bajo las cuales se desarrolla, sus planteamientos, teorías que la

componen, conceptos, categorías, entre otras más; para el caso de las víctimas se estudiará que aspectos constituyen esta categoría, el porqué hablamos de víctimas, quienes tienen ésta categoría, como llegan a ser víctimas.

1.9.4. Aspectos Jurídicos.

Para este aspecto jurídico se estudiará el marco jurídico de la Policía Nacional Civil, la Ley que sustenta la labor policial, sus reglamentos, los mecanismos jurídicos operativos de la Policía Nacional Civil, la base jurídica de la escena del delito, las leyes que la crean, el ordenamiento jurídico que sustenta el manejo de la escena del delito, el establecimiento de lo que se considera víctima, ley en que se les define o menciona, y sus regímenes jurídicos que las amparan.

Así pues, tenemos el sujeto activo, que es la policía nacional civil, como ente encargado del manejo y resguardo de la escena del delito, para que este libre de contaminación y manipulación negativa, intencional o premeditada; en cuanto al sujeto pasivo de ésta relación, es la víctima, entendiéndose ésta la persona muerta- en el caso de los homicidios-, sus familiares y en si, toda la sociedad en general; y como último elemento tenemos el objeto de la relación que es la escena del delito, como fuente y origen de la investigación.

Es el caso que la Policía nacional civil se encarga de la investigación en la escena del delito, todo ello por medio de su división técnica y científica, como entes especializados en el área criminalística de la investigación, para el caso, de los homicidios, pero el problema se inicia desde esa división técnica de la Policía, ya que se ha podido investigar que tienen una grave deficiencia de recursos económicos y consecuentemente materiales, que parece risible, pero faltan elementos tan indispensables como la cinta amarilla para acordonar el área de la escena del delito; además, también tienen carencias de elementos humanos, tanto en cantidad como en calidad, entendiéndose esto último como falta de capacitación, y todo ello es lo que preocupa, ya que valorando eso en su conjunto tenemos como resultado una Policía ineficiente en cuanto al resguardo y manejo de la escena del delito, como objeto de la investigación,

relacionada a los homicidios en nuestro país, y es pues, que la policía es ineficaz y esto repercute en la consecución de la justicia, ya que muchos de los casos de homicidios quedan impunes por falta de pruebas, y esto se refleja además en la gran cantidad de homicidios sin condena, ó por la falta de denuncias.

Es importante establecer que tanto la persona muerta, sus familiares y en si toda la sociedad son víctimas, y que nunca encuentran una verdadera justicia en un sistema con grandes debilidades de funcionamiento de instituciones como la Policía que resultan ineficaces en sus labores, y para el caso en el manejo de la escena del delito en los casos de homicidios.

Finalmente, vemos que el problema gira alrededor del objeto de estudio que es la escena del delito, de las víctimas, y mucho más aún de la Policía nacional civil como sujeto activo de la relación problemática, ente que no es capaz de manejar adecuada y eficazmente su trabajo, ello por lo antes mencionado, lo cual podemos resumir en posibles factores tales como: Falta de recursos económicos y materiales necesarios para el manejo de la escena del delito, y falta de recursos humanos, ya sea porque los que destina la Policía a esa labor no son suficientes para la demanda de homicidios en nuestro país, lo que culmina en una llegada tardía al lugar de los hechos que es susceptible de contaminación sino es tratada rápidamente, ó en el peor de los casos, el que nunca se hagan presentes los agentes policiales; así como también existe el problema además del anterior, de que los agentes no están capacitados para ese tratamiento especializado y en muchos de los casos son los principales contaminadores de la escena del delito, propugnando de ésta manera una mala investigación y la culminación en un proceso fallido por falta de pruebas, y su consecuente impunidad para los actores del hecho.

1.10. LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

1.10.1. PERSPECTIVA METODOLOGICA

Trabajaremos con la perspectiva de la Escuela Histórico – Sociológica (realista), considerando que nuestro tema de investigación privilegia la concepción de que la norma es dependiente de la realidad, en sus parámetros del hecho y valor jurídicos como fundamento de la norma jurídica, al dar relevancia precisamente a los hechos jurídicos que se suscitan, y establecen tanto relaciones jurídicas propiamente tales, pero además cómo se establecen las relaciones sociales entre individuos.

Lo que implica abordar el tema no sólo a través de las fuentes formales del derecho, sino también las fuentes reales como esencia para entender la realidad.

1.10.2. EL TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Nuestra investigación es de tipo descriptiva – explicativa, lo que implica un abordaje inicial que describe una problemática con importancia jurídica, esto es el ámbito del manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en El Salvador e implica un área explicativa pues nos adentraremos en los factores que inciden en el manejo, ya positivo ó negativo, en el manejo del tema propuesto.

1.10.3. CLASE DE INFORMACIÓN Y SUS FUENTES.

En esta investigación habrá una combinación de información empírica, al ser una forma de describir el problema a través de documentos, como fuentes formales y personas, como fuentes reales, además se incluirá información teórica, como vehículo para explicar el problema, ello a través de documentos y entrevistas, como técnica para obtener información teórica de fuentes reales.

1.10.4. TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

Se utilizará técnicas documentales en relación con bibliografía diversa, para constituir en parte la investigación y se hará uso de la técnica de entrevistas

como mecanismo para acercarnos a la realidad de los operadores de la escena del delito en los homicidios que se cometen en el municipio de San Salvador.

1.10.5. LAS ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN

1ª. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

1.1. LA DELIMITACIÓN DEL OBJETO.¹³

Para llevar a cabo la delimitación del objeto es de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Señalar los límites teóricos, es decir, exponer las ideas y conceptos relacionados con el problema que se estudia, y ver lo más relevante para el objeto de estudio.
- Fijar los límites temporales de la investigación, ya que hay un interés cierto en un periodo determinado para llevarla a cabo.
- Establecer los límites espaciales, lo que conlleva a determinar el área geográfica que comprenderá la investigación del objeto.

1.2. EL ANÁLISIS DEL OBJETO

Analizar un objeto de investigación es descomponerlo en sus elementos estructurales constitutivos, para estudiar cada uno por separado y así poder profundizar en su conocimiento.

Cuando se analiza correctamente un problema, el objeto de investigación se puede recomponer, a partir de sus elementos estructurales, en un nivel de conocimiento superior, esto permite expresarlo en términos esenciales en una forma clara, breve y precisa (formulación del problema). Todo lo anterior es lo que se ha llamado la problematización del objeto.¹⁴

¹³ Rojas Soriano, Guía para realizar Investigaciones Sociales. Octava Edición, Pagina 51.

¹⁴ Ortiz Ruiz, Francisco Eliseo. 1999. Guía metodológica para el desarrollo de un seminario de graduación en ciencias jurídicas: apuntes sobre una experiencia de investigación aplicada a la docencia universitaria. San Salvador: Edit. e Impr. Universitaria. Pág. 39.

2ª.DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

2.1. LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO DE ANÁLISIS¹⁵

Entenderemos por marco de análisis al conjunto sistemático de información (datos y teoría) por medio del cual se estudia y conoce el objeto de investigación y en base al cual se construye la hipótesis de trabajo.

El marco de análisis se construye teniendo al problema y sus elementos como guía para la búsqueda de la información. Esta relación de correspondencia se conoce como pertinencia del Marco de Análisis.

Es una descripción detallada de cada uno de los elementos de la teoría que serán directamente utilizados en el desarrollo de la investigación.

El marco de análisis está completamente determinado por las características y necesidades de la investigación.

Lo constituye la presentación de postulados según autores e investigadores que hacen referencia al problema investigado y que permite obtener una visión completa de las formulaciones teóricas sobre las cuales ha de fundamentarse el conocimiento científico propuesto en sus fases de observación, descripción y explicación.

El marco de análisis o referencial es un cúmulo de información de contexto, coyuntura, aspectos históricos del problema, doctrinarios, jurídicos, entre otros tipos de información que puedan de alguna manera enriquecer la investigación.

2.2. LA CONSTRUCCIÓN DE LA HIPÒTESIS DE TRABAJO

La construcción de las hipótesis de trabajo consisten en dar una respuesta provisional al problema que se está estudiando, hipótesis que se irán desechando o confirmando durante todo el desarrollo de la investigación.

3ª LA EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. LA PRUEBA DE LA HIPÒTESIS DE TRABAJO¹⁶

¹⁵ Ortiz Ruiz. Ob. cit. Pág. 41.

Una vez elaborada la hipótesis de trabajo, se procede a su demostración, prueba ó confirmación. A este proceso de comprobación de su grado de verdad se conoce como verificación ò prueba de la hipótesis.

La hipótesis tiene más posibilidades de ser verdadera en la medida que el marco de análisis ha sido construido de la manera más rigurosa y completa; el mayor ó menor contenido científico de la hipótesis depende precisamente del rigor del marco de análisis del cual se han desprendido sus variables e indicadores.

En el proceso de verificación de lo que se trata es de obtener información más específica, precisa, que nos permita acercarnos lo más posible a la respuesta real del problema. Esta información debe poner énfasis en la relación causal, porque es la menos fundamentada en el marco de análisis, lo cual le da un carácter más especulativo que científico.

En la construcción del marco de análisis hay un énfasis en la información documental, en la etapa de verificación, éste énfasis normalmente se traslada a la información de campo. Pero, en no pocos casos, de lo que se requiere es de información documental más precisa ó de una combinación de ambos tipos de información.

La necesidad de información proveniente de fuentes reales, nos conduce a la utilización de técnicas de campo como la encuesta, la entrevista y la observación.

En el proceso de verificación se pueden producir uno de tres resultados:

- a) Que se confirme totalmente la hipótesis
- b) Que se deseche la hipótesis.
- c) Que se reformule la hipótesis.

El primer es poco probable, pues la investigación científica es un proceso reiterativo de acercamientos al comportamiento real del problema, a través de

¹⁶ Ortiz Ruiz, Ob. Cit. Pág. 45

una serie de ensayos, errores y correcciones. A través de este proceso y en base a la nueva información obtenida, se van reformulando y sustituyendo las hipótesis de trabajo, lo que permite acercarse a una verdad relativa, lo más cercana posible a la solución correcta al problema.

La segunda alternativa también es poco frecuente, pues si el marco de análisis ha sido construido con un rigor metodológico aceptable, es poco probable que la hipótesis esté completamente equivocada. De suceder esto último, lo que procede es sustituir la hipótesis por otra, en base a la nueva información disponible.

Lo más frecuente es que la hipótesis sea medio cierta (ó medio falsa), dependiendo su mayor ó menor cercanía a la verdad real, del rigor metodológico con que haya sido construido y estudiado el marco de análisis. En este caso, lo que procede es corregirla ó ajustarla y someterla a un nuevo proceso de verificación, el cual con seguridad nos llevará a otra corrección y así sucesivamente.

La prueba de las hipótesis de trabajo¹⁷ se da mediante diseños experimentales y los procedimientos estadísticos, así pues, estas dependen de aspectos tales como:

- El tipo de variables que se manejan: cualitativas ó cuantitativas
- La escala de medición que se emplea para cada una de las variables: nominal, ordinal, de intervalo y de razón.
- El tamaño de la muestra y su relación con la potencia – eficiencia de la prueba estadística.
- El tipo de análisis: bivariado, multivariado ò parcial. En el bivariado la relación que se establece es sólo entre dos variables (una independiente y la otra dependiente); en el multivariado existen más de dos variables que se encuentran relacionadas, y en el análisis de la correlación parcial

¹⁷ Rojas Soriano, ob. Cit. Pág. 130

se eliminan los efectos de la ó las variables que supuestamente están alterando la relación entre las variables que interesa investigar.

En cuanto al diseño experimental es el que mide probabilísticamente la relación causal que se establece entre las variables y de esa forma confirmar ò rechazar las hipótesis sometidas a prueba.

3.2. LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez sometida a prueba la hipótesis, analizada e interpretada la información y elaboradas las conclusiones, lo que sigue es comunicar los frutos de la investigación. Esta etapa es muy importante y es la que le da sentido al trabajo científico, pues resulta estéril y absurdo producir nuevos conocimientos y no comunicarlos y divulgarlos lo más ampliamente posible; esa comunicación es un requisito para su aplicación a la solución del problema planteado y es lo que posibilita también su crítica, dando así oportunidad para su superación y su aprovechamiento en futuros estudios relacionados con el tema.¹⁸

Una vez realizado el análisis y la síntesis general de la información, la etapa siguiente y última de la investigación consiste en presentar el informe con los resultados obtenidos.

Para su elaboración es necesario, por un lado, seleccionar el material que se va a incluir y, por otro, estructurar el documento de tal manera que se facilite la comprensión de su contenido.

Con respecto al primer punto, es importante que el informe incluya no sólo los problemas hallados, sino también los aspectos positivos de la cuestión estudiada detectados en el análisis de la información.

¹⁸ Ortiz Ruiz, Ob. Cit. Pág. 48

En relación al segundo punto, el estilo de la redacción del informe debe permitir su lectura sin dejar confusiones ó producir cansancio, para lo cual se recomienda evitar términos técnicos, metáforas ó construcciones gramaticales poco claras y precisas.

Los capítulos que deben incluirse en el informe son básicamente los siguientes:

- La discusión del problema con los elementos teóricos ó conceptuales.
- Los objetivos de la investigación
- Las hipótesis formuladas
- La metodología empírica empleada (técnicas e instrumentos)
- El análisis e interpretación de los resultados
- Los problemas identificados y su jerarquización
- Las sugerencias y recomendaciones para su solución ó corrección.
- Las conclusiones
- Apéndices (cuestionario, diseño de la muestra, cuadros estadísticos, gráficas).¹⁹

1.11. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

1.11.1. FUENTES PRINCIPALES

1.11.1.1. FUENTES FORMALES

Las fuentes formales en las que se basa nuestra investigación son la biblioteca de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, la biblioteca de la Facultad de Medicina, ambas de la Universidad de El Salvador; la biblioteca de la Corte Suprema de Justicia, todas estas bibliotecas como centros de ayuda documental en la recolección de información teórica y necesaria para el buen desarrollo de la investigación.

¹⁹ Rojas Soriano. Ob. Cit. Pág. 269

1.11.1.2. FUENTES REALES

Las fuentes reales o personales con las que se cuentan son los agentes de la Policía Técnica Científica; Especialistas del Instituto de Medicina Legal en cuanto al área criminalística y médico legal; y Jueces de Instrucción y Sentencia, Fiscales de la Unidad de delitos contra la vida y funcionarios que puedan dar un aporte valioso a la investigación de la eficacia del manejo de la escena del delito en la investigación de los homicidios en El Salvador.

1.11.2. FUENTES SECUNDARIAS

1.11.2.1. FUENTES FORMALES

Las fuentes formales secundarias que se utilizaran son las notas periodísticas y una serie de artículos publicados en Internet.

1.11.2.2. FUENTES REALES

Se tomaran en cuenta las opiniones de defensores públicos, académicos especialistas en materia penal.

1.12. LAS NECESIDADES Y RECURSOS

1.12.1. TIEMPO

El tiempo planteado para la investigación es el siguiente:

- 3 meses para la elaboración de la primera etapa de la investigación, que es lo que se ha llamado el proyecto de investigación.
- 3 meses para la elaboración del diseño de investigación, que tiene como prerrequisito la elaboración del proyecto de investigación.

En cuanto al tiempo personal cotidiano que se dedica a la investigación, son cinco horas diarias para poder realizar las actividades necesarias para la investigación y recolección del material indispensable para enriquecer la tesis.

1.12.2. RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos con los que se cuenta son dos personas, las cuales somos las que integramos el equipo de trabajo que realiza la investigación tanto teórica como de campo.

Así pues, somos los únicos encargados de realizar toda la investigación, pasar entrevistas, encuestas, tabular datos estadísticos, hacer el trabajo informático, entre otras cosas indispensables para la viabilización de la investigación.

1.12.3. RECURSOS MATERIALES Ò TÉCNICOS

Los recursos materiales ò técnicos necesarios para la investigación son: una computadora, una impresora, cinco resmas de papel bond tamaño carta, lapiceros, fòlder y fasteners, disquetes, tinta para la impresora, fotocopias, un empastado, teléfono para poder comunicarnos entre el equipo de trabajo, viáticos para la movilización a los diferentes lugares en donde se recolecta la información, una grabadora, un cañon.

1.12.4. RECURSOS FINANCIEROS

Para la elaboración de la investigación se necesitara además del recurso humano, que es importante, los recursos materiales para que la labor del investigador pueda llevarse a cabo, así pues, se necesitan recursos financieros que contribuyan a la buena realización de la investigación, para el caso que se está investigando, se ha presupuestado la cantidad de mil trescientos noventa y ocho dólares aproximadamente, teniendo en cuenta que podría aumentarse por gastos de último momento ò de gran necesidad en la investigación.

CAPITULO II. EL MARCO DE ANALISIS

2.1. MARCO HISTÒRICO

2.1.1. ESCENA DEL DELITO

Históricamente, la primera noticia de una inspección ocular está descrita en el Libro de Las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio (s. XIII).

En el año 1643, el tratado “El Juez Criminalista” del Juez Antonio María COSPI, refiere la conveniencia de presentarse el Juez en el lugar del suceso, así como que se le tomara inmediatamente declaración a los testigos y sospechosos.

La Inspección Ocular Técnico-Policial tiene su origen en el acto de reconocimiento del lugar del suceso, misión atribuida desde la antigüedad a los jueces, que posteriormente fueron auxiliados por los médicos legistas.²⁰

2.1.2. EL CRIMEN Y LA ESCENA DEL DELITO

Nos llega a la memoria, el Fratricidio de Caín, cuando mató a su hermano Abel, sería el primer crimen en la humanidad, probablemente sea cierto, aunque la historia nos relata que el primer informe auténtico sobre un caso criminal y su esclarecimiento data del año 1,100 AC, la que tuvo lugar durante el gobierno del Rey Ramsés IX y fue descubierto, por Arqueólogos del siglo XIX de la era Cristiana, en un papiro ubicado en la región de Tebas. Con el transcurrir del tiempo, se suscitaron otros asesinatos que fueron de connotación para la sociedad, por cuanto la criminalidad es un fenómeno humano que esta presente en las sociedades de todas las latitudes y en todas las épocas; por lo que antiguamente, que con el afán de establecer normas de convivencia y de sancionar a aquellos que la infringieran, se dispuso sanciones drásticas a los responsables, basados únicamente en la pruebas vulgares u ordalías, basadas todas en la supersticiosa creencia de que Dios había de obrar en cada momento un milagro para patentizar la inocencia o culpabilidad,

²⁰ Nuñez de Arco J., “La Autopsia”, Ed. GTZ, Sucre-Bolivia. 2005, PÁG 1

aparecieron otras pruebas: del “hierro candente”, “agua caliente” y/o “agua fría”, “brazos en cruz”, “torta” y/o “duelo judicial” ; es así que, ante la perpetración de un crimen, se trataba de establecer la identidad del responsable para darle el correspondiente castigo; los primeros claro está, fueron sanciones despiadadas, recordemos la venganza privada al individuo o a sus parientes, cuando se recibía afrenta se podía hacer justicia por su propia mano; luego el sistema Talional, cuando era notorio un poder constituido, por ello la respuesta sería el “*mal por el mal*”, como el “*ojo por ojo y diente por diente*”, que lo encontramos en el Código de Hammurabi; seguido por las torturas en las diversas modalidades, para obtener “*la confesión*”, que era considerada la prueba reina en esos tiempos por los jueces y clérigos para otorgar la sanción; posteriormente hace su aparición “*la prueba testimonial*”, utilizada para las famosas ejecuciones religiosas, de la llamada Santa Inquisición, siendo relegada posteriormente por “la prueba indiciaria”, que tenía como finalidad dar valor a la dignidad del hombre.²¹

2.1.3. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL HOMICIDIO

Se ha dicho con razón, que la historia del homicidio es, en el fondo, la misma historia del derecho penal. En efecto, en todos los tiempos y civilizaciones y en las distintas legislaciones, la vida del hombre fue el primer bien jurídico tutelado, antes que los otros, desde el punto de vista cronológico, y más que los restantes, teniendo en cuenta la importancia de los distintos bienes.

De ahí, pues, que ya en el Código de Hammurabi se destinaron varios artículos, del 192 al 214, al homicidio; se contempló el uxoricidio por adulterio y se distinguieron las víctimas según sus oficios.

²¹ Carlos Giraldo Tupayachi. Revista de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la justicia. Perú.

También las Leyes de Manú consideraban la casta del matador, según fuera brahmán (sacerdote o sabio), chatria (guerrero o magistrado), vasia (mercader, labriego o arte sano), sudra (criado), o paria. Asimismo, estas leyes tenían en cuenta la premeditación y distinguían el homicidio voluntario del involuntario, como el de la mujer y el del niño.

En Egipto, se diferenciaban el parricidio y el filicidio del homicidio simple. Entre los hebreos se distinguía el homicidio voluntario del involuntario. La sanción era la misma, fuese la víctima ciudadano o extranjero, libre o esclavo. Si la muerte era involuntaria y el acusado inocente, podía encontrar refugio en cualquiera de las seis ciudades de asilo que existían, tres en Canaán y tres en el Jordán, donde quedaba allí hasta la muerte del sumo sacerdote, sin que los parientes que querían vengar al muerto pudiesen matarlo. Si no se conseguía descubrir al autor, se llevaban a cabo expiaciones religiosas.

En Grecia se consideraba igual el homicidio voluntario, fuera de hombre libre o de esclavo.

Se preveía la tentativa de homicidio; los cómplices tenían la misma pena que el autor principal. No se castigaba la muerte cometida en defensa propia.

El infanticidio era sancionado como cualquier otro homicidio, pero en parte se lo permitía en Esparta, donde el padre podía eliminar al hijo de físico pobre desde el Taigeto. El parricidio podía ser perseguido por cualquier ciudadano, mientras el autor de un homicidio simple sólo podía ser acusado por los parientes próximos de la víctima. El envenenamiento también se preveía especialmente.

Desde la época de Numa tuvo Roma leyes que castigaban el homicidio, que en una primera época se llamó parricidium, palabra que posteriormente tomó su actual significado. Conforme a lo dispuesto en la ley de las Doce Tablas, era lícito matar a los hijos deformes desde la roca Tarpeya, así como también al ladrón nocturno. La lex Cornelia de sicariis et de veneficiis del año 671, bajo Sila, castigaba especialmente el homicidio por precio y a los envenenadores y

hechiceros, así como a los que preparaban veneno, y distinguía el homicidio doloso del culposo y casual, que no se sancionaba.

La Ley Pompeya de parricidio, del año 701, limitó el concepto de este último y la ley Julia de adulterio permitió que el padre de la adúltera la matara inmediatamente, en caso de que no lo hiciera el marido.

Se discute si se incriminaba la tentativa; se preveía el homicidio culposo, la participación y el homicidio en riña.

De modo, pues, que el derecho romano contemplaba con precisión las circunstancias de agravación y atenuación de la pena.

El derecho germánico admitía la venganza y la composición, pues la familia del muerto podía vengar el homicidio, salvo que se conformase con una cantidad de dinero, que variaba según la condición social de la víctima, y de la que una parte, el "Fredum" (Friedensgeld, dinero de la paz), correspondía al Estado, y la otra, el "Wehrgeld", a la familia de aquélla.

Se distinguía el homicidio temerario del provocada, o sea, el cometido en legítima defensa, y el infanticidio. En Inglaterra, en un principio se imponía pena de multa al homicida, para indemnizar a la familia del muerto, sistema que se mantuvo durante los reinados de Guillermo el Conquistador y Enrique I, pero bajo este último se distinguían algunos homicidios por su mayor castigo, especialmente el del señor a manos del vasallo, llamado "petty treason", que tenía pena de muerte agravada por tormentos, lo mismo que la del marido a manos de su mujer y la de un obispo por un inferior o un seglar.

Este último hecho fue juzgado por los tribunales del clero hasta la época de Enrique VII (fines del siglo xv). Finalmente, una ley de 1828, bajo Jorge IV, lo consideró un "murder" ordinario.

En el derecho canónico se preveía el homicidio preterintencional como lesión grave, pero se lo castigaba como homicidio, y también había una tímida referencia a la concausa, dado que se disponía que en caso de duda sobre si el

golpe era mortal y el ofendido moría por una causa extraña, le correspondía decidir al juez.

El delito era calificado por el parentesco y el envenenamiento se consideraba una especie de magia; se distinguía el homicidio voluntario del causal y no se tomaba en cuenta la condición de la víctima. No se castigaba el cometido en legítima defensa ni la muerte del ladrón nocturno.²²

2.1.4. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL.²³

La existencia del Ministerio Público se establece, por primera vez, en la Constitución de 1939 en su Art. 130, y lo determina como el representante del Estado y la sociedad, que se instituye para velar por el cumplimiento de la ley y por la pronta y eficaz aplicación de la justicia.

En la Constitución de 1950 se dividió el Ministerio Público entre la Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de Pobres, definiendo las atribuciones de ambas instituciones y reconociendo así la importancia de la Fiscalía. Estas atribuciones conferidas obligan a la emisión en el año 1952 de la primera Ley Orgánica del Ministerio Público, en la que se establecen las atribuciones, la distribución, funcionamiento y el personal con que contará la Fiscalía. De igual forma se establece que la Policía de Investigaciones Criminales estará obligada a cumplir estrictamente con las órdenes que reciba del Fiscal General de la República por medio de sus agentes auxiliares.

En el decreto No. 64 de la Asamblea Legislativa, de fecha 31 de octubre de 1991, publicado en el Diario Oficial No.217, p.313, de fecha 20 de noviembre de

²² Ricardo Levene. El delito de homicidio. Capítulo 2. Tercera edición, De Palma, Buenos Aires, 1977.

²³ El Diagnóstico Integral y Recomendaciones para el Fortalecimiento de la Fiscalía General de la República,

1991 se reforma la Constitución y se amplían las facultades de la Fiscalía General de la República, asignándole la dirección de la investigación del delito en coordinación con la Policía Nacional Civil.

A partir de la Constitución vigente de 1983, el Fiscal General fue nombrado por la Asamblea Legislativa, por votación nominal y publica por un período de tres años, pudiendo ser reelecto. Se incrementaron sus funciones al hacerlo “responsable de promover de oficio o a petición de parte la acción de la justicia en defensa de la legalidad y de los derechos humanos tutelados por la ley”. Adicionalmente, se le otorgaron facultades para denunciar o acusar a funcionarios que infringieran las leyes, la atribución de vigilar e intervenir en la investigación del delito desde la etapa policial y la de organizar y dirigir los organismos especializados del delito. Además, se le otorgaron facultades para nombrar comisiones especiales en apoyo al cumplimiento de sus funciones, y para velar por el procedimiento transparente en las concesiones otorgadas por el Estado.

Los Acuerdos de Paz de 1991 (Acuerdos de México, que forman parte del Acuerdo de Paz de 1992), posibilitaron la reforma constitucional del artículo 193 de la Constitución, en el sentido de atribuir funciones al Fiscal General para “promover de oficio o a petición de parte la acción de la justicia en defensa de la legalidad”, “promover la acción penal de oficio o a petición de parte” y la de dirigir “la investigación del delito, y en particular de los hechos criminales que han de someterse a la jurisdicción penal.”

Asimismo, esa reforma estableció que bajo la dirección funcional de la Fiscalía, funcionaría un organismo de investigación del delito con el objetivo de practicar “con toda diligencia cualquier actuación que le fuere requerida por un juez para los propósitos señalados.” Y mientras no se constituyera ese organismo de

investigación, las autoridades como la Policía Nacional Civil, continuarían conociendo de la investigación de los delitos. Adicionalmente además, se reformaron los requisitos para el nombramiento y destitución del Fiscal General, estableciéndose una mayoría calificada de dos tercios de los diputados electos.

La firma de los Acuerdos de Paz en enero de 1992 y por consecuencia la desmovilización de las fuerzas insurgentes y la disminución del número de efectivos de la Fuerza Armada de El Salvador, comenzaron a incidir en el aumento de la delincuencia común y organizada, al conocerse de la comisión de delitos por bandas de delincuentes integradas por excombatientes de ambos bandos, lo que agravó las precarias condiciones de seguridad ciudadana amenazada por un problema de inseguridad pública.

La creación de la Policía Nacional Civil mejoró la capacidad técnica para la investigación del delito, y su presencia en todo el territorio nacional facilitó la etapa de transición de un régimen policial anterior basado en un esquema militar a un nuevo cuerpo comprometido con el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, persistió el interés institucional de continuar dirigiendo las investigaciones criminales, entrando en una descoordinación con la Fiscalía General de la República, la cual por mandato constitucional era la encargada de dirigir dichas investigaciones.

En 1993 se reformó la Ley Orgánica del Ministerio Público de 1952, desarrollando en su artículo 3o, la dirección funcional de la Fiscalía General de la República desde “la etapa policial de la investigación de los hechos criminales y la recabación de las pruebas que han de someterse a la jurisdicción penal...”. Posteriormente, en 1994, se estableció el reglamento que desarrolló la dirección funcional de la Fiscalía General de la República, cuyo ejercicio permitía una incidencia directa en las divisiones administrativas de la

Policía Nacional Civil. El reglamento señaló el concepto de la dirección funcional y las facultades del Fiscal General de la República, quien debía supervisar el desarrollo de las investigaciones que se iniciaran en la Policía Nacional Civil, con la posibilidad incluso de objetar, modificar o reorientar jurídicamente cualquiera de esas investigaciones policiales.

Asimismo, se establecieron prohibiciones a la PNC de ocultar investigaciones, cerrar las mismas o remitirlas a los tribunales de justicia, sin que se haya informado o consultado respectivamente al Fiscal General. Sin embargo, era obvio que las capacidades de investigación de la Fiscalía General de la República no contaban con los recursos humanos, técnicos y científicos para cumplir con su mandato constitucional. Tan es así que el reglamento antes mencionado señaló que para que dicha institución pudiera hacer efectiva su dirección funcional debería dotársele de los recursos económicos necesarios.

En 1994 el Presidente de la República entregó a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley de los Códigos Penal y Procesal Penal y la Ley Penitenciaria. Después de intensas consultas ciudadanas, el Código Procesal Penal fue aprobado en 1996, el Código Penal y la Ley Penitenciaria en 1997.

En 1996 se creó la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia integrada por el Presidente del Órgano Judicial, el Ministro de Justicia, el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República y el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura. En cumplimiento a sus atribuciones, por intermedio de su Unidad Técnica Ejecutiva (UTE), se diseñaron planes, programas y proyectos vinculados a la coordinación interinstitucional y a la formación y capacitación de recursos humanos por intermedio de la Escuela de Capacitación Judicial.

Los Códigos Penal, Procesal Penal y Ley Penitenciaria, entrarían en vigor al mismo tiempo en 1997, pero debido a falta de preparación y de suficientes recursos de toda índole de algunas de las instituciones del sector justicia, especialmente la Fiscalía General de la República, la vigencia se postergó hasta el 20 de abril de 1998. En el período de la vacatio legis, la Fiscalía General de la República aceleró su programa de capacitación básica para la contratación de nuevo personal y el existente. Planificó su reorganización interna, creando 3 oficinas regionales y 14 oficinas sub-regionales.

A partir de la entrada en vigor de la nueva normativa se fueron comprobando las urgentes necesidades de la Fiscalía General de la República en todo el territorio nacional, relacionadas con la falta de conocimientos y criterios para aplicar la ley por parte de algunos funcionarios de la institución, contratación acelerada de agentes auxiliares, descoordinación con la PNC, problemas de entendimiento con los jueces, falta de manuales operativos, escasos recursos financieros, deficiente administración, y otros problemas que posibilitaron que en el mes de agosto de 1998 se reforzara en 60 millones de colones el presupuesto de la institución.

En 1998 se introdujo un artículo transitorio en el Código Procesal Penal, con el fin de autorizar a los agentes auxiliares a continuar ejerciendo sus funciones no obstante no tener la calidad de abogados de la República, otorgándoles un plazo para graduarse y obtener la autorización respectiva de la Corte Suprema de Justicia. Se tuvo que actuar de esa manera, en vista de la significativa cantidad de estudiantes o egresados de las facultades de derecho que laboraban en la Fiscalía General de la República y para facilitar el ingreso de nuevos funcionarios, muchos de ellos sin ser abogados.

Las críticas a las reformas penales comenzaron a publicarse difundirse sistemáticamente en los medios de comunicación social, especialmente cuando salieron libres los primeros imputados por deficiencias técnicas en los requerimientos fiscales, o por la finalización de los plazos sin haber hecho uso de los recursos de ley, por la conciliación, o bien, por la aplicación del procedimiento abreviado. En la práctica de las primeras diligencias, no existió la dirección funcional de la Fiscalía General de la República, generándose problemas de coordinación con la PNC.

El nuevo Fiscal General (1999-2002) inició su gestión formulando su visión, objetivos y estrategias institucionales para mejorar el servicio a la comunidad. Se puso en marcha un proceso de reestructuración y modernización institucional, cuyos resultados más visibles son la creación de las siguientes dependencias: 1) Unidad de Investigación Financiera (UIF), mencionada en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; 2) Unidad de Antisecuestros, para estudiar y dar seguimiento al comportamiento de las bandas criminales y su posterior captura y enjuiciamiento, con el apoyo de la PNC; y 3) Unidad de Anticorrupción y Delitos Complejos. Asimismo, se diseñó el Plan Estratégico de la institución. Se contrató a nuevo personal y reasignándose el existente, se concluyó un proceso de depuración del personal, y actualmente se desarrollan procesos administrativos para implantar un sistema de indicadores de gestión y un sistema automatizado de seguimiento de casos.

Asimismo, la ciudadanía observó el despliegue de actividad de las nuevas autoridades inclusive con la dirección personal del Fiscal General en la investigación de algunos delitos de grave impacto social. Algunos resultados negativos en los tribunales de justicia aumentaron la desconfianza de la población en la nueva normativa penal y procesal penal y en la capacidad de investigación de la Fiscalía General de la República. Estos resultados

impactaron a toda la institución, llegando a considerar que probablemente existían distorsiones en el manejo de las investigaciones al interior de la FGR, lo cual influyó para adoptar decisiones sobre un proceso de depuración a través de un procedimiento temporal y especial y con la participación de personas de la sociedad civil que se constituyeron en un Tribunal Especial de Apelaciones.

Los problemas derivados de la puesta en libertad de algunos imputados en delitos graves, como producto de la no aplicación del garantismo contenido en los nuevos códigos, uso de garantías procesales, o por decisiones del jurado, hicieron posible que el Organo Ejecutivo propiciara a partir de 1998, una significativa cantidad de reformas a los Códigos Penal y Procesal Penal; e incluso se expresara, por uno de sus funcionarios, la posibilidad de elaborar una nueva normativa ajustada a la realidad nacional

2.2. MARCO COYUNTURAL

2.2.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL.

Un informe elaborado por el PNUD²⁴, con colaboración de la Fiscalía, determina que más del 96% de los homicidios cometidos no tiene siquiera una sentencia. La culpa cae en las deficiencias investigativas fiscales y policiales.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentó un estudio que mide la eficacia del sistema judicial penal en el combate de los homicidios. Los resultados demuestran que la respuesta del Estado se ha quedado corta: del total de homicidios, menos del 20% llega a los tribunales y solo un 3.8% de estos, es decir, uno de cada 25 homicidios, recibe una condena.

²⁴ internet@laprensa.com.sv. 8 de Junio de 2007.

El informe titulado “Eficacia del sistema de justicia en el tratamiento de casos de homicidio”, elaborado por los juristas Sídney Blanco y Francisco Díaz para el PNUD, recoge la totalidad de los casos de homicidios cometidos en los municipios de San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

Estos tres lugares, según estadísticas del Instituto de Medicina Legal (IML), coparon los primeros cinco puestos de los municipios más violentos en 2006. San Salvador fue el primer lugar, seguido por Soyapango, Santa Ana, San Miguel y Apopa.

El estudio tomó como punto de partida los homicidios consumados cometidos (es decir, no tentativos) desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2005, y que tuvieron un seguimiento fiscal y judicial durante 2006. En esos tres municipios se registró para ese periodo un total de 1,020 asesinatos, de acuerdo con las estadísticas del IML. En todo el país, la cifra fue de 3,812 homicidios.

De esos 1,020 asesinatos, la Fiscalía General de la República (FGR) solo logró reunir pruebas para presentar 145 casos ante los tribunales de justicia. No todos los procesos prosperaron. Los investigadores, luego de obtener datos de la FGR y de los mismos juzgados, determinaron cuantitativamente que solo 66 de esos casos obtuvieron una sentencia: 27 fueron absueltos, y en 39, es decir, el 3.8% del total, se identificaron culpables y se dictó una condena.

“Si comparamos los casos extremos entre delitos cometidos según el IML (1,020) y las sentencias condenatorias pronunciadas por delitos consumados (39), encontramos apenas un 3.8% de eficacia y eficiencia en la investigación del delito y condena del delincuente”, reza una de las conclusiones. “Al contrario, los mismos datos representan el 96.1% de impunidad en los delitos de homicidios.”

Estas cifras chocan con las dadas a conocer por el gabinete de seguridad del Gobierno. En mayo de 2006, el director de la Policía Nacional Civil, Rodrigo Ávila, aseguró que el nivel de condena en casos de homicidios rondaba “el 18% o 20%”.

El ministro de Seguridad Pública, René Figueroa, dijo recientemente que el 92% de los casos llega a los juzgados de Instrucción. Sin embargo, estos tribunales no son los que emiten una condena, sino que son la fase previa para ello. De acuerdo con el estudio del PNUD, menos de la mitad de casos de homicidios sobrevive la fase de Instrucción y pasa al juez de Sentencia.

El estudio señala además que de la cantidad de homicidios registrados por el IML, la FGR solo reporta 765 casos. No hay una respuesta para ese subregistro de 255 homicidios.

El coordinador del programa de Gobernabilidad Democrática del PNUD, Manuel Sevilla, asegura que el estudio también profundizó en las deficiencias técnicas que llevaron a desestimar la mayoría de los casos en los juzgados. Del total, un 97% presentaba deficiencias, y la mayor responsabilidad recae en la Fiscalía y la Policía Nacional Civil, aunque Sevilla aclara que el objetivo no es buscar culpables, sino señalar puntos débiles en todo el sistema para buscar soluciones.

Sídney Blanco acompaña esta afirmación. “Esperamos que sea útil para que las instituciones reflexionen para poder corregir problema de recursos” .

Durante 2005, en San Salvador se cometieron 607 homicidios, 226 en Santa Ana y 187 en San Miguel. El estudio elaborado por el PNUD señala que en 500, 110 y 108 de esos casos, respectivamente, los fiscales y policías cometieron

fallas técnicas que facilitaron que esos expedientes fueran rechazados por los juzgados.

En estos tres municipios, sigue el estudio, es donde se encuentra ubicada la mayor cantidad de juzgados y las subregionales de la FGR. Es, para los investigadores, donde está destinada la mayor cantidad de recursos de parte del Estado para combatir los homicidios.

Los principales hallazgos del estudio de Naciones Unidas son:

- Se midió la eficacia del sistema de seguridad en el procesamiento de los homicidios que se cometen en el país.
- 96% de impunidad. El estudio señala que del total de homicidios, menos de 20% llega a los juzgados y solo uno de cada 25 recibe una condena. El nivel de impunidad es del 96% de los casos.
- Deficiencias de de fiscalía y policía, la Fiscalía, responsable de la dirección de las investigaciones, es la mayor responsables de las carencias en el tratamiento de homicidios. Un 97% de los casos sufre deficiencias.
- Estadísticas no cuadran. Otro punto cuestionado por el informe es la disparidad entre las cifras de homicidios de Fiscalía, Policía, Medicina Legal y los tribunales de justicia.

Según el informe, los datos son los siguientes:

Total homicidios

1,020

En 2005, el IML registró esa cantidad de muertes en tres municipios. Menos del

20% llegó a los juzgados.

Casos resueltos

39

Homicidios obtuvieron una condena. La cifra representa menos del 4% del total.

Los defectos de la investigación

El estudio del PNUD destaca al menos ocho faltas de Policía y Fiscalía a la hora de investigar casos de homicidios cometidos en San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

Fiscalía

- x No consta el informe de la autopsia en los expedientes de los casos.
- x No consta que se hayan ordenado ni practicado exámenes de sangre.
- x Inexistencia de diligencias para individualizar sospechosos.

Policía

- x Deficiente inspección de la escena del crimen o ausencia de ella.
- x Incumplimientos de las órdenes fiscales de practicar diligencias y remitir resultados.

x Ausencia de búsqueda, recolección o análisis de huellas.

Tribunales

x Falta o insuficiente fundamentación de la sentencia.

x Inadecuada apreciación de algunos medios de prueba.

x Pasividad del tribunal en la actividad probatoria.

Policía y Fiscalía

x Omisión en la búsqueda, identificación, localización y entrevista de testigos.

x Ausencia de análisis balísticos.

x Imprecisión sobre el tiempo transcurrido entre el hecho investigado y la intervención de las autoridades.

2.3. MARCO DOCTRINARIO

2.3.1. LA POLICIA NACIONAL CIVIL.

La Policía Nacional Civil de El Salvador (PNC), es una de las más jóvenes corporaciones policiales de la región latinoamericana. Es producto de los Acuerdos de Paz de El Salvador, suscritos en enero de 1992 mediante los cuales se suprimieron los anteriores Cuerpos de Seguridad que formaban parte de las Fuerzas Armadas. Junto a la creación de la PNC, se crearon otras nuevas instituciones orientadas a conformar no sólo una nueva policía, si no un nuevo Sistema de Seguridad Pública.

Entre tales instituciones, las más importantes son la Academia Nacional de Seguridad Pública, encargada de la formación tanto para el ingreso de aspirantes a la policía, como para actualización, especialización y cursos de ascensos de los miembros de la entidad policial.²⁵

MISIÓN Y VISIÓN

Con el fin de brindar un mejor servicio a la sociedad que conlleve a la Eficacia Policial y a la armonía entre el personal policial y la Comunidad, es una Institución con visión de futuro que busca a través de la mejora continua garantizar el orden y la tranquilidad ciudadana, para lo cual se plantean una Visión y Misión orientadas hacia ese objetivo.

VISIÓN

Ser una Institución Policial moderna y profesional, con alto prestigio nacional e internacional, que goce de confianza y credibilidad ante la población salvadoreña, por la eficacia de sus servicios orientados a la comunidad

MISIÓN

Ser una Institución dedicada a proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, con estricto apego al respeto de los derechos humanos, al servicio de la comunidad, creada para garantizar el orden y la tranquilidad pública a fin de contribuir al desarrollo integral del país y con ello al fomento de un auténtico estado de derecho y democracia.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores se orientan hacia el logro de los objetivos institucionales, en el sentido de fortalecer la mística de cada uno de los elementos de la Institución, por lo que redefinen sus valores como:

²⁵ Martínez Ventura, Jaime. Director del Centro de Estudios Penales de El Salvador. CEPES. La Policía Nacional Civil de El Salvador. Pág. 1

§ RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

En el desempeño de sus funciones, se debe proteger y respetar la dignidad humana y mantener y defender los derechos de las personas.

§ DISCIPLINA

Se deben acatar las disposiciones, leyes y reglamentos que rigen el que hacer de la Institución.

§ JUSTICIA

Igualdad, respeto, equilibrio e imparcialidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

§ ESPÍRITU DE SERVICIO

Total entrega, disposición y dedicación en el cumplimiento de sus labores y de los servicios policiales.

§ INTEGRIDAD

No cometer ni tolerar ningún hecho de corrupción, siendo recto y honesto en el comportamiento.

2.3.1.1. LA POLICIA TECNICA CIENTIFICA

DIVISIÓN POLICIA TÉCNICA Y CIENTIFICA

Su objetivo principal es apoyar la labor investigativa a través de métodos técnicos y científicos para el esclarecimiento de hechos delictivos, mediante la realización de análisis químicos y físicos a evidencias recolectadas en las escenas del crimen.

OBJETIVO:

Proporcionar apoyo de análisis técnico científico a las áreas de investigación de hechos delictivos de la corporación policial, así como a las instituciones encargadas de administrar justicia en el país.

FUNCIONES:

- a. Ejecutar planes, programas y proyectos orientados al esclarecimiento de hechos delincuenciales en apoyo a las dependencias y entidades a cargo de la investigación del crimen.
- b. Mantener la cadena de custodia de toda evidencia que ingresa a la División de tal manera que reciba el tratamiento ya establecido por los manuales de procedimientos.
- c. Desarrollar actividades en coordinación con las diferentes entidades de la PNC y de Justicia a fin de proporcionar a las mismas la ayuda que requieran para el esclarecimientos de hechos delictivos.
- d. Presentar el Plan Operativo Anual de trabajo y de Presupuesto de la División a la instancia superior correspondiente.
- e. Elaborar informe mensual de las actividades realizadas por la División y de avance del POA y remitir a las instancias correspondientes.

2.3.1.2. EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la administración de justicia, a través de la realización de peritajes forense y diferentes análisis y pruebas de laboratorio forense y de investigación genética, que coadyuven a la investigación de delitos de víctimas vivas o muertas y en sospechosos de haber cometido hechos delictivos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Prestación de servicios científicos y técnicos para la realización de peritajes y exámenes que sirvan como elementos probatorios de la investigación del delito y paternidad, ordenadas por las autoridades competentes y emitir los dictámenes correspondientes.

Establecer normas y procedimientos de trabajo en concordancia con los mandatos de la Corte Suprema de Justicia y la Normatividad Penal y Ciencias Forenses.

Servicios que presta el Instituto

- Peritajes Forenses
 - Autopsias
 - Levantamientos de cadáveres
 - Reconocimientos de sangre
 - Reconocimientos de sanidad
 - Reconocimientos de violencia sexual
 - Reconocimientos de edad
 - De sanidad con vista de autos
 - Examen médico de salud
 - Psiquiátrico
 - Psicológico
 - Estudio socio familiar
 - Odontológico
 - Análisis de laboratorio
 - Cantidad de alcohol en sangre
 - Identificación de drogas en sangre
 - Fluidos corporales
 - Examen microscópico de tejidos
 - ADN (pruebas de paternidad y otros)
 - Exhumaciones
 - Entrega de certificaciones

2.3.1.3. LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tiene como papel fundamental defender los Intereses del Estado y los Intereses de la Sociedad.

Cuenta con dos divisiones que son:

DIVISION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD

En la División de la Defensa de los intereses de la Sociedad se investigan los hechos delictivos denunciados por los ciudadanos, protegidos y sancionados en el Código Penal. Para ello, la FGR tiene Unidades especiales para realizar la investigación tanto de delitos comunes o generales, así como especializadas en crimen organizado, Narcotráfico y lavado de dinero.

DIVISION DE LOS INTERESES DEL ESTADO.

En la división de los Intereses del Estado se ejerce la misma función en el departamento de Procuración, específicamente la Unidad Penal que investiga los hechos delictivos que afectan al Estado. Pero también, en esta División se ejercen acciones civiles para proteger los derechos del Estado, se cobran adeudos a favor de éste y se controlan los bienes inmuebles.

El Fiscal General de la Republica tiene además una considerable cantidad de responsabilidades diseminadas en diferentes leyes, que lo obligan a intervenir en procesos Constitucionales, Contencioso Administrativo, Laborales, Comerciales o Mercantiles, Fiscales, Tránsito, Licitaciones, etc.

VISIÓN

Ser una Institución moderna, eficiente, imparcial e

independiente, que garantice el éxito en la defensa de los intereses de la Sociedad y del Estado.

MISIÓN

Garantizar el Estado de Derecho ejerciendo las acciones legales necesarias en defensa de los intereses de la Sociedad y el Estado.

OBJETIVOS

- Dirigir la investigación del delito con eficacia, en particular el crimen organizado, para proteger los intereses de la sociedad y el Estado.
- Fortalecer y hacer valer la autonomía, independencia y autoridad conferidas por mandato constitucional.
- Ubicar a la Fiscalía General de la República a la vanguardia en el proceso de modernización del Sector Justicia, a través de la adecuada reestructuración organizacional y funcional.
- Convertir a la Fiscalía General de la República en una institución reconocida por su liderazgo en la promoción por el respeto de la ley, para garantizar un auténtico Estado de Derecho.
- Desarrollar en la Fiscalía General de la República un modelo de desarrollo integral en relación con los recursos humanos.

FUNCIONES

Según el Art. 193 de la Constitución, corresponde al Fiscal General de la República lo siguiente:

- Defender los intereses del Estado y de la Sociedad.
- Promover de oficio o a petición de parte la acción de la justicia en defensa de la legalidad.
- Dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil, y en particular de los hechos criminales que han de someterse a la jurisdicción penal.
- Promover la acción penal de oficio o a petición de parte.
- Defender los intereses fiscales y representar al Estado en toda clase de juicios y en los contratos sobre adquisición de bienes inmuebles en general y de los inmuebles sujetos a licitación, y los demás que determine la ley.
- Promover el enjuiciamiento y castigo de los indiciados por delitos de atentados contra las autoridades y desacato.
- Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento de sus funciones.
- Nombrar, remover, conceder licencias y aceptar renunciaciones a los fiscales de la Corte Suprema de Justicia, de las Cámaras de Segunda Instancia, de los Tribunales Militares y de los tribunales que conocen en primera instancia, y a los Fiscales de Hacienda. Igualmente atribuciones ejercerá respecto de los demás funcionarios y empleados de su dependencia.

- Velar por que en las concesiones de cualquier clase otorgadas por el Estado, se cumpla con los requisitos, condiciones y finalidades establecidas en las mismas y ejercer al respecto las acciones correspondientes.
- Ejercer las demás atribuciones que establezca la ley.

2.3.2. ESCENA DEL DELITO

2.3.2.1. DEFINICIÓN ²⁶

En el lenguaje de la medicina criminalística, escena de los hechos, es sinónimo de “lugar del suceso”, “escena del crimen” y otras expresiones que tienen el mismo significado.

La investigación en el escenario de la muerte es por lo tanto una investigación del escenario de los hechos, con el levantamiento del cadáver, junto a la descripción y colecta de evidencias.

Vamos a explicar, el porqué hablamos de escena de los hechos.

La escena

Según el diccionario de la Real Academia Española en su séptima acepción es: “Suceso o manifestación de la vida real que se considera como espectáculo digno de atención” y escenario en su tercera acepción es: “lugar en que ocurre o se desarrolla un suceso”.

También se dice que es el lugar donde presuntamente se han cometido actos contrarios al ordenamiento Jurídico Penal.

²⁶ Núñez de Arco. La autopsia. Capítulo IX, Editorial GTZ, Sucre Bolivia. Pàg. 107.

No es correcto el uso de escena del crimen, ya que eso presupone la existencia de un delito, aún antes de investigarlo.

El hecho

Tiende a interpretarse como expresión material de la conducta humana, plasmada en algo visible, aunque no siempre perdurable; como puede ser aceptar un compromiso o emitir injurias.

Se dice que un hecho es algo que ya está “cumplido” y no puede negarse su realidad.

Para la investigación forense: Hecho es lo realmente sucedido, sin comentarios, opiniones ni previsión de consecuencias. Y la escena de los hechos, el lugar donde presuntamente se han cometido actos contrarios al ordenamiento Jurídico Penal.

Podemos definir el lugar del hecho como el lugar y los sitios adyacentes donde se cometió el supuesto delito.

Un hecho puede ser: “Todos los acontecimientos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de los derechos u obligaciones”.

La investigación de un hecho delictivo necesita el trabajo ordenado de un equipo de especialistas en medicina forense, física, balística, identificación, química y biología. Atrás queda añorante la época de la investigación individual, del policía sabueso. (Antón Barbera, 1993).

2.3.2.2. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN ²⁷

Tanto el fiscal como los investigadores, deberán trabajar en equipo, pues todos tienen la obligación común de esclarecer la verdad de los hechos ilícitos denunciados, combatir la delincuencia y proteger los derechos de la sociedad y del estado y además responder por sus actos ante la ley.

El equipo ideal para la investigación de la escena de los hechos es el siguiente:

- Director de la investigación: Fiscal y fiscal asistente
- Policías para la protección de la escena
- Policías investigadores
- Médico forense criminalista
- Planimetrista
- Fotógrafo
- Balístico
- Huellógrafo
- Encargado de laboratorio clínico-biológico
- Encargado de archivo de evidencias
- Narrador y encargado del manejo de lista de testigos.

El fiscal concurrirá al lugar del hecho, dirigirá y firmará el acta; actuaciones que podrán realizarse de urgencia y sin su presencia en casos muy excepcionales.

De conformidad a las disposiciones del artículo 193 n^o3 y 4 de la Constitución de la Republica y el Art. 83 y siguientes del código procesal penal, el fiscal es a

²⁷ Ibid. Pág. 109

quien se le encomienda la dirección de la investigación del delito, a el se le asigna un rol protagónico, un papel activo en la investigación.²⁸

2.3.2.3. TIPOS DE ESCENA DE LOS HECHOS ²⁹

Una escena de los hechos puede ser clasificada en cuanto a la observación de la misma, fijación, rastreo, señalización y reconocimiento del cadáver en dos tipos de escenas: abierta y cerrada. La cerrada es la que tiene los límites claramente demarcados, como ser una habitación, un sitio rodeado por muros o bien un recinto aunque sea grande, pero delimitado; como salas de cine, salas de clase y la investigación debe realizarse desde afuera hasta el centro u origen de los hechos. En cambio la escena abierta, en la que no hay una delimitación, por ejemplo un parque, campo abierto, plazas, calles no bien delimitadas, obliga a que la investigación se inicie desde el foco u origen del hecho, hacia fuera, hacia los contornos, en círculos concéntricos y equidistantes. A campo abierto se inicia la búsqueda de evidencias, dirigiendo la vista de la periferia al centro, sin dejar fuera ningún área hasta llegar al mismo centro del mismo, en forma espiral o viceversa.

En todo caso, podríamos hablar de las ramificaciones de una escena cerrada o abierta, cuando hay hechos relacionados o derivados en otros sitios o lugares. También se puede hablar de escenas primarias y secundarias, pero nunca de escenas mixtas.

2.3.2.4. FASES DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA ³⁰

²⁸ Manual de Actuación en la escena del delito. "Actuación en la escena del delito". Acuerdo de Coordinación Interinstitucional, Fiscalía General de la Republica, Policía Nacional Civil. Pág.94 .

²⁹ Nuñez de Arco. Pág. 111

1. Protección de la escena de los hechos
2. Observación de la escena
3. Fijación. Narración. Fotos y Dibujos de croquis. Planimetría.
Señalización de evidencias
4. Rastreo de evidencias
5. Reconocimiento del cadáver
6. Primera Hipótesis criminalística
7. Colecta y embalaje de evidencias
8. Cadena de custodia de evidencias
9. Levantamiento del cadáver
10. La autopsia
11. Pericias. Trabajo en Laboratorio
12. Informes periciales
13. Segunda hipótesis criminalística
14. Reconstrucción de la escena
15. La Necropsia

Proceso de investigación

Las etapas numeradas de 1 al 9 se caracterizan por exigir un orden sucesivo de necesidad, sin cuya observancia no es posible lograr el objetivo de la investigación practicada. Son las etapas que se consideran dentro de lo que se denomina escena de los hechos.

Las cinco primeras fases deben ser realizadas de forma sistemática, continua y en ese orden.

³⁰ Ibid. Pág. 117

FASE 1. Protección del sitio del suceso

Es fundamental que se adopten las medidas de protección que impidan las alteraciones que, interesada o casualmente, pueden ser producidos por personas concurrentes al lugar del hecho. Lo usual es poner una cinta protectora, preservando el área de la escena de los hechos, de color llamativo, usualmente de color amarillo, con mensajes de “escena de los hechos” o simplemente NO PASAR.

Generalmente, esta función la realizan los policías que llegan en primera instancia. Su labor es impedir el ingreso de personas a pie o en vehículos cuyas huellas puedan crear indicios falsos al superponerse a las ya existentes, como producto de quienes concurren en el momento del hecho investigado. Es una fase fundamental ya que en la medida en que se conserve la escena, permitirá al experto conocer la situación que acompañó al autor de los hechos de forma idéntica a como sucedió.

La Policía llega primero y debe preservar la escena y limitar el desplazamiento en ella, así como la comprobación de que alguna víctima esté aún con vida y requiera atención médica urgente.

Cuando se confirma la muerte de la víctima, el médico forense deberá retirarse de la escena a una distancia prudencial, mientras los investigadores policiales proceden a realizar su trabajo, el desplazamiento no deberá evitar alterar las evidencias, ni introducir artificios. En la descripción se deberá orientar la posición del cadáver de acuerdo con los puntos cardinales y verificar la temperatura ambiente.

FASE 2. Observación de la escena

Esta etapa consiste en tomar conocimiento del hecho ocurrido, el jefe de grupo o uno de los investigadores, debe realizar la observación de la escena y decidir acerca de los peritos que deben participar en la investigación y planificar el procedimiento a seguir.

Volviendo a la escena de los hechos, es necesario seguir la regla básica:

- “No tocar, cambiar o alterar posición, hasta que no sea identificado, medido y fotografiado. El cambio de lugar o de posición de un cadáver u objeto, hace que se modifique completamente la situación original.”

El éxito de la investigación en un homicidio dependerá de cómo se actúa en la escena, durante los primeros quince minutos. La observación ejercida durante la inspección ocular debe ser Exhaustiva, Inmediata, Directa y Objetiva. No dejando pasar desapercibidos los elementos más pequeños. A veces el detalle de apariencia más insignificante puede ser la base para el descubrimiento de la verdad.

Para evitar que desaparezcan huellas o que éstas sean modificadas y alteradas, es necesario que la realización de la Inspección Ocular se efectúe lo antes posible, debiendo ser inmediata y directa.

Hay que tener presente que la finalidad de esta observación radica en el conocimiento de todo lo que existe en la escena del hecho, para realizar posteriormente una buena fijación. La inspección debe ser hecha de manera minuciosa, a fin de que ninguna evidencia o elemento del escenario pase desapercibidos, empleando para tal efecto el método deductivo (de lo general a lo particular, de lo particular al más mínimo detalle).

FASE 3. Fijación

Todo proceso de investigación requiere de un registro confiable del o de los hechos producidos, de forma tal, que permita el estudio posterior, o la reconstrucción en una época alejada de la ocurrencia. La fijación se realiza en tres fases:

- Narración, de la escena de los hechos.
- Fijación con fotografía, videograbación.
- Señalética.
- Fijación planimétrica, en sus formas de planta o abatimiento.

Narración

Puede ser por medio escrito o bien mediante el uso de una grabadora portátil, que después permita la narración escrita. Se debe realizar una descripción detallada y total de la escena de los hechos. Así como las informaciones, indicaciones y otros informes obtenidos en entrevistas efectuadas a los testigos presenciales en el lugar de los hechos, estos apuntes podrán ser usados más tarde, cuando sea llamado el testigo.

Fijación fotográfica

El valor de la fotografía es inmenso, ya que permite retrotraer la escena de los hechos cuantas veces queramos y sin lugar a dudas. Decíamos que se debe tomar fotografías panorámicas, de alrededores y en detalle, siguiendo los siguientes requerimientos críticos:

- Vías de acceso a la escena.
- Áreas circundantes al lugar del hecho.

- Deberán tomarse fotografías en detalle de la entrada y de la salida de la escena.
- Deberán fotografiarse todas las evidencias, manchas, documentos y todo objeto que se estime que tenga relación con el hecho.

La buena fijación mediante fotografías o filmaciones de todos estos puntos, permitirá posteriormente un análisis diverso, con nuevas hipótesis en la investigación criminalística y criminológica. Las fotografías que se tomen, deben estar apuntadas en relación a la situación exacta y el ángulo de la cámara con respecto al sitio, el nombre, marca y modelo de la cámara, condiciones ambientales y el tipo de película. El fotógrafo, tratará de captar todo cuanto se relacione con la escena del delito y sus adyacencias. Debe ser muy preciso. Se hace evidente que esta función de fijación debe ser orientada (dirigida) y realizada por expertos y será un elemento fundamental en la acción pericial del médico criminalista. No es una ni varias, es una sesión fotográfica de toda la escena de los hechos, con imágenes panorámicas, en detalle y si es posible mínimos detalles. Debe servir para tener una idea exacta de la escena de los hechos y de la ubicación de los indicios o pruebas recogidas, de lo general a lo particular y si es preciso al detalle. Se tomarán fotografías amplias y luego descriptivas con detalle de lo que se considere importante. Esto depende de la experiencia del investigador.

Fotografía Forense

Es el arte o proceso de reproducir imágenes en una superficie plana y tiene por objeto la fijación fotográfica de la escena del hecho, con la finalidad de describir el lugar de los hechos, relacionados con el estado en el que ha quedado la víctima, ubicación del instrumento del delito, las evidencias y objetos que fueron encontrados relacionados con el hecho, ya que se convierte en un elemento de gran valor dentro de la investigación criminal. Las fotografías suministran

detalles del lugar de los hechos y constituyen constancia permanente, inalterable y valiosa de cómo estaba el sitio al ocurrir el suceso.

FASE 4.- Rastreo de evidencias o indicios

Los elementos identificados como concurrentes al hecho se denominan evidencias o indicios y su recolección constituye el rastreo. Son múltiples las posibilidades del rastreo. En el sitio del suceso pueden encontrarse huellas dactilares, armas, elementos potencialmente utilizados para causar lesiones como elementos de metal, palos, vidrios, restos alimentarios, substancias tóxicas, vestigios de utilización por los participantes como colillas de cigarrillos, vasos con huellas impresas o contenidos de bebidas tóxicas, documentos, cartas, etc., todo esto se reúne en la etapa del rastreo.

Esto implica que el individuo, al visitar un ambiente determinado, dejará rastros de su presencia en dicho ambiente. La tarea del investigador es encontrar una evidencia física que pueda servir para conectar entre el supuesto autor, la escena del hecho y la víctima.

Concluida la etapa de las fijaciones que nos impedían tocar la escena, en esta fase, podemos alterar la escena del hecho en busca de las evidencias o algún rastro, mover todo tipo de objetos en busca de huellas digitales o de indicios de otro tipo como sangre, pelos, polvo, etc. Y en ese caso volver a fotografiar mediante señalética los nuevos descubrimientos, utilizando diferentes métodos.

MÉTODOS DE RASTREO

Método de un punto a otro.-Este método es utilizado en superficies pequeñas, pese a no ser muy usual es el más utilizado, consiste en que el investigador se desplace de un objeto a otro sin un plan determinado; pero es el que más errores causa.

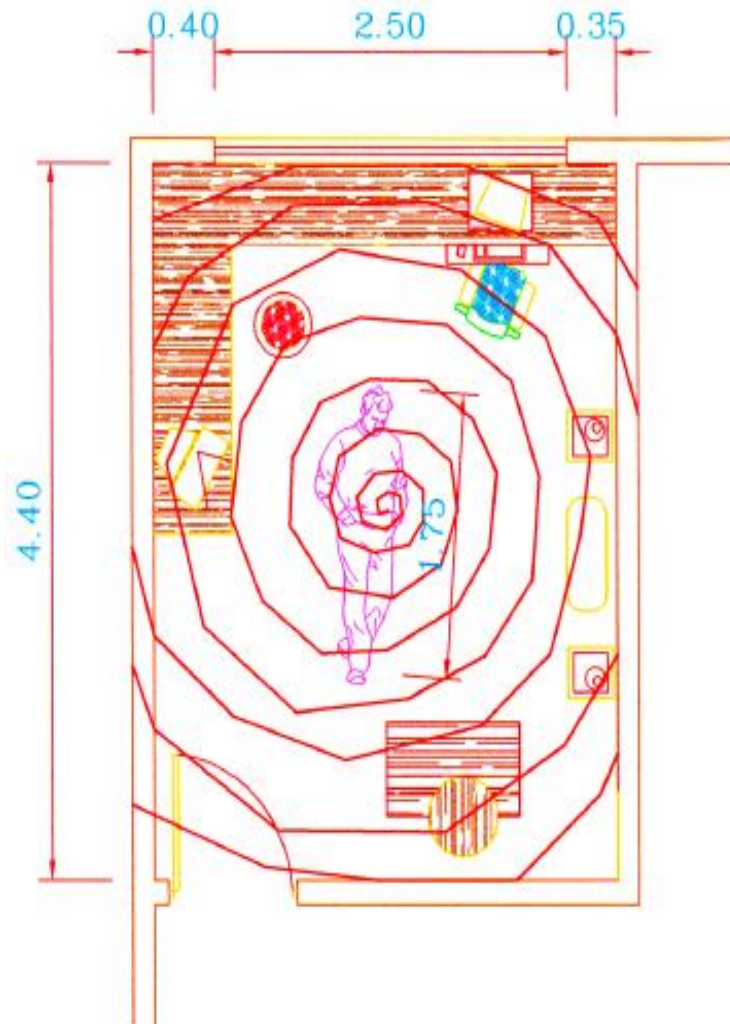
Método en espiral, circular o en ondas.-Este sistema comienza de un punto focal seleccionado en el interior, o bien del cadáver y el investigador se desplaza hacia fuera en forma de espiral cada vez más amplia. Éste es el aconsejable. (Figura 1).

Método por franjas o cuadrantes.- Método adecuado para cubrir superficies grandes. Se precisan varios investigadores, éstos deberán alinearse imaginariamente y desplazarse lentamente, a lo largo de una franja de investigación minuciosa. Deben intentar respetar su franja a lo largo del desplazamiento y al mismo ritmo. El avance debe ser sistemático, un paso hacia el frente, de forma conjunta y a la vez. Éste es aconsejable en superficies grandes. (Figura 2).

Método de zonas o sectores.- Consiste en dividir la escena en zonas o sectores. Cada zona es investigada minuciosamente. Es ideal en caso de un solo investigador. Es llamada también registro por cuadrantes. Cuadrantes imaginarios o con extensión de pitas.

Método de la rueda (estrellado).- Este método es ideal para una zona circular, consiste en la ubicación al centro del lugar del investigador y luego desplazarse a lo largo de los rayos de una rueda de bicicleta imaginaria. Es poco usado. (Figura 3).

Método piramidal (Triangulación).-Consiste en dividir la escena de esquina a esquina con pitas, si es cerrada y si es abierta con puntos fijos. Enumerando cada pirámide y continuando con el rastreo. Éste es uno de los más utilizados. (Figura 4).



ESPIRAL

FIGURA 1

CUADRANTE

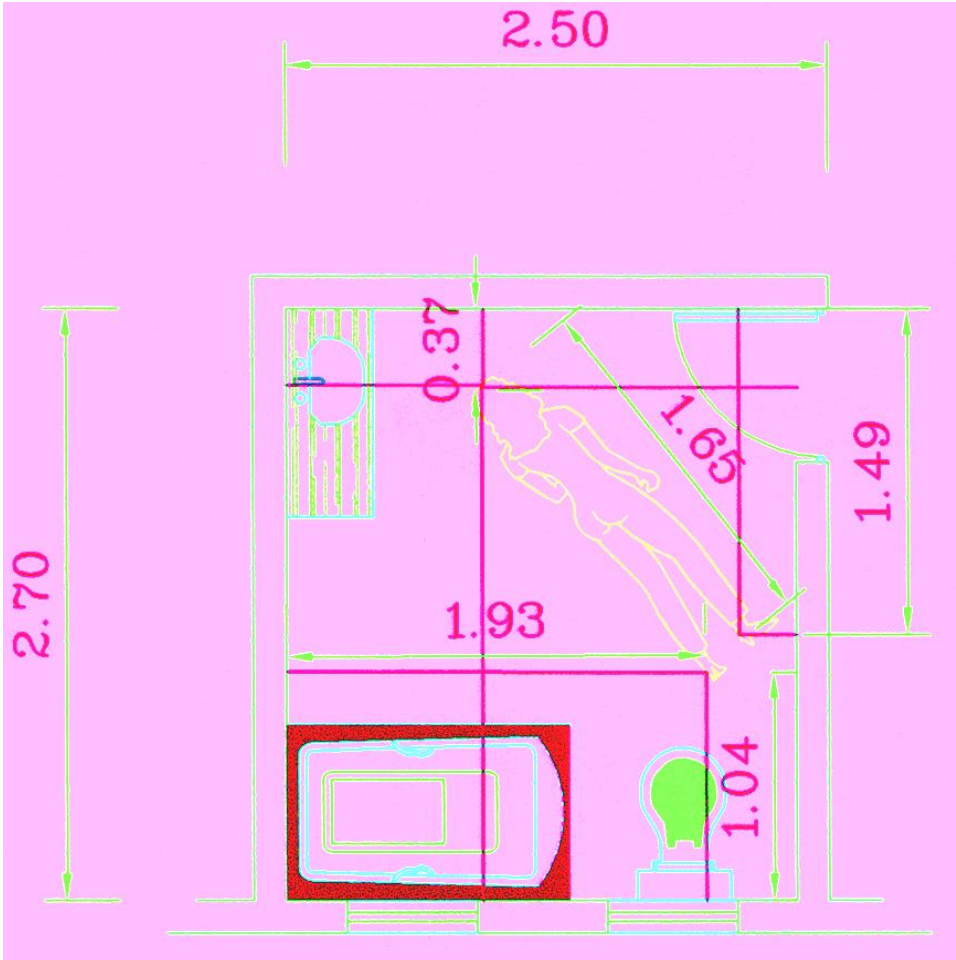


FIGURA 2

RADIAL O ESTRELLADO

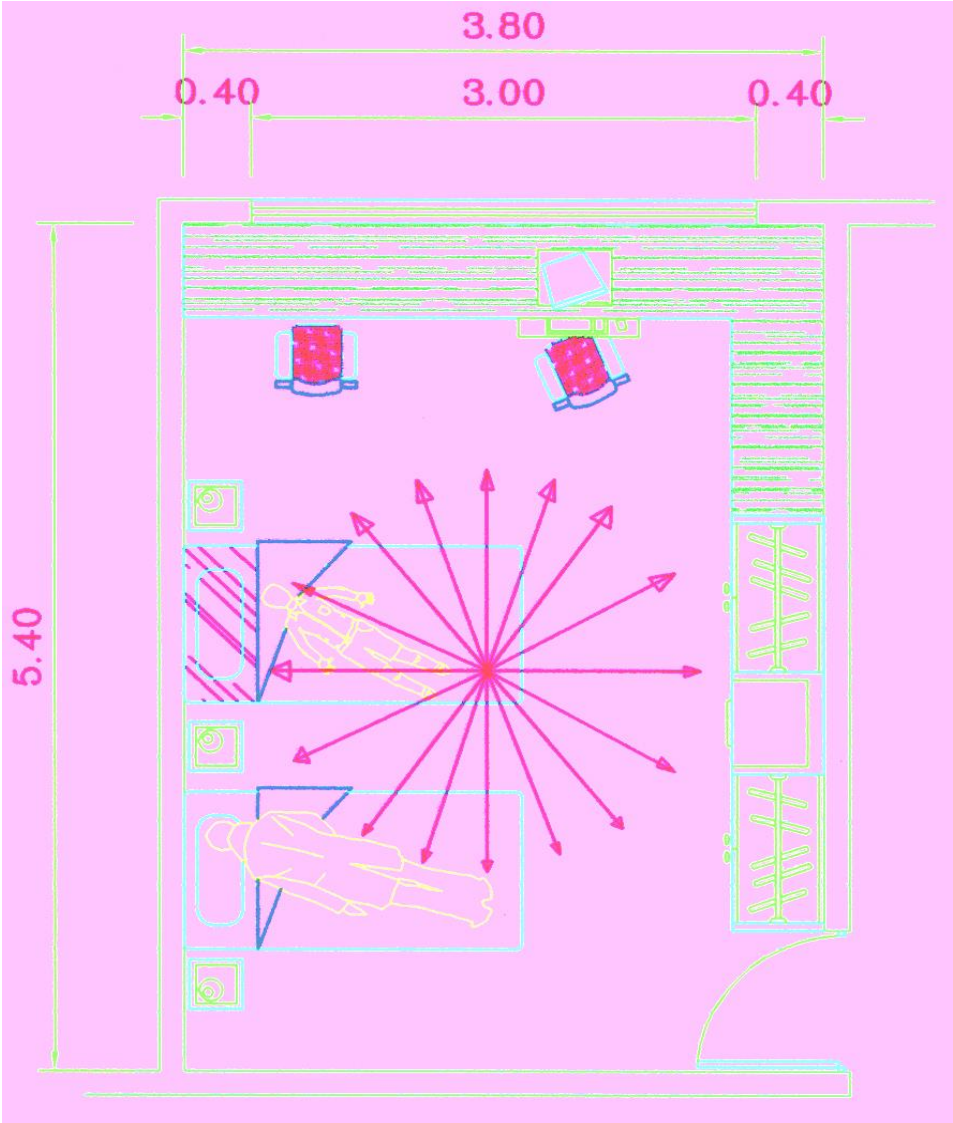


FIGURA 3

TRIANGULACIÓN

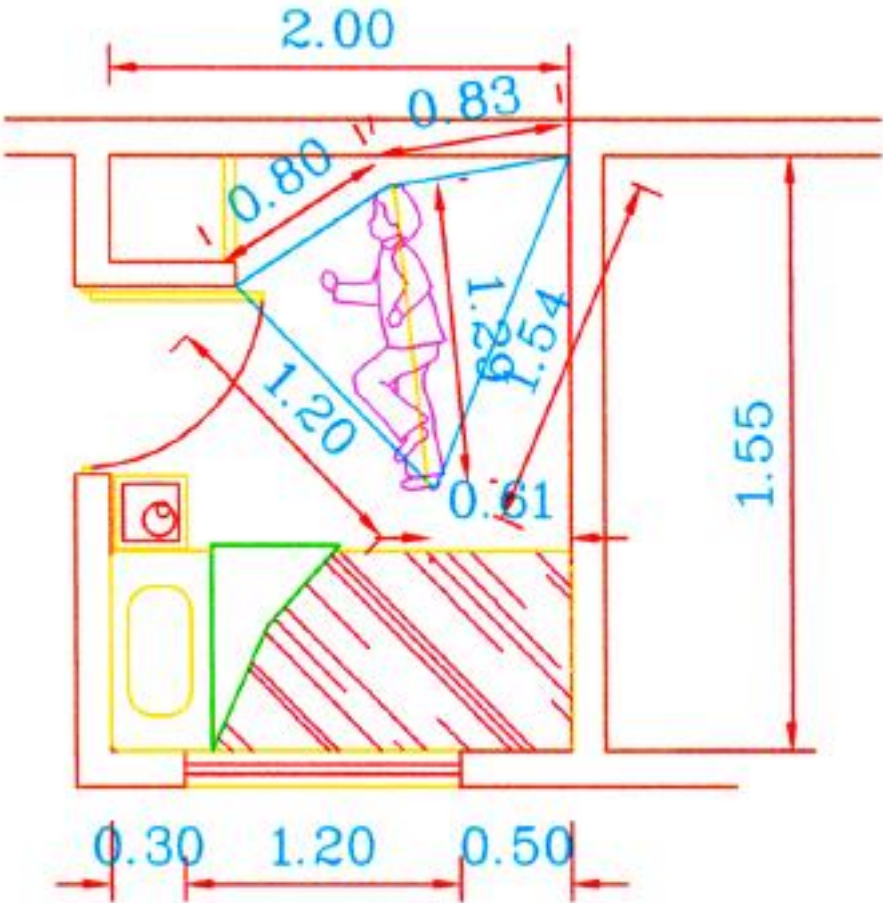


FIGURA 4

Fase 5.- Reconocimiento del cadáver

Examen del lesionado y del cadáver. Cada vez que se produzcan lesiones corporales o muerte, se hace necesario otro elemento integrante del proceso de levantamiento incluido en la investigación criminal: el examen clínico del lesionado o el examen del cadáver (Tanatología). Ésta es una operación realizada en el sitio del suceso. Su resultado es un informe provisional. Del examen externo se rescatará, como de primera importancia, vestimentas, orificios de entrada de proyectiles, huellas de mordida, etc. Hablamos de la primera impresión del cadáver, de las características y de su situación en la escena de los hechos, que en muchas ocasiones puede ser de fundamental importancia como en el caso de los suicidios por asfixia.

Se puede decir que existen 3 fases en la actuación del Médico Forense con relación al cadáver, muchos autores hablan del reconocimiento y del levantamiento como de una sola fase y de la autopsia como una segunda fase.

Pero el reconocimiento del cadáver se debe realizar sin moverlo, ni tocar nada. Conservar en la forma primitiva u original la escena de los hechos, hasta que sean fijados. Por lo que es muy diferente de la etapa posterior del levantamiento del cadáver.

Hay los siguientes pasos muy delimitados:

- Reconocimiento del cadáver
- Levantamiento del cadáver
- Autopsia
- Protocolo de autopsia
- Informe de autopsia

FASE 6. Síntesis o Primera Hipótesis criminalística

Con todos los antecedentes de la observación de la escena, narración, fijación fotográfica, planimétrica y de señalética cumplidos (lo que conlleva el minucioso rastreo), el equipo investigador está en condiciones de elaborar una primera interpretación dinámica de cómo ocurrieron los hechos, una formulación de la hipótesis criminalística y agregando proposiciones interpretativas de la forma médico-legal del daño producido.

En toda investigación es el fiscal quien dirige la investigación y quien debe demostrar el hecho o la acusación, a partir de la reunión de los indicios, evidencias y pruebas que se puedan obtener en la escena del crimen. Por lo tanto, debe buscarse secuencialmente el fundamento que explique en forma lo más cercana posible a la certeza, la relación causa-efecto que compruebe las hipótesis adelantadas en el levantamiento del cadáver. Posteriormente, realizar el dibujo de ejecución, en el que se deben incluir las fases de la investigación policial.

En una escena con un cadáver, el fiscal tiene como objetivo final de la investigación Criminal, la averiguación de la verdad, para lo que debe tener la convicción mediante las evidencias que se han convertido en pruebas de que el delito ha sido cometido y que el acusado es precisamente el autor.

En esta etapa es cuando se elabora nuestra primera versión de lo que “realmente ocurrió”, con toda la información actual.

Una buena teoría del caso será más efectiva en la medida en que sea más creíble. Que cubra la mayor cantidad de hechos que se componen la causa, pero de manera que se puedan explicar de forma simple. La teoría del caso usa una simple lógica y narra una persuasiva historia de lo que “realmente ocurrió”,

combinando de forma coherente nuestra evidencia o evidencias, indiscutibles con nuestra versión acerca de la evidencia controvertida, que se supone defenderá la otra parte.

FASE 7. Colecta y Embalaje de Evidencias

Pueden participar también Investigadores: Planimetristas, (Encargado de fijar planimétricamente la escena, con medidas exactas en relación a puntos fijos. Sirven para documentar la investigación y en su caso para una reconstrucción de los hechos) Huellografos, (recogen huellas digitales) Balísticos, (Recogen casquillos, vainas, proyectiles o restos de proyectiles).

Debe ser informado de todas las circunstancias relacionadas con la muerte. Asegurarse de que las fotografías del cuerpo se tomen adecuadamente.

Anotar la posición del cuerpo y su relación con el estado de las ropas, el patrón de rigidez y de las livideces cadavéricas, así como el estado de descomposición postmortal.

Examinar, anotar la distribución y patrón de las manchas de sangre en el cuerpo y en el lugar; así como de cualquier otra evidencia biológica.

Realizar un examen preliminar del cuerpo

Excepto cuando el cuerpo esté en descomposición, anotar la temperatura ambiente y rectal profunda del cadáver, estimando la hora de la muerte en función del grado, localización y estado de reversibilidad del rigor mortis y de las livideces, así como de otros hallazgos.

Asegurarse de que el cadáver se transporta y custodia de manera segura y en un lugar refrigerado.

Realizar la autopsia

El médico puede ayudar a tomar algunas muestras biológicas:

- En muestras de fluidos vaginales, se debe dejar secar la muestra de hisopo por un minuto, posteriormente embalar en un frasco de vidrio de preferencia.

- ❖ En muestras de manchas de sangre:

- ❖ Depende del soporte: si es lisa la mancha es circular, si es rugosa la mancha se altera y es irregular.

- ❖ El color del soporte: si es oscuro o claro y permite ver la mancha.

- ❖ El tamaño de la mancha, más grande se visualiza mejor.

- ❖ Su antigüedad, va cambiando de color, se debe a la transformación de la hemoglobina a hematina.

- ❖ Qué sustancias se usaron para desprenderlas, en caso de lavar las manchas.

- ❖ Factores ambientales: la morfología de la mancha varía, en clima húmedo se mantienen blandas y en seco se resquebraja.

- ❖ De acuerdo con el mecanismo de producción: de proyección, escurrimiento, contactos, impregnación y de limpieza.

Se debe cuidar “la cadena de custodia”, evitando el cambio de muestra, acompañada del acta de ocupación de indicios, se envía al laboratorio.

Altura < a 10cm	Altura < a 10 cm	Si es > 25 y < 50 cm	Si es > 50 cm
El punto sangrante es estático y horizontal y la gota que cae es esférica y de bordes muy nítidos.	Los bordes de la gota no son nítidos, sino dentados.	Los bordes son dentados, pero más evidentes, se describe la "mancha solar".	Son bordes dentados, se produce ruptura de la tensión superficial, se describe la "mancha solar con satélites".

Sus temas más importantes serán los referidos a la identificación, las huellas, marcas y manchas halladas en el lugar del hecho o sobre el cuerpo de la víctima.

Las huellas son las impresiones dejadas en las sustancias adecuadamente maleables deformables, por el apoyo o presión de objetos o de partes del cuerpo o de todo él. Hay entonces huellas digitales en masillas, por ejemplo, manos en arena, etc., Podemos encontrar huellas en relación con la postura como las de asiento o de apoyo total del cuerpo o en relación con movimientos, pasos, arrastre, etc.

Las marcas son los indicios dejados en el lugar y que corresponden a la identificación del autor del hecho: huesos, cenizas, pelos, polvo, etc. También se les llama rastros.

Las manchas son modificaciones de color o aspecto de una superficie por aposición de la materia extraña o por imbibición de esa materia extraña. La materia extraña puede ser de origen humano o no, como en el caso del lodo. Son numerosas las manchas que pueden estudiarse en un laboratorio de criminalística pero al médico se le preguntará sobre las de productos humanos, sangre, esperma, meconio, etc.

Las huellas nos permiten estudiar características que ayudan en la identificación así sean manuales, plantares, labiales, corporales, dentales, ungulares, de vestidos, de vehículos, animales o instrumentos.

En el caso de las pisadas, permiten aproximar datos en relación a la altura, peso, dirección, velocidad y línea de marcha, largo del paso (peso, altura, años, patología de la marcha, carrera), marcas propias del tipo de calzado o del pie descalzo. Puede trabajarse mediante huellas de comparación, conservación de la huella, su registro mediante calco, fotografía o molde. No debe descartarse la posibilidad en algunos casos de establecer la acción previa a un hecho, tal como en caso de persecuciones o de lucha.

FASE 8. Cadena de Custodia

Definición

La cadena de Custodia es el mecanismo que garantiza la autenticidad de los elementos probatorios recolectados y examinados. Esto significa que las pruebas correspondan al caso investigado sin que se dé lugar a confusión, adulteración, ni sustracción alguna. Por lo tanto, todo funcionario que participe en el proceso de Cadena de Custodia debe velar por la seguridad, integridad y preservación de dichos elementos.

Es un procedimiento de seguridad para garantizar que el perito criminalístico reciba del investigador especial, los elementos de prueba en el mismo estado en que fueron entregados en el lugar del hecho, igualmente que sean devueltos al investigador en la misma situación, que al ser presentados ante el tribunal se pueda comprobar su autenticidad y no existan dudas sobre la misma.

Normas Generales de la Cadena de Custodia

1. La Cadena de Custodia está conformada por los funcionarios y personas bajo cuya responsabilidad se encuentren los elementos de prueba respectivos durante las diferentes etapas del proceso penal. Por consiguiente, todo funcionario que reciba, traslade, genere, o analice muestras o elementos de prueba y documentos, forma parte de la Cadena de Custodia.
2. La Cadena de Custodia se inicia desde el momento mismo que se recolectan los elementos de prueba, en la escena de los hechos, bajo dirección del Fiscal, en la Diligencia de Inspección de cadáver o Inspección Judicial de la escena y finaliza con el Juez de la causa.
3. Los procedimientos de Custodia deben aplicarse a todo elemento probatorio, sea éste un cadáver, un documento o cualquier otra evidencia física. Esta misma protección y vigilancia se debe ejercer de manera idéntica sobre actas y oficios que acompañan este material.
4. Es responsabilidad de todo funcionario que participa en el proceso de Cadena de Custodia conocer los procedimientos generales y específicos establecidos para tal fin y el sistema de control y registro de su actuación directa, dentro del proceso.
5. Al momento de recolectar los elementos de prueba se debe dejar constancia en el acta de la diligencia correspondiente, haciendo la descripción completa de los mismos, registrando su naturaleza, sitio exacto donde fue removido o colectado, la persona o el funcionario que los recolectó y la hora y fecha exacta (día, mes y año) de la recolección.

6. Toda evidencia física, (muestra o elemento probatorio) debe tener el “Registro de Cadena de Custodia”, el cual debe acompañar a cada uno de los elementos de prueba a través de todo el proceso judicial. Por consiguiente, toda transferencia de custodia debe quedar consignada en las hojas del registro de Cadena de Custodia, indicando: fecha, hora, nombre y firma de quién recibe y de quién entrega.
7. La Cadena de Custodia implica que tanto los elementos de prueba como los documentos que los acompañan, se deben mantener siempre en lugar seguro.
8. La Cadena de Custodia es un herramienta que permite garantizar idoneidad, inviolabilidad e inalterabilidad de los elementos materia de prueba, facilitando establecer controles sobre los procesos en:
 - a. La ruta seguida por las muestras, documento y oficios.
 - b. Las personas responsables que intervienen en la Cadena de Custodia.
 - c. Los procedimientos de transferencia y cambio de Custodia.
 - d. Los tiempos de permanencia y los sistemas de seguridad en cada eslabón.
 - e. Los lugares de permanencia de la evidencia física.
9. En el Registro de Cadena de Custodia debe consignarse toda transferencia de custodia indicando: nombre y firma de quién recibe, fecha, hora y las observaciones sobre las condiciones y estado de la muestra en caso de ameritarlo, por presentarse

inconformidades con respecto a la descripción de la misma, relacionada en la solicitud.

10. Los registros de cadena de custodia deben ser guardados garantizando la seguridad y conservación de los mismos.
11. La recepción de muestras en las áreas de correspondencia, médico legales y de ciencias forenses, debe ser realizada por un funcionario asignado para este fin (encargado de custodia y archivo de evidencias), quien debe cumplir con procedimientos que permitan garantizar la integridad, preservación y seguridad de las muestras.
12. Toda muestra (evidencia física) debe recibirse embalada y rotulada, en caso de existir no conformidad con este requerimiento, quién la recibe, debe dejar constancia escrita, en el oficio petitorio, e informar dicha anomalía, inmediatamente al solicitante.

FASE 9. Levantamiento del cadáver

Alzamiento del cadáver, levantamiento del cadáver. El cadáver debe ser examinado antes en el sitio "in situ", sin moverlo, fijando de tales detalles posturales, expresivos, período tanatológico en que se encuentra, objetos personales y no personales que estuvieren en el ambiente, objetos en sus manos, heridas y su relación con los vestidos, sus pliegues, substancias humanas que lo rodean o manchas, características de las manchas; roturas de ropa y sus características; relación de los objetos con los posibles traumatismos. Todo ello sin mover el cuerpo. Buscar posibles mecanismos de agresión y sus efectos. Conducta del agresor o agresores. Es el comienzo propiamente, de la investigación de la medicina criminalística.

Es indudable que la primera acción debe ser constatar si hay vida, pues en ese caso todo el comportamiento médico debe ser asistencia. Deberá registrarse la escena mediante descripción de ella y las evidencias, fotografiando la escena y finalmente actuando en la escena. La descripción abarca desde el momento de llegada, la observación del lugar como un todo, así también debe intentarse la fotografía usando lentes tipo gran angular. El lugar y sus accesos, sus tiempos y dificultades son datos a menudo olvidados y que, luego de la autopsia, ante la aparición de patologías invalidantes de la víctima, plantea dudas sobre si ella fue al lugar por sus propios medios o no.

De encontrarse aún en el lugar del hecho el arma agresora, es importante reseñar si estaba al alcance de la víctima, su posición relativa frente a posibles movimientos, sea que se trate de accidente, de homicidio o de suicidio. Determinar, en los casos en las que el arma no se encuentra en el lugar del hecho, la zona de la agresión puede ser trascendente para detectar ulteriores contradicciones en la “reconstrucción del hecho”. En aquellos casos en que las que la agresión fue realizada desde afuera, con arma de fuego, el hallazgo de la o las perforaciones nos dará un punto fijo en la línea de fuego y el perito será preguntado sobre la posición de la víctima para determinar luego, la posible ubicación del agresor; debemos retener los conceptos de balística médico legal, el trayecto sin desviaciones, será el eje del disparo, el eje del caño del arma y, por consiguiente, la mano del agresor.

Deberá registrarse la escena mediante una buena descripción de ella y las evidencias, fotografiando la escena y finalmente actuando en la escena. La descripción abarca desde el momento de llegada, la observación del lugar como un todo, así también debe intentarse la fotografía usando lentes tipo gran angular. El lugar y sus accesos, sus tiempos y dificultades son datos a menudo olvidados. De encontrarse aún el arma agresora en el lugar del hecho, es

importante reseñar si estaba al alcance de la víctima, su posición relativa frente a posibles movimientos, sea que se trate de accidente, de homicidio o de suicidio. Determinar, en los casos en los que el arma no se encuentra en el lugar del hecho, la zona de la agresión puede ser trascendente para detectar ulteriores contradicciones en la “reconstrucción del hecho”. En aquellos casos en que la agresión fue realizada desde afuera, con arma de fuego, es importante la posición de la víctima, el posible trayecto balístico debe ser documentado fotográficamente, el eje del disparo, el del caño del arma, la posible situación de la agresor, más aún si es posible suicidio.

Las huellas son las impresiones dejadas en las sustancias adecuadamente maleables deformables, por el apoyo o presión de objetos o de partes del cuerpo o de todo él. Hay entonces huellas digitales en masillas, por ejemplo, manos en arena, etc., Podemos encontrar huellas en relación con postura como las de asiento o de apoyo total del cuerpo o en relación con movimientos, pasos, arrastre, etc.

Las marcas son los indicios dejados en el lugar y que corresponden a la identificación del autor del hecho: huesos, cenizas, pelos, polvo, etc. También se les llama rastros.

Las manchas son modificaciones de color o de aspecto de una superficie por aposición de la materia extraña. La materia extraña puede ser de origen humano o no, como en el caso del lodo. Son numerosas las manchas que pueden estudiarse en un laboratorio de criminalística pero al médico se le preguntará sobre las de productos humanos, sangre, esperma, meconio, etc. Las huellas nos permiten estudiar características que ayudan en la identificación así sean manuales, plantares, labiales, corporales, dentales, ungulares, de vestidos, de vehículos, animales o instrumentos.

En el caso de las pisadas, permiten aproximar datos en relación a la altura, peso, dirección, velocidad y línea de marcha, largo del paso (peso, altura, años, patología de la marcha, carrera), marcas propias del tipo de calzado o del pie descalzo. Puede trabajarse mediante huellas de comparación, conservación de la huella, su registro mediante calco, fotografía o molde. No debe descartarse la posibilidad en algunos casos de establecer la acción previa a un hecho, tal como en caso de persecuciones o de lucha.

Marcas particulares. Descripción y grupos

Pueden agruparse en:

- Marcas y mutilaciones; • Marcas de posesión;
- Signos profesionales;
- Signos patológicos.

Cuando no existe documentación alguna, puede intentarse la identificación de los cadáveres por los siguientes medios: por la dentadura, la cual nos indicará con mucha aproximación la edad del individuo, hasta los 25 años, de acuerdo con la siguiente tabla según Le Moyne Snyder, quien nos da para los dientes de leche las edades de: Incisivos centrales 7 meses Incisivo laterales 9 meses Primeros molares y caninos 12 a 16 meses Segundos molares 2 años Luego de la pérdida de los dientes de leche, se presentan los primeros dientes permanentes mediante un proceso gradual a las siguientes edades:

Primeros molares	6 años
Incisivos centrales	7 años
Incisivos laterales	8 años

Primeros bicúspides	9 años
Caninos	11 años
Segundos molares	12 años
Terceros molares o muelas del juicio	17 años

Las raíces de los terceros molares estarán completamente desarrolladas a los 25 años, y para hacer esta determinación se requiere la ayuda de los rayos X.

En los ancianos que ya no tienen dientes, la mandíbula se reduce con el consiguiente enjutamiento de la parte baja del rostro, pues el hueso puede presentar perforaciones y destrucciones totales debido a piorreas alveolares.

También puede identificarse el cadáver por medio de las cicatrices que presente en el cuerpo, debidas a heridas anteriores o intervenciones quirúrgicas; las deformidades físicas, quemaduras, amputaciones, extirpación de órganos, cicatrices de viruela, etc., pueden proporcionar datos que conduzcan finalmente a su identificación.

Cuando se trata de crímenes en los cuales el cadáver ha sido desmembrado con el fin de ocultar el cuerpo en diferentes lugares, para hacer más difícil su identificación, o para trasportarlo más fácilmente, también, cuando se encuentra ya devorado por las aves o por la acción del tiempo y únicamente se cuenta con el esqueleto como prueba del delito, es muy conveniente adquirir los servicios de un buen antropólogo, ya que mediante el estudio de los huesos es posible por lo menos conocer a qué sexo pertenecía la víctima, de qué edad murió, cuál era su estatura y, en muchas ocasiones, las causas que produjeron la muerte.

FASE 10. Fase de la Autopsia

Se debe practicar la autopsia en todas las muertes no naturales, obvias o sospechosas, también cuando exista demora entre el hecho causal y la muerte. Si el fiscal no ha ordenado la realización de la autopsia, las partes podrán solicitar la Juez que la ordene.

La autopsia medico legal o medico forense³¹ es la continuación del estudio de la escena del delito, y específicamente hablando, también forma parte del estudio final del “levantamiento del cadáver” ya que incluye el estudio de:

- a) Las ropas del cadáver
- b) El contenido de las bolsas
- c) Y la descripción corporal externa; las cuales completan el levantamiento del cadáver, y además de los tres pasos anteriormente expuestos, la autopsia comprende:
- d) La evisceracion
- e) La disección y el estudio microscópico de los órganos y tejidos, su fotografía y esquemas.
- f) La toma de muestra de los tejidos y vísceras.
- g) La toma de muestras para diversos estudios de laboratorio: Químicos, bacteriológicos, toxicológicos, etc.
- h) La conclusión final del caso, con su comentario y su correlación.

³¹ Alvarado Moran, Guillermo A. “Medicina Jurídica”.Primera edición. Editorial Centro Grafico.1978.San Salvador, El Salvador, C.A. Pág. 85.

FASE 11. Fase de Pericias y trabajo de Laboratorio

Fase de investigación en el Laboratorio, de las evidencias e indicios que se han enviado para que, una vez investigadas técnica y científicamente, puedan ser convertidas en pruebas.

Para el desarrollo de cada una de las Técnicas, existen técnicas, los pasos a seguir y los elementos a emplear y los resultados que se pueden conseguir. Se ordenará una pericia cuando para descubrir o valorar un elemento de prueba sean necesarios conocimientos especializados en alguna ciencia, arte o técnica.

FASE 12. Fase de Informes Periciales

Los informes periciales, sea cual fuera el área de informe Forense y más aún en Medicina Forense, debe constar de los siguientes apartados:

Parte inicial

Parte expositiva

Parte reflexiva

Parte conclusiva.

FASE 13. De la Segunda Hipótesis Criminalística

Las diversas operaciones tanatológicas cuyos resultados se inician en las etapas de levantamiento del sitio del suceso y las que se realizan en tiempos posteriores, conducen a una segunda interpretación más completa (criminogenética, criminodinámica y victimológica). Formulada una segunda

hipótesis criminalística cotejada debidamente en su naturaleza, gravedad e importancia, se elabora el Informe Pericial Criminalístico.

El Fiscal elabora o modifica la teoría del caso, el dibujo de ejecución del caso, ya que en esta etapa tiene casi toda la información, incluida la evidencia que pretende incluir la otra parte. Por lo tanto, ya puede estar mejor configurada la <teoría del caso>, de manera tal que todos los esfuerzos de preparación del caso se centrarán en probarla y desfigurar la evidencia contraria.

“Una buena teoría del caso es el verdadero corazón de la actividad litigante, toda vez que está destinada a proveer un punto de vista cómodo y confortable desde el cual el tribunal pueda tener claridad desde la evidencia y la actividad probatoria, de manera tal, que si mira desde allí, será guiado ineludiblemente a fallar en nuestro favor.”

FASE 14. Reconstrucción de la Escena

Esta Fase, pretende en forma posterior y para poder tener convicción de la forma en la que sucedieron los hechos, reconstruir la escena, en base a la planimetría, fotografías y videos tomados anteriormente, junto a los testigos, victimarios y forenses. También la forma en la que se llevó a cabo la Fase de Fijación dependerá de la reconstrucción más o menos efectiva de la escena de los hechos.

El Fiscal pretende mediante esta reconstrucción con los elementos anteriores, la formulación de hipótesis y la elección de la más probable, en orden a dos circunstancias: la posición de la víctima y del agresor.

En los casos de agresión con armas de fuego, señalamos que esta circunstancia puede permitir el pronunciamiento sobre la posición de ambos

actores en el mismo momento del disparo; pero se debe huir de manifestaciones sobre las posiciones relativas instantes antes del disparo, máxime si además pretenden ser contundentes. Los momentos anteriores al disparo pueden entrar dentro de la consideración de meras especulaciones y, en cualquier caso, necesitan de otros elementos no médicos, como el sentido común, la lógica en definitiva, que pertenecen a la competencia del Juzgador. Solamente en aquellos casos en los que las hipótesis planteadas sean incompatibles con la física y las posibilidades de movimiento de un cuerpo humano, cabe una prudente valoración.

Determinar, en los casos en los que el arma no se encuentra en el lugar del hecho, la zona de la agresión puede ser trascendente para detectar ulteriores contradicciones en la “reconstrucción del hecho”. En aquellos casos en los que la agresión fue realizada desde afuera, con arma de fuego, el hallazgo de la o las perforaciones nos dará un punto fijo en la línea de fuego y el perito, será preguntado sobre la posición de la víctima para determinar luego la posible ubicación del agresor; debemos retener los conceptos de balística médico legal, el trayecto sin desviaciones, será el eje del disparo, el eje del caño del arma y, por consiguiente, la mano del agresor.

La determinación de las posiciones relativas de la víctima y del agresor es posible mediante aplicaciones trigonométricas, para las cuales es imprescindible disponer de la distancia de disparo y el ángulo de entrada de los proyectiles en el cuerpo, además de las características físicas del lugar de los hechos ante la posibilidad de que víctima y agresor se encontraran a distinta altura o plano.

FASE 15. Fase de la Inhumación

Hay que separar dos formas de realizar las necropsias, en virtud a un requerimiento fiscal u orden judicial de un determinado enterramiento, con un cadáver identificado y, otra, en la que no se conoce ni la cantidad ni la situación de los cadáveres. En el caso de una necropsia en cadáver identificado, la puede realizar uno o dos médicos forenses; pero en cambio, en las necropsias no identificadas, es necesario contar con un antropólogo. En virtud de que los restos óseos suministran menos información sobre las víctimas y las circunstancias de su muerte que el cuerpo completamente preservado, la correcta recolección de la mayor cantidad de evidencias de la escena del crimen sobre las condiciones ante mortem y posmortem de la inhumación y su relación con los artefactos asociados al cuerpo, constituyen el primer paso en el proceso de identificación. En primer lugar, el investigador debe saber localizar el lugar del enterramiento, excavarlo sistemáticamente, determinar si los restos son humanos o animales, establecer el número mínimo de individuos, las causas de muerte, juzgar sobre el tiempo transcurrido a partir de la inhumación y los procesos taxonómicos sufridos por los restos.

La recuperación de un entierro debe hacerse con la misma minuciosidad que la búsqueda hecha en el lugar de un delito. Deben coordinarse los esfuerzos con el antropólogo forense, para evitar perder información. El antropólogo consultor debe hallarse presente para realizar y supervisar la exhumación. La excavación de cada tipo de entierro tiene problemas y procedimientos especiales.

EL MEDICO FORENSE EN LA ESCENA DEL HECHO. ³²

El medico forense que actúe como perito, por ejemplo durante la autopsia medicolegal deberá tener muy presente que no puede mantenerse aislado del contexto de la escena criminal, ya que la moderna investigación integra a toda la escena del hecho, sus antecedentes, las evidencias dejadas en aquella, todas las valoraciones (post mortem) y el seguimiento ulterior a lo largo de todo el proceso, es como se garantiza el éxito de la investigación.

FUNCIONES DEL MEDICO FORENSE

Se establece que: La policía deberá custodiar el lugar del hecho y comprobará, mediante el registro del lugar y de las cosas, los rastros y otros efectos materiales que sean consecuencia del delito. Por lo tanto el funcionario policial a cargo del registro elaborará un acta que describa detalladamente el estado de las cosas y, cuando sea posible, recogerá y conservará los elementos probatorios útiles dejando constancia. Finalmente el fiscal concurrirá al lugar del hecho, dirigirá y firmará el acta; actuaciones que podrán realizarse sin su presencia únicamente en los casos de urgencia.

A todo esto, se sumaría la labor del Medico Forense, cuyo accionar se enmarcaría en lo siguiente:

a. Examen externo del cadáver.

Es esencial en la identificación del cadáver, tomar siempre las impresiones dactilares, en los cadáveres no identificados "N.N." además se debe anotar características del cabello, color del iris, barba, cicatrices, tatuajes artísticos, o cualquier detalle que ayude a la identificación. La orientación debe determinar

³² Ibid. Pág. 159.

la ubicación del cadáver con respecto a los puntos cardinales y debe efectuarse tomando como referencia la cabeza. Debe anotarse la posición de la víctima en la escena, observándose si esta sentada o postrada, la posición de las manos, brazos y piernas, etc. Existen cuatro posiciones fundamentales del cadáver:

- Posición decúbito dorsal (plano posterior del cuerpo).
- Posición decúbito ventral (plano anterior del cuerpo).
- Posición decúbito lateral derecho (de costado derecho).
- Posición decúbito lateral izquierdo (de costado izquierdo).

Cuando se ha confirmado la muerte de la víctima, el medico forense deberá retirarse de la escena a una distancia prudencial, mientras los investigadores policiales proceden a realizar su trabajo, el desplazamiento deberá evitar alterar las evidencias. El medico forense seguirá con la intervención en el escenario, para el intervalo postmortem y establecer la manera de la muerte, (medición de la temperatura rectal). El diagnostico de la manera de la muerte, se evidenciara considerando lo siguiente:

- Actitud y posición en que fue encontrado el cadáver. Tipo y localización de traumatismos mortales o graves, lesiones de defensa, lesiones auto inflingidas.
- Tipo, localización y aspecto de manchas: sangre, semen, manchas de pólvora y de humo, de tóxicos.
- Tipo, localización y aspecto de fibras, hierbas y pelos.

Así también es importante realizar el examen de las ropas del cadáver donde se tomara en cuenta si estas estaban ordenadas o desordenadas e interesadas o

no por el agente traumático empleado, y si hay coincidencias entre los traumatismos y las perforaciones o desgarros en las mismas. Si el agente lesivo se aplico sobre las ropas.

Se establece la localización, forma, trayecto de manchas por líquidos orgánicos (sangre, semen, orina, loquios y vómitos) o tóxicos. Es por lo tanto muy importante el examen de todas las prendas de vestir (exteriores e interiores), de las joyas, adornos, relojes y otros. Las vestimentas se describen de afuera hacia adentro y de arriba hacia abajo, anotando estado de conservación, desgaste, aseo, etc. Es por lo tanto, importante tomar en cuenta lo siguiente.

- Descripción de pelos y cabellos agregados a la vestimenta.
- Perforaciones, rasgaduras; señalando su correspondencia con las lesiones corporales (si las hay), describiendo su ubicación, tamaño y forma.
- Botones y ojales, cierres (numerados de arriba hacia abajo), señalar los que están desabrochados, arrancados, quebrados y desgarrados y otros.
- Revisión de bolsillos y costuras, describiendo el contenido de cada uno, consignando la ubicación de cada bolsillo.
- Cinturones u otros medios de sujeción (por ejemplo: cuerdas, alambres, suspensores , elásticos y otros). Señalar el orificio del cinturón mas usado, después de producido por la hebilla.

b. Examen del lugar y los alrededores:

- Estado de desorden de muebles y objetos, que sugiere lucha y posiblemente un homicidio.
- Distancia del agente vulnerante empleado en relación con el cadáver.
- Distribución y aspecto de manchas de sangre, lo que permitirá reconstruir la posición y los movimientos de la víctima, la forma en que fue herida y tiempo de sobrevivir y hora de muerte (con relación al coagulo y suero).
- Existencia de medicamentos, nos permite deducir enfermedad, si esta le causo la muerte y el estado psíquico del fallecido.
- Existencia de sustancias tóxicas, para lo cual es importante remitir hasta el laboratorio las sustancias sospechosas de ser tóxicas.
- Existencia de notas u otros documentos orientadores, se puede encontrar nota póstuma en caso de suicidios, o documentos que reflejan la situación económica, amenazas; todo esto nos sirve suponer los posibles móviles del hecho.

c. Colección de Información.

El medico forense debe recabar información de los investigadores policiales, familiares, amigos, compañeros y vecinos de la víctima, en razón de que es de interés conocer los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes patológicos y no patológicos de la víctima.
- b) Intentos, manifestaciones o motivos para el suicidio.
- c) Temores o amenazas de muerte por terceros.
- d) Vida sexual, incluyendo celibato, divorcios y amistades sospechosas.
- e) Alcoholismo o fármaco-dependencia.
- f) Día y hora en que se le vio por última vez con vida.
- g) Evidencias recogidas por investigadores (especial, asignado al caso, etc.).

5. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL CADAVER

Del examen del cadáver, se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- a) Dato de la muerte: Se obtiene por evaluación de los fenómenos cadavéricos.
- b) Causa posible de la muerte: Solamente la autopsia determinara la causa exacta de la muerte; es una orientación basada en el examen externo del cadáver y hallazgo de la escena del hecho.
- c) Agente causal y/o mecanismo: En relación a la causa de muerte.
- d) Forma médico criminalística de la muerte: Por homicidio, suicidio, accidente o enfermedad (muerte natural).

6. COLECCIÓN DE INDICIOS Y EVIDENCIAS:

El material que se va a coleccionar es de tres clases: Material de tipo dudoso, Material estándar (Indubitado) y espécimen de comparación. (Si se encuentra una mancha de sangre en una alfombra, ese es el material dudoso, el resto de alfombra no manchada es de comparación y la sangre del occiso es el material estándar. Después de la protección, la observación y fijación de la escena del hecho, se procede a coleccionar indicios o evidencias mediante tres operaciones fundamentales: el levantamiento, embalaje y rotulado. “Si las pruebas obtenidas en el lugar de los hechos no se manipulan debidamente, el trabajo en el laboratorio podría verse en gran medida obstaculizado”

a. El levantamiento, como principio fundamental para no contaminar los diversos indicios y conservarlos, se recomienda que el personal forense especialista en esta actividad, utilice ropa protectora como un guardapolvo, guantes desechables, barbijo, gafas para proteger los ojos y algún material esencial como ser: pinzas de metal, algodón esterilizado, hisopos estériles, papel filtro, agua destilada o solución salina, tubos de ensayo, sobre de papel, cajitas de cartón o bolsitas plásticas, cordones, etc., de acuerdo con lo que se vaya a levantar.

b. Como embalaje se entiende “a las maniobras que se realizan para guardar, inmovilizar y proteger alguna evidencia, dentro de algún recipiente protector”, es importante protegerlos en recipientes propios para que lleguen sin contaminación al laboratorio de análisis correspondiente.

c. El rotulado es el paso final que se efectúa con objeto de reseñar lugar de procedencia de la evidencia en cuestión, se debe llevar a cabo individualizándolos y adjuntándoles el rotulo con los siguiente datos.

1. Numero de acta, averiguación previa u oficio.
2. La escena del hecho.
3. La hora de intervención.
4. Clase de evidencia.
5. Lugar preciso de donde se colecto.
6. Características que presenta (la evidencia).
7. Fecha, nombre y firma de la persona que lo colecto (forense) y el nombre de la persona responsable de su transporte hasta el laboratorio.
8. Colección de Indicios

El personal forense que participa en la colección de evidencias a partir de la escena del hecho, debe tomar en cuenta que su labor es de mucha importancia para el esclarecimiento de un determinado delito. A continuación, exponemos el procedimiento recomendado de colección de algunas evidencias más comunes de encontrar en una escena del hecho:

a). Fluidos biológicos. Es necesario tener las siguientes consideraciones: para coleccionar manchas orgánicas frescas se utilizaran hisopos de algodón, depositando las muestras dentro de tubos de ensayo, o en sobres de papel nuevo, es importante secar el hisopo a temperatura ambiente y en un lugar donde no haya riesgo de contaminación antes de introducirlo en el tubo de ensayo o sobre de papel, ya sea que se trate de manchas obstétricas, vomito, sangre, semen, heces fecales, etc.

b). Partículas o indicios físicos. Las partículas de cristal, tierra, pintura seca, aserrín etc. encontradas en el cuerpo o en la escena, se coleccionan con pequeñas cucharas o pinzas de metal y se depositan para su embalaje en tubos de ensayo o frascos de cristal con el rotulado correspondiente.

c). Fibras. Las fibras de algodón, lana, nailon, acrílico, seda, pilana y otras encontradas en el cuerpo o en la escena del hecho, se manipulan con pequeñas pinzas de metal depositando en sobres de papel nuevos con el rotulado correspondiente. Si se trata de ropas, extremar cuidados para evitar pérdida de restos probables de deflagración y evitar doblarlas evitando adhesiones indeseables.

d). Manchas de sangre. Se pueden encontrar en las ropas del occiso, en los muebles u objetos próximos y en lugares más distantes. En diversas superficies y en función de esto se adoptará una metodología de colección:

Líquidas, se colectarán con la ayuda de una jeringa, colocando en un tubo de vidrio estéril, que contenga un anticoagulante tipo EDTA, transportando hasta el laboratorio en cadena de frío (4°C).

manchas húmedas pueden estar sobre cualquier tipo de superficie, por ejemplo en la ropa, será importante que estas sequen en un ambiente ventilado que no esté expuesta al sol, de lo contrario entrarán en proceso de putrefacción y si es el caso proteger el área si se encuentran orificios o rasgaduras colocando una hoja de papel limpia sobre esta zona, doblando los extremos de la ropa sobre la hoja, embalando finalmente las evidencias dentro de bolsas de papel para su traslado hasta el laboratorio. Cabe mencionar que si se encuentra sobre un objeto no transportable se procederá a recortar la zona de interés.

Manchas secas, se colectan con hisopos humedecidos en solución salina o agua destilada, limpiando cuidadosamente las superficies maculadas con sangre y dejando secar dicho hisopo con las anteriores recomendaciones, Se deposita luego la muestra en un sobre de papel nuevo, con el rotulado correspondiente (etiquetado). Se puede raspar con un bisturí y el raspaje en

un envase separado. Si la mancha es demasiado pequeña para ser raspada, aislar la pieza que la contiene en un envase.

e) Pelos. Los cabellos y vellos se recogen con pequeñas pinzas de metal y se depositan cada uno de ellos en sobres de papel nuevos, es importante considerar que aunque se encuentren pelos agrupados, podrían ser de distinto origen. Luego se rotulan y se remiten hasta el laboratorio.

f) Semen. Se encuentran con gran frecuencia en delitos sexuales, aparecen constantemente en sábanas, camas, toallas, papel sanitario, pañuelos desechables, pañuelos de algodón, pantaletas, braguetas de pantalón del agresor, pisos y tazas sanitarias, así como en asientos de automóviles y directamente en las víctimas se encuentran en la vagina, recto, orofaringe, estómago y pelos del pubis. En general las manchas de semen se aprecian por el color característico blanco semitransparente y de aspecto grumoso cuando son frescas y son de color ligeramente amarillo y textura endurecida cuando no son muy recientes, dando una apariencia almidonada al tacto. En la piel cuando se deseca, es como una fina capa de pegamento, “rastro de caracol”.

En muestras de fluidos vaginales, se debe dejar secar la muestra de hisopo por algunos minutos, posteriormente embalar en un sobre de papel nuevo y remitirlo al laboratorio.

g) Orina. Ocasionalmente podría encontrarse en el lugar de los hechos, si es líquida se puede coleccionar con una jeringa en un frasco estéril o si esta seca recortar la zona y colocarla en un sobre nuevo de papel.

2.3.3. HOMICIDIO

2.3.3.1. CONCEPTO³³

El Homicidio es un delito que consiste en matar a otra persona. Etimológicamente se descompone en *homo* (hombre) y *cidium*, derivado de *caedere*, matar.

Un homicidio puede ser justificable legalmente si se produjo por alguna de las causas de ausencia de responsabilidad penal, entre las que se encuentran la legítima defensa, la prevención de un delito más grave (estado de necesidad), el cumplimiento de una orden de un mando superior, o de un deber legal.

Hay diversos apelativos para los homicidios y asesinatos según la relación que guarden el homicida y su víctima; por ejemplo, dándole muerte al cónyuge, se convierte en uxoricidio, a los padres en parricidio, o magnicidio si la víctima era la máxima representación del estado. Cabe anotar que todas estas clases de homicidios pueden acarrear consecuencias jurídicas diferentes.

2.3.3.2. CLASIFICACIONES GENERALES.

El homicidio tiene 3 clasificaciones generales atendiendo el elemento subjetivo del agente:

- **Homicidio doloso:** cuando exista la intención positiva de inferir la muerte a la víctima.
- **Homicidio involuntario**, también llamado *homicidio culposo o negligente*: cuando se conoce el posible resultado muerte y sin embargo se cree poder evitarlo, pero falla y ésta se produce. También se presenta

³³ Wikipedia. Enciclopedia virtual

cuando definitivamente se ignora dicho resultado, pero de igual forma se mata. La punibilidad en este caso surge amparada por el deber que toda persona tiene de abstenerse de causar daño a otra, y las acciones carentes de intención y omisiones que conlleven a la muerte, serán susceptibles de juzgarse conforme a las leyes penales.

2.4. MARCO JURÍDICO.

2.4.1. MARCO JURIDICO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL

En un primer momento de la creación la Policía Nacional Civil fue que se elaboró un anteproyecto de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, cuyos considerandos apelaban que según el ordinal 17 del artículo 168 de Constitución, corresponde al Presidente de la República: "Conducir, organizar y mantener la Policía Nacional Civil, para el resguardo de la paz, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, tanto en el ámbito urbano como en rural, con estricto apego al respeto a los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles. La Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada serán independientes y estarán adscritas a Ministerios diferentes"; Que la creación de la Policía Nacional Civil debe ser acompañada de una Ley Orgánica que la regule institucionalmente.

El marco legal del accionar policial está sustentado en la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, reformada a través del Decreto Legislativo N° 653, de fecha 6 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo 353 del día 19 de diciembre de ese mismo año. Además, la Policía cuenta con un reglamento que posibilita el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica de la Policía.

2.4.2. MARCO JURIDICO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En el caso de la Constitución de la República de El Salvador es el Artículo 193 No. 3o la Constitución: “Corresponde al Fiscal General de la República: 3o.- Dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil en la forma que determine la ley.”

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República es conocida como instrumento legal que posibilita la adecuación de la Fiscalía General de la República a su realidad actual en función del ordenamiento constitucional vigente, de los cambios experimentados en la legislación penal y leyes especiales y de las consiguientes modificaciones orgánicas de dicha institución, además, tiene por objeto regular la organización y funciones de la Fiscalía General de la República, así como el establecimiento de la carrera fiscal, en base a las atribuciones que la Constitución le confiere al Fiscal General de la República, titular de la institución dicha ley orgánica está vigente desde el veintisiete de abril del año dos mil seis.

CÓDIGO PROCESAL PENAL

Art. 85. Pr Pn. En el ejercicio de sus funciones, los fiscales tendrán el poder de solicitar informaciones, requerir la colaboración de los funcionarios y empleados públicos, citar a testigos y, antes del requerimiento fiscal, ordenar la detención administrativa, cumpliendo estrictamente con las formalidades y plazos previstos en la Constitución de la República y demás leyes.

Art. 195 Pr Pn. El Juez o Tribunal ordenará peritajes, cuando, para descubrir o valorar un elemento de prueba, sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

En caso de muerte violenta, súbita o sospechosas de criminalidad, se practicará de inmediato la autopsia a través del Instituto de Medicina Legal.

ART. 85 Pr Pn En el ejercicio de sus funciones, los fiscales tendrán el poder de solicitar informaciones, requerir la colaboración de los funcionarios y empleados públicos, citar a testigos y, antes del requerimiento fiscal, ordenar la detención administrativa, cumpliendo estrictamente con las formalidades y plazo previsto en la Constitución de la República y demás leyes.

LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Art. 77.- La Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de la República podrán requerir las certificaciones, transcripciones e informaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones. Los funcionarios y empleados estatales y de las demás entidades públicas o privadas, estarán en la obligación de proporcionarlas y no podrán negarse a ello bajo pretexto alguno.

Tales certificaciones, transcripciones e informaciones no causarán impuesto alguno y deberán manejarse reservadamente para los fines que hayan sido solicitadas.

2.4.3. MARCO JURIDICO DEL HOMICIDIO

En el código penal lo encontramos en el libro segundo, parte especial de los delitos y sus penas, y en el título I de los delitos relativos a la vida, capítulo I del Homicidio y sus formas, así pues:

HOMICIDIO SIMPLE

Art. 128.- El que matare a otro será sancionado con prisión de diez a veinte años.

HOMICIDIO AGRAVADO

Art. 129.- Se considera homicidio agravado el cometido con alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) En ascendiente o descendiente, adoptante o adoptado, hermano, cónyuge o persona con quien se conviviere maritalmente;
- 2) Cuando el homicidio ocurriere, en su caso, para preparar, facilitar, consumir u ocultar los delitos de secuestro, violación, agresión sexual, robo, extorsión, actos de terrorismo, asociaciones ilícitas, comercio ilegal y depósito de armas, contrabando, lavado de dinero y activos y los comprendidos en el Capítulo II de este Código relativo a los delitos de la corrupción y Capítulo IV de la Ley reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas o para asegurar los resultados de cualquiera de ellos o la impunidad para el autor o para sus cómplices o por no haber logrado la finalidad perseguida al intentar cualquiera de los delitos mencionados.
- 3) Con alevosía, premeditación, o con abuso de superioridad;
- 4) Con veneno u otro medio insidioso;
- 5) Con ensañamiento o aumento deliberado del dolor del ofendido;
- 6) Por precio, recompensa, o promesa remuneratoria;
- 7) Por motivos abyectos o fútiles;
- 8) Cuando fuere ejecutado por autoridad civil o militar, prevaleciéndose de tal calidad; y,

9) Cuando estuviere precedido de desaparición forzada de personas.

10) Cuando fuere ejecutado en la persona de un funcionario público, autoridad pública, agente de autoridad, o en miembros del personal penitenciario, sea que se encuentren o no en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas.

En estos casos la pena será de treinta a cincuenta años de prisión.

PROPOSICION Y CONSPIRACION EN EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO

Art. 129-A.- La proposición y conspiración en los casos de homicidio agravado serán sancionadas respectivamente, con igual pena que la establecida en el artículo anterior.

HOMICIDIO PIADOSO

Art. 130.- El homicidio causado por móviles de piedad, con el fin de acelerar una muerte inminente o poner fin a graves padecimientos, será sancionado con prisión de uno a cinco años siempre que concurren los requisitos siguientes:

1) Que la víctima se encontrare en un estado de desesperación por sufrimientos observables, que fueren conocidos públicamente y que la opinión de los médicos que la asistan así lo hubiere manifestado;

2) Que el sujeto activo estuviere ligado por algún vínculo familiar, amistad íntima o de amor con el enfermo; y,

3) Que el sujeto pasivo demostrare su deseo de morir por manifestaciones externas de ruegos reiterados y expresos.

INDUCCIÓN O AYUDA AL SUICIDIO

Art. 131.- El que indujere a otro al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo, si ocurriere la muerte, será sancionado con prisión de dos a cinco años.

HOMICIDIO CULPOSO

Art. 132.- El homicidio culposo será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

Cuando el homicidio culposo se cometiere mediante la conducción de un vehículo, se impondrá así mismo la pena de privación del derecho a conducir o a obtener la licencia respectiva por un término de dos a cuatro años cuando ello sea requerido.

Si la muerte culposa se produjere como consecuencia del ejercicio de una profesión o actividad médica o paramédica, se impondrá, además, la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de tal profesión o actividad por un término de dos a cuatro años.

En el código procesal penal encontramos:

Víctima

Art. 12.- Se considerará víctima:

1) Al directamente ofendido por el delito;

2) Al cónyuge, al compañero de vida o conviviente, al hijo o padre adoptivo, a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y al heredero testamentario, en los delitos cuyo resultado sea la muerte del ofendido;

3) A los socios, respecto a los delitos que afecten a una sociedad, cometidos por quienes la dirigen, administren o controlen, o sus gerentes, o por quienes dirijan o administren una sociedad controlada, controlante o vinculada; y,

4) A las asociaciones, en aquellos delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la asociación se vincule directamente con esos intereses.

Derechos de la Víctima

Art. 13.- La víctima tendrá derecho:

1) A intervenir y tener conocimiento de todas las actuaciones ante la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República, cualquier tribunal y conocer el resultado de las mismas;

2) A ser informada de sus derechos y a ser asistida por un abogado de la Fiscalía General de la República cuando fuere procedente o por el apoderado especial en su caso;

3) A que se le nombre traductor o intérprete cuando sea necesario;

4) A ser oída previamente ante cualquier solicitud favorable al imputado, salvo los casos en que habiéndose citado no comparezca a la audiencia;

- 5) A impugnar las resoluciones favorables al acusado aunque no haya intervenido en el procedimiento;
- 6) A ser escuchada en la fase ejecutiva de la pena antes de conceder permiso de salida de los condenados, libertad condicional o la suspensión condicional de la ejecución de la pena;
- 7) A ser notificada del abandono o desistimiento de la querrela o de la acusación;
- 8) A ofrecer pruebas personalmente en las etapas procesales determinadas para tal fin en este Código, sin perjuicio de las facultades conferidas al fiscal o al querellante;
- 9) A ser indemnizada por los perjuicios derivados del hecho punible, a que se le reparen los daños ocasionados por el mismo o a que se le restituya el objeto reclamado;
- 10) A que no se revele su identidad, ni de la de sus familiares:
 - a) Cuando fuere menor de edad;
 - b) Cuando tal revelación implicare un peligro evidente para la misma; y
 - c) Cuando la víctima lo solicite.
- 11) A recibir protección en albergues especiales tanto su persona como su entorno familiar, en los casos que la policía, el fiscal o el juez lo estimen conveniente por la complejidad de las circunstancias o se presuma riesgo para sus personas. Todo de conformidad a la ley especial;
- 12) A recibir apoyo psicológico o psiquiátrico, cuando sea necesario;

13) Cuando la víctima fuere menor de dieciocho años de edad:

a) A que se le brinden facilidades para la rendición de su testimonio en ambientes no formales, ni hostiles y que se grabe su testimonio para facilitar su reproducción en la vista pública cuando sea necesario; y,

b) A que se de aviso de inmediato a la Fiscalía General de la República;

Inspección

Art. 163.- La Policía comprobará, mediante la inspección de lugares, personas o cosas, los rastros y otros efectos materiales que el hecho hubiere dejado.

Inspección de lugar del hecho

Art. 164.- Cuando el delito por su propia naturaleza dejare señales o pruebas materiales de su perpetración, la policía deberá hacer una inspección en el lugar en que hubiere ocurrido el hecho, consignando en el acta el lugar, la descripción detallada de rastros, huellas, el estado de las cosas y demás efectos materiales que el hecho hubiere dejado; y cuando fuere posible, recogerá y conservará los elementos probatorios útiles a la investigación, dejando constancia de ello en el acta.

Si en el acto de la inspección estuviere presente el Fiscal asignado al caso, tomará a su cargo la dirección de la inspección.

El acta será firmada por todos los sujetos que intervinieron en la práctica de la inspección, bajo esas formalidades podrá ser incorporado por su lectura al juicio.

Ausencia de Rastro

Art. 165.- Si el hecho no dejó rastros o no produjo efectos materiales, o si estos desaparecieron o han sido alterados, la policía describirá el estado existente, y en lo posible, verificará el estado anterior. En caso de desaparición o alteración, averiguará y hará constar el modo, tiempo y causa de ellas.

Identificación y traslado de cadáveres

Art. 168.- En caso de muerte violenta, súbita o sospechosa, la policía realizará además de las diligencias ordenadas por el fiscal la inspección corporal preliminar y la descripción de la situación o posición del cuerpo y de la naturaleza de las lesiones o heridas que presente el cadáver y tratará de identificarlo por cualquier medio.

Posteriormente, dispondrá el traslado del cadáver al Instituto de Medicina Legal, a efecto de que se le practique la autopsia, cuando proceda, se determine su identificación.

Autopsia

Art. 169.- En los casos a que se refiere el artículo anterior se procederá a la autopsia del cadáver. Para dictaminar sobre la causa directa de la muerte, posible tiempo de fallecimiento y señalar, en caso de haber lesiones, si éstas han producido por sí solas y directamente la muerte. Si hubiere fallecido por otra causa, se deberá dictaminar cuál es y si tal causa ha sido originada por las lesiones o por efectos necesarios e inmediatos a ellas. También indicarán, en su caso, si la muerte ha sido el resultado de causas preexistentes, concomitantes, o posteriores o extrañas al hecho investigado y determinarán si fuere posible el objeto o medio con que se produjeron las lesiones.

La autopsia la practicarán únicamente médicos forenses.

Reconstrucción del Hecho

Art. 170.- El juez podrá ordenar la reconstrucción del hecho, de acuerdo con las declaraciones recibidas y otros elementos de convicción, para comprobar si se efectuó o no, o pudo efectuarse de un modo determinado.

No se obligará al imputado a intervenir en la reconstrucción, ésta se practicará con la mayor reserva posible.

2.4.4. DERECHO COMPARADO.

En la legislación española:

Código Penal:

Artículo 138. El que matare a otro será castigado, como reo de homicidio, con la pena de prisión de diez a quince años.

Artículo 139. Será castigado con la pena de prisión de quince a veinte años, como reo de asesinato, el que matare a otro concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

1ª) Con alevosía.

2ª) Por precio, recompensa o promesa.

3ª) Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.

Artículo 140. Cuando en un asesinato concurren más de una de las circunstancias previstas en el artículo anterior, se impondrá la pena de prisión de veinte a veinticinco años.

Artículo 141. La provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos previstos en los tres artículos precedentes, será castigada con la pena inferior en uno o dos grados a la señalada en su caso en los artículos anteriores.

Artículo 142. 1. El que por imprudencia grave causare la muerte de otro, será castigado, como reo de homicidio imprudente, con la pena de prisión de uno a cuatro años.

2. Cuando el homicidio imprudente sea cometido utilizando un vehículo a motor, un ciclomotor o un arma de fuego, se impondrá asimismo, y respectivamente, la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores o la privación del derecho a la tenencia y porte de armas, de uno a seis años.

3. Cuando el homicidio fuere cometido por imprudencia profesional se impondrá además la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, oficio o cargo por un período de tres a seis años.

EN REPUBLICA DOMINICANA

En el código procesal penal:

Art. 27. Derechos de la víctima. La víctima tiene derecho a intervenir en el procedimiento penal y a ser informada de sus resultados.

Art. 83. La víctima. Se considera víctima:

1. Al ofendido directamente por el hecho punible;
2. Al cónyuge, conviviente notorio, hijo o padre biológico o adoptivo, parientes dentro de tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a los herederos, en los hechos punibles cuyo resultado sea la muerte del directamente ofendido;
3. A los socios, asociados o miembros, respecto de los hechos punibles que afectan a una persona jurídica, cometidos por quienes la dirigen, administran o controlan;

Art. 84. Derechos de la víctima. Sin perjuicio de los que adquiere al constituirse como querellante, la víctima tiene los derechos siguientes:

1. Recibir un trato digno y respetuoso;
2. Ser respetada en su intimidad;
3. Recibir la protección para su seguridad y la de sus familiares;
4. Intervenir en el procedimiento, conforme a lo establecido en este código;
5. Recurrir todos los actos que den por terminado el proceso;
6. Ser informada de los resultados del procedimiento;
7. Ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que ella lo solicite.

Art. 173. Inspección del lugar del hecho. Los funcionarios del ministerio público o de la policía deben custodiar el lugar del hecho y comprobar, mediante la inspección del lugar y de las cosas, los rastros y otros efectos materiales que sean el resultado del hecho punible.

El funcionario a cargo de la inspección levanta acta en la cual describe detalladamente el estado de los lugares y de las cosas, recoge y conserva los elementos probatorios útiles, dejando constancia de ello en el acta.

El acta debe ser firmada por el funcionario o agente responsable y, de ser posible, por uno o más testigos. Bajo esas formalidades puede ser incorporada al juicio por su lectura, sin perjuicio de que el funcionario y el testigo instrumental puedan ser citados para prestar su testimonio.

Art. 174. Levantamiento e identificación de cadáveres. En caso de muerte, cuando existan indicios de la comisión de un hecho punible, antes de procederse al traslado e inhumación del occiso, los funcionarios y agentes de la policía realizan la inspección corporal preliminar, la descripción de la situación o posición del cuerpo y de la naturaleza de las lesiones o heridas, además de las diligencias ordenadas por el ministerio público.

La identificación del occiso puede realizarse por cualquier medio posible. En caso de urgencia y en ausencia del ministerio público, la policía, luego de realizadas las operaciones correspondientes, dispone el traslado del cadáver al laboratorio médico forense para practicar la autopsia, efectuar su identificación y entregarlo a sus familiares.

CAPITULO III. LA HIPÓTESIS DE TRABAJO

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS.

3.1.1. FORMULACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE TRABAJO.

Hipótesis propuesta:

“La poca eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador se manifiesta por la falta de una capacitación idónea de los agentes de la División Técnica – Científica de la misma y a la carencia de recursos económicos para dicha formación y para la investigación de los delitos mencionados, propiamente tal”.

Otras hipótesis:

- “La poca eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador se da por la falta de voluntad de las autoridades de dicha institución para invertir recursos en la investigación de dichos delitos”.
- “La poca eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador se establece por la gran cantidad de delitos de homicidio cometidos, lo que hace difícil su investigación”
- “La poca eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador se establece por la falta de testigos de dichos delitos, los que por temor de represalias en su contra y de sus familias no colaboran en la investigación y procesos judiciales de éstos delitos”.

En este apartado se plasma la formulación de las hipótesis, siendo la primera la que tomaremos como hipótesis de trabajo de la presente investigación y que se explica por las siguientes consideraciones a saber:

Cuando hablamos de la falta de una capacitación idónea de los agentes de la Policía Nacional Civil, específicamente de los de la División Técnica – Científica de la misma es porque hemos encontrado en nuestro acercamiento al objeto de

la investigación y a su relación problemática que en El Salvador se plantea una descoordinación existente entre la Policía Nacional Civil y el ejercicio del manejo y custodia de la prueba desde la propia escena del delito y ello tiene una relación directa con los veredictos negativos de los tribunales de sentencia además de la relación que existe con agentes auxiliares de la Fiscalía General de la República poco capacitado, con exceso de carga de trabajo y cuando planteamos la carencia de recursos económicos para la formación de dichos agentes y en la investigación de los delitos de homicidio propiamente dichos, es claro que lo hacemos sobre la base de que los débiles recursos técnicos y científicos utilizados en la investigación, la falta de coordinación interinstitucional además del no apropiado presupuesto para esas instituciones es en definitiva un detonante de la falta de concreción del acceso a la justicia por parte del ciudadano, mostrando en ese apartado una grave situación social y jurídica para la consolidación necesaria del Estado de Derecho en El Salvador.

De lo anterior es claro que la poca eficacia se plantea como un efecto derivado de las causas planteadas, puesto que por ejemplo en la Policía Nacional Civil los fines de semana ó por las noches solo queda un equipo de la División Técnica Científica (DPTC) para recolectar evidencias de todo tipo de delitos, y durante una noche en la que ocurren cinco ó más homicidios, de todo ello la recolección de evidencias de éstos se hace sin la profundidad necesaria.

De aquí que la hipótesis planteada tenga su sustento en la realidad que plantea hoy por hoy la Policía Nacional Civil en relación con el manejo de la escena del delito puesto que es un hecho cierto que dicha institución necesita de más técnicos y equipo más moderno en sus unidades, como por ejemplo la unidad de balística cuenta con apenas veintinueve agentes capacitados en ésta área en todo el país y el número de muertes por proyectil de arma de fuego es muy grande lo que conlleva un problema muy serio en el momento de la recolección de las evidencias en la escena del delito, pues a falta de agentes capacitados lo

hacen agentes sin capacidad en dicha área, lo que conlleva a un inadecuado manejo de la escena del delito.

De todo ello la necesidad evidente de formación idónea de los agentes de la División Técnica- Científica de la Policía Nacional Civil, del incremento del número de agentes capacitados, de tener recursos tecnológicos avanzados y de contar con los recursos económicos suficientes para un eficaz manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en los delitos de homicidio en nuestro país, lo que por tanto da origen y sustento a nuestra hipótesis de trabajo para la presente investigación.

3.1.2. EXTREMOS DE PRUEBA.

1º Extremo (Y) = Poca eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en los delitos de homicidio en El Salvador.

2º Extremo (X) = Falta de capacitación idónea de sus agentes y de recursos económicos en la Policía Nacional Civil para la investigación del delito de homicidio.

3º Extremo (Vínculo Causal) = La falta de capacitación de los agentes de la División Técnica Científica de la Policía Nacional Civil y la carencia de recursos económicos para la investigación del delito de homicidio conllevan la poca eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en dichos delitos.

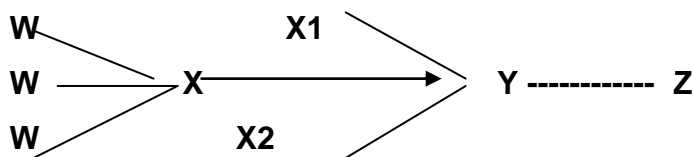
3.1.3. FUNDAMENTACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE TRABAJO.

La hipótesis propuesta en el presente trabajo de investigación ha sido construida a partir del estudio del marco de análisis elaborado previamente y en el que se establece que la poca eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación del delito de homicidio en nuestro país tiene sus causas en la falta de capacitación adecuada de los

agentes de la División Técnica Científica de la misma y la carencia de recursos para la investigación del delito planteado, que es hoy día un flagelo permanente en todo el territorio nacional.

De ahí que analizado el objeto y situación problemática de esta investigación, hemos establecido la hipótesis que se recoge en los apartados anteriores.

3.1.4. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE TRABAJO.



De donde:

Y= Poca eficacia de la Policía Nacional Civil

X=Falta de capacitación idónea y carencia de recursos económicos

Z= (Otros efectos)

- La ineficacia crea poca confianza en la población en relación con la Policía Nacional Civil.
- Poca inversión internacional por falta de seguridad ciudadana.

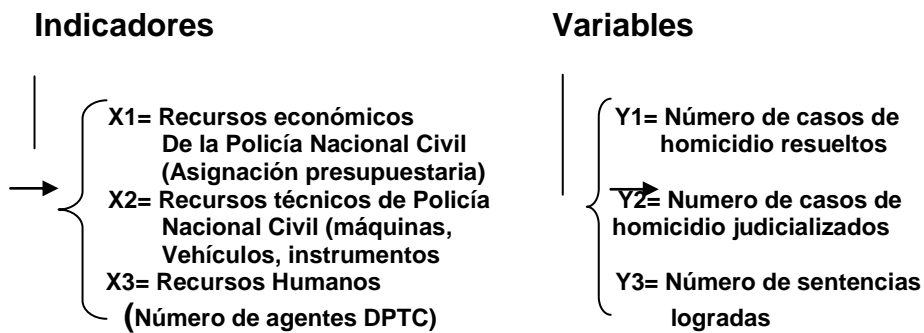
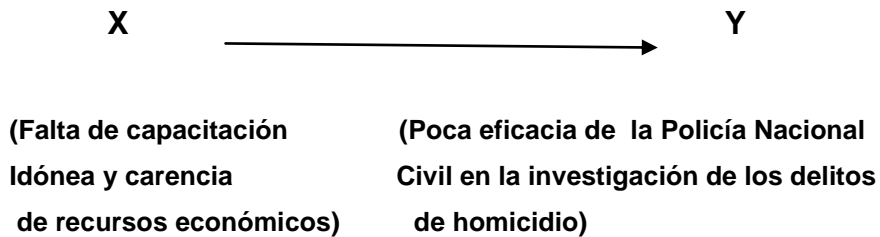
W= (Otras causas mediatas)

- Vicios en la conformación originaria de la Policía Nacional Civil.
- Falta de presupuesto adecuado desde la creación de la Policía Nacional Civil.

X1 y X2 = Pueden manifestarse otras causas y efectos

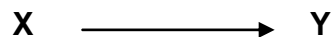
3.2. OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE TRABAJO.

3.2.1. LAS VARIABLES Y LOS INDICADORES.



3.2.2. RELACIONES ENTRE INDICADORES

Las relaciones causales son de dos tipos a saber:



Relaciones funcionales: $Y = F(X)$ → (Y es función de X= Y es efecto de X)

Así: X1 puede ser causa de Y1
Y2
Y3

Sea: $Y1 = F (X1 X2 Xn)$

3.2.3. PREGUNTAS DERIVADAS

- 1. Existe Y1?**
- 2. Existe X1?**
- 3. Existe Y2?**
- 4. Existe X2?**
- 5. Existe Y3?**
- 6. Existe X3?**

VINCULO CAUSAL:

Y1 está determinada por X1?

Y1 está determinada por X2?

Y1 está determinada por Xn?

3.2.4. TECNICAS DE VERIFICACIÓN

El método principal utilizado es la entrevista y complementariamente utilizamos técnicas sobre manejo bibliográfico de datos estadísticos, etc.

CAPITULO IV. LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

A través de cédulas de entrevista contestadas por funcionarios ligados al tema de homicidios en El Salvador y complementariamente utilizando técnicas sobre manejo bibliográfico y de datos estadísticos, ofrecemos los siguientes resultados de nuestra investigación.

En relación con la División Técnico Científica de la Policía Nacional Civil encontramos los siguientes elementos:

- Carencia de recursos económicos y de recursos técnicos para una adecuada investigación del delito.

Todo ello se refleja al haber contaminación de la Escena del delito, en éste apartado hay mucha negligencia y falta de capacidad para preservar adecuadamente la escena del delito, ésta falta de capacidad investigativa frustra el derecho de los ciudadanos a la justicia pronta y efectiva.

Un acercamiento al tema de homicidios en el municipio de San Salvador nos muestra que por ese manejo inadecuado de la escena del delito se impide una sentencia condenatoria y todo ello por las carencias en la capacitación de los involucrados en el manejo de la misma, excesos laborales y remuneraciones escasas, además de tal como lo plantean los hechos objetivos de la realidad, hay una marcada falta de coordinación entre los entes encargados del tema en cuestión.

Así, las carencias en recursos materiales, la falta de un banco de huellas dactilares, como antes queda apuntado, la insuficiencia y falta de capacidad de los especialistas en el manejo de la escena del delito convierten la investigación en un camino difícil de recorrer.

Se impone, de nueva cuenta, la necesidad de más y mejores recursos técnicos, más capacitación en recursos humanos.

Todo lo anterior es fundamental para acabar con la impunidad y lograr acceso pleno a la justicia en El Salvador.

En relación con la Fiscalía General de la República.

Siendo ésta la encargada de la dirección funcional de la investigación de los delitos de homicidio, recabamos los siguientes datos para establecer en que medida nuestra hipótesis es cercana a la realidad del tema planteado.

Encontramos que la Unidad de vida de dicha institución cuenta tan solo con quince agentes auxiliares para atender el municipio de San Salvador, que son capacitados cada mes en diversas áreas tales como: Investigación, área penal, área procesal penal. Plantean que el número de casos de homicidios asignados por mes a cada agente auxiliar es de tres a cuatro aproximadamente.

El salario promedio de cada agente auxiliar es de un mil ciento sesenta y cinco dólares.

Disponen como unidad de un solo vehículo.

Cuando se comete un homicidio es un agente auxiliar el que acude a la escena del delito.

Según las estadísticas de ésta institución en el año 2006 fueron cometidos 369 homicidios en el municipio de San Salvador.

En el caso de la judicialización de los casos de homicidio en las diferentes etapas procesales, esto puede verse en el siguiente cuadro.

JUDICIALIZACIÓN DE CASOS DE HOMICIDIO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EN EL AÑO 2006, POR ETAPA PROCESAL	
TRIBUNALES	NÚMERO
• Tribunales de Paz	66
• Tribunales de Instrucción	58
• Tribunales de Sentencia	58
• CONDENAS DICTADAS	42

En cuanto a la relación de la Fiscalía General de la República con instituciones ligadas al tema de homicidios en el municipio de San Salvador, se plantea de la siguiente manera:

- Con la Policía Nacional Civil, se establece una relación muy buena.
- Con la Procuraduría General de la República una relación buena.
- Con el instituto de Medicina Legal, una relación buena.
- Con los Tribunales del Sector Justicia una muy buena relación.

En cuanto a recomendaciones para mejorar la investigación del delito de homicidio en el municipio de San Salvador, dicha institución plantea la creación del Instituto de Ciencias Forenses.

En relación al Instituto de Medicina Legal, nuestra investigación recoge los siguientes resultados:

En cuanto al número de especialistas de que dispone dicha institución para el municipio de San Salvador éstos son: 36 médicos, 15 auxiliares de autopsias, 13 laboratoristas.

La especialidad de ellos es: médicos forenses, psicólogos forenses, laboratoristas forenses, químicos forenses, psiquiatras forenses, trabajadores sociales forenses.

Son capacitados periódicamente, no menos de tres veces al año.

El Instituto dispone de un 5% aproximadamente del presupuesto general de la Corte Suprema de Justicia.

Esto se invierte en laboratorio de ADN, laboratorio de toxicología y vehículos.

El equipo técnico – instrumental de que dispone el Instituto es equipo para laboratorio.

En el área de transporte el Instituto dispone de 45 pick up a nivel nacional.

Cuando se comete un homicidio acude un médico forense a la escena del delito.

Según las estadísticas del Instituto de Medicina legal en el año 2006 fueron cometidos 377 homicidios en el municipio de San Salvador.

En cuanto a la relación del Instituto de Medicina Legal con otras instituciones ligadas al tema de homicidios en el municipio de San Salvador, éste es el resultado:

- Con la Policía Nacional Civil una relación muy buena.
- Con la Fiscalía General de la República una relación muy buena
- Con la Procuraduría General de la República una muy buena relación
- Con los Tribunales del sector justicia una relación muy buena.

Para mejorar la investigación del delito de homicidio en el municipio de San Salvador el Instituto de Medicina Legal plantea estas recomendaciones:

1. Asistir lo más rápido a la escena del delito.
2. Interrogar a familiares sobre probables causas.
3. Proteger la escena del delito y no contaminarla.
4. Tomar fotos y en caso de no identificados, placas dentales.
5. Recabar bien la dirección del hecho.
6. Apuntar bien descripción del hecho violento.

4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS.

4.2.1. EN RELACIÓN A LAS HIPÓTESIS DE TRABAJO.

Encontramos producto de nuestra investigación que la hipótesis formulada a saber: “La poca eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador se manifiesta por falta de una capacitación especializada de los agentes de la División Técnica Científica de la misma y a la carencia de recursos económicos para dicha formación y para la investigación de los delitos mencionados, propiamente tal” es cercana a la realidad en al menos un 85% de la misma en

tanto que comprobado queda por medio de fuentes reales y documentales que la carencia en la formación de los agentes de la citada división a menudo inhibe de lograr una sentencia condenatoria para acusados del delito de homicidio.

Además, las carencias económicas propician la falta de dichas capacitaciones y por ende una formación idónea además de establecerse la falta de equipo técnico idóneo, para la investigación del delito planteado, que requiere no solo de capacidades humanas especiales sino de equipo técnico moderno y la inversión en el mismo es hoy por hoy una deficiencia clara en realidad del tema planteado en ésta investigación, por tal razón y en base a los datos previamente expuestos pensamos estar muy próximos a la realidad descrita y creemos haber comprobado en gran medida nuestra hipótesis inicial.

4.2.2. EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS.

En cuanto al objetivo general planteado hemos determinado en buena medida el grado de eficacia por parte de la Policía Nacional Civil, en la investigación de los homicidios en El Salvador, además de haber identificado los factores principales que inciden en dicho grado de eficacia como queda anotado en los resultados de la investigación y en cuanto a las recomendaciones éstas serán abordadas al final de este trabajo investigativo.

En relación con los objetivos particulares que tienen su base en la relación problemática de ésta investigación logramos identificar en buena medida la capacidad actual de la Policía Nacional Civil en la investigación de los delitos de homicidio, así mismo establecimos su origen histórico, sus bases teórico – doctrinarias y el marco jurídico por el que se rige dicha institución.

Establecimos además la concepción y manejo actual de la escena del delito, su origen y desarrollo, y la base y sustento teórico de la misma.

Asimismo se identificó los sustentos jurídicos de la misma, también nos acercamos al contexto actual de cómo se concibe a la víctima, su tratamiento logrando conceptualizar qué se entiende por víctimas, sus avances y retrocesos y establecimos los mecanismos jurídico procesales de protección a las víctimas.

4.2.3. EN RELACIÓN AL VALOR JURÍDICO TUTELADO.

En nuestro tema el valor jurídico es la vida y que más valioso que nuestra existencia, queda claro desde tiempos inmemoriales que el derecho a la vida es indisoluble de la condición humana por sí misma sin limitaciones de ninguna clase.

En nuestra investigación al encontrar graves deficiencias en el manejo de la escena del delito y que por ende a menudo no se condene, por esas carencias, a los acusados de homicidio, vemos que el valor fundamental de la vida está en menoscabo, que aunque esencial, para las sociedades modernas la vida es considerada a menudo como no fundamental.

En El Salvador de hoy con sus grandes diferencias sociales, limitantes en temas fundamentales y el poco y lento desarrollo humano nos convierte en un país que valora poco éste derecho fundamental, ello queda claro sobre todo ante la grave crisis de violencia generalizada que cada fin de año termina en cifras crueles de miles de salvadoreños/as asesinados a menudo todo ello queda en la más oscura impunidad, transformar esa realidad requiere de nuestras mejores capacidades como habitantes de éste país.

4.3. RESULTADOS PROCESALES.

En este acápite queremos dejar establecido que producto de nuestra investigación dejamos como aporte un glosario en materia criminalística y medico – forense y la formulación de modelos de cédulas de entrevistas focalizadas a funcionarios ligados al tema investigado.

CAPITULO V. LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

5.1. EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

El proyecto de investigación se inició en la identificación del objeto de estudio de nuestro interés el cual sería luego delimitado conceptualmente, y temporalmente investigando de ésta manera el periodo comprendido entre enero y diciembre del año dos mil seis, por ser éste el año en que se cambió al director de la Policía Nacional Civil, y verificar de esta forma la importancia de su labor en cuanto a prevención y manejo de la escena del delito en los casos de homicidio durante ese año; además, se realizó la delimitación espacial, en la cual se determinó que se investigaría la eficacia del manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en los casos de homicidio, pero solo en el municipio de San Salvador, ya que éste era el municipio que presentaba un mayor nivel de homicidios en comparación con otros municipios, y en el que surgía la interrogante de porque dicho fenómeno de homicidios. En cuanto a las unidades de observación se tomaron las zonas sur, norte, este y oeste y el centro histórico del municipio de San Salvador, en los cuales se analizó el fenómeno del manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil, además de sistematizar la información que se nos presenta a través de funcionarios públicos conocedores del tema en cuestión.

El objeto de nuestra investigación se transformó en tema de la siguiente manera: **“La eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador.”**

Luego identificamos la situación problemática en la cual se destacaron los aspectos sociales, es decir, el como influye en las victimas y en la sociedad en general el mal manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil, así como también se valoraron aspectos tales como la falta de recursos

materiales y técnicos, y la falta de capacitación de los entes encargados del manejo de la escena del delito, la falta de recurso humano, entre otros factores ligados a éstos, que no permiten un buen tratamiento y manejo de la escena del delito del homicidio, para el caso en cuestión.

La metodología utilizada: En cuanto a la perspectiva metodológica se Trabajó con la perspectiva de la Escuela Histórico – Sociológica (realista), considerando que nuestro tema de investigación privilegia la concepción de que la norma es dependiente de la realidad, en sus parámetros del hecho y valor jurídicos como fundamento de la norma jurídica, al dar relevancia precisamente a los hechos jurídicos que se suscitan, y establecen tanto relaciones jurídicas propiamente tales, pero además cómo se establecen las relaciones sociales entre individuos.

Lo que implicó abordar el tema no sólo a través de las fuentes formales del derecho, sino también las fuentes reales como esencia para entender la realidad.

En lo referente al tipo de investigación que se realizó, podemos decir que se trabajó con una investigación descriptiva – explicativa, donde se abordó la problemática por la importancia jurídica, es decir, por el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en El Salvador e implicó un área explicativa pues nos adentramos en los factores que inciden en el manejo de la escena del delito en los casos de homicidio.

En cuanto a la información podemos decir, que fue tanto bibliográfica como estadística, y de campo, consistiendo ésta en entrevistas con funcionarios públicos ligados al tema del manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador, específicamente en el municipio de San Salvador.

Todo lo anterior hasta entregar el producto final para concluir la primera etapa de nuestra investigación.

5.2. EL DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

En ésta parte construimos el Marco de análisis buscando, clasificando, ordenando y analizando diversa información sobre el tema investigado, resultando de esta manera un marco histórico, uno coyuntural, un marco doctrinario y uno jurídico..

Luego formulamos la hipótesis de trabajo que serviría para focalizar nuestra investigación hacia un rumbo determinado, y en el que la hipótesis era: “La poca eficacia en el manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en la investigación de los homicidios en El Salvador se manifiesta por la falta de una capacitación idónea de los agentes de la División Técnica – Científica de la misma y a la carencia de recursos económicos para dicha formación y para la investigación de los delitos mencionados, propiamente tal”.

5.3. LA EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

En ésta etapa verificamos la hipótesis de trabajo planteada a través de fuentes reales, como funcionarios entrevistados, ligados al tema de homicidios en El Salvador, además utilizamos técnicas bibliográficas, estadísticas, etc. Para luego analizar la información y ofrecer los resultados, producto de la investigación.

Todo ello implicó planificación, reiteradas visitas a los funcionarios, ordenamiento de la información, inversión económica y en tiempo para obtener un resultado positivo y de acercamiento a la realidad del tema planteado, todo con el fin de lograr un producto académico – intelectual valiosos para nuestra tesis de grado.

5.4. LOS OBSTÁCULOS PRESENTADOS

Entre los obstáculos podemos citar:

- Los gastos elevados para realizar una investigación, en términos económicos, materiales, transporte, etc.
- El difícil acceso a los funcionarios ligados al tema de investigación.
- Lo difícil de conciliar las tareas de investigación con las obligaciones laborales, personales y familiares.

CAPITULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6.1. CONCLUSIONES

6.1.1. CONCLUSIONES GENERALES.

- El manejo de la escena del delito por parte de la Policía Nacional Civil en los delitos de homicidio tiene muchas carencias de tipo económico y de falta de capacitación de sus agentes encargados de dicho manejo.
- Hace falta una mayor coordinación entre las instituciones vinculadas al tema de homicidios en El Salvador.
- Se necesita la inversión económica sustancial para fortalecer las capacidades técnicas de agentes policiales, fiscales y demás personal ligado al tema de investigación planteado.
- Hace falta uniformidad en el trabajo a realizar y comunicación entre las instituciones ligadas al tema de homicidios en El Salvador.
- Hace falta un centro de formación especializado y permanente que promueva la capacidad investigativa.

6.1.2. CONCLUSIONES PARTICULARES.

- Hace falta inversión específica en equipo técnico – instrumental para una idónea investigación del delito de homicidio en El Salvador.
- Incorporación y mejora del personal encargado del manejo de la escena del delito.
- Se necesita mejorar la capacidad de respuesta ante la comisión y posterior investigación del delito de homicidio.

6.2. RECOMENDACIONES.

6.2.1. RECOMENDACIONES INMEDIATAS

- Como política de prevención ordenar la no portación y uso de armas de fuego por parte de la población civil.
- Inyección de más recursos económicos a la Policía Nacional Civil para un adecuado manejo de la escena del delito.

- Fortalecer los recursos económicos a la Fiscalía General de la República para mejorar la dirección funcional de la investigación ligada al tema de homicidios en El Salvador
- Fortalecer y ampliar las capacidades de los agentes de la Dirección Técnica Científica de la Policía Nacional Civil para un correcto manejo de la escena del delito.
- Fortalecer y ampliar las capacidades de los agentes auxiliares de la Fiscalía General de la República ligados al tema de homicidios.
- Recomendamos a la Policía Nacional Civil, a la Fiscalía General de la República y a los relacionados con el tema de homicidios, mayor comunicación, búsqueda de objetivos comunes y mayor colaboración para lograr el acceso real a la justicia para los salvadoreños/as.

6.2.2. RECOMENDACIONES MEDIATAS.

- Creación de un centro especializado de formación para agentes de la División Técnico Científica de la Policía Nacional Civil y Fiscales auxiliares de la Fiscalía General de la República.
- Creación de un Instituto especializado en Criminalística y ciencias forenses.
- Promulgación de leyes que promuevan la defensa de las víctimas.
- Creación de un sistema homogéneo de información y estadísticas criminalísticas en El Salvador.
- Implementación de las materias especializadas de criminalística y forense en los pensums de todas las universidades que ofrecen la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ALVARADO MORAN, GUILLERMO A. **“Medicina Jurídica”**.Primera edición. Editorial Centro Grafico.1978.San Salvador, El Salvador, C.A.

GIRALDO TUPAYACHI. CARLOS. **“El Crimen y la escena del delito”**. Revista de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la justicia. Perú año 2000.

LEVENE. RICARDO. **El delito de homicidio**. Capitulo 2. Tercera edición, De Palma, Buenos Aires, 1977.

NÚÑEZ DE ARCO JOSÉ. **“La Autopsia”**, Capitulo IX Editorial. GTZ, Sucre-Bolivia. 2005.

ORTIZ RUIZ, FRANCISCO ELISEO.”**Guía metodológica para el desarrollo de un seminario de graduación en ciencias jurídicas**”: San Salvador: Editorial e Imprenta Universitaria, 1999.

LEGISLACION

Constitución de la Republica de El Salvador. Decreto N° 38 de 1983. Diario Oficial N° 234, Tomo N° 281 de Fecha: 16 de Diciembre de 1983.

Código Penal de El Salvador. Decreto N° 1030.- D.L. N° 471, del 5 de noviembre de 1998, publicado en el D.O. N° 208, TOMO 341, del 9 de noviembre de 1998

Código Penal de España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995.Actualizado 2007.

Código Procesal Penal de El Salvador. D.L. N° 904, del 4 de diciembre de 1996, publicado en el D.O. N° 11, Tomo 334, del 20 de enero de 1997. Con sus reformas.

Código Procesal Penal de la Republica Dominicana. LEY No.76-02, promulgado el 19 de julio del 2002

Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica de El Salvador. Decreto No. 1037, D.O. 95, Tomo 371 publicado en el Diario oficial el 25 de mayo de 2006.

Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador, reformada a través del Decreto Legislativo N° 653, de fecha 6 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo 353 del día 19 de diciembre de ese mismo año.

OTRAS FUENTES

MANUAL DE ACTUACION EN LA ESCENA DEL DELITO. “**Actuación en la escena del delito**”. Acuerdo de Coordinación Interinstitucional, Fiscalía General de la Republica, Policía Nacional Civil. 1ª edición, noviembre de 2001.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). “**Eficacia del Sistema de Justicia en el tratamiento de casos de homicidio**”. Informe de homicidios durante 2005. Publicado viernes 8 de junio de 2007.

ANEXOS

ANEXO 1.

GLOSARIO DE TERMINOS CRIMINALISTICOS Y FORENSES

- **Asfixia:** Es una condición que resulta cuando el intercambio respiratorio entre el aire de los alvéolos pulmonares y la sangre se interrumpe o se dificulta en grado máximo. Como consecuencia de la privación parcial o completa, rápida o gradual del oxígeno se produce la anoxemia.
- **Autopsia:** También llamada examinación post-mortem y obducción, es un procedimiento médico que consiste en una examinación exhaustiva de un cadáver para determinar la causa y forma de la muerte de la persona, y para evaluar la presencia de alguna enfermedad o herida. Usualmente es llevada a cabo por un doctor especialista denominado patólogo.
- **Balística Forense:** Es la aplicación judicial de la Ciencia Balística o la Ciencia Balística aplicada al esclarecimiento de los hechos.
- **Balística:** Es la ciencia encargada de estudiar el movimiento, avance y proyección de todo proyectil lanzado al espacio en general y los lanzados por arma de fuego en particular.
- **Cadena de custodia:** Es el tratamiento y cuidado adecuado que se le da a la evidencia desde el momento de su obtención en la escena del delito, documentando todas las transferencias a que es sometida, recolección análisis, experticia, hasta llegar al tribunal de justicia que conozca de la causa en su caso.
- La cadena de Custodia es el mecanismo que garantiza la autenticidad de los elementos probatorios recolectados y examinados. Esto significa que las pruebas correspondan al caso investigado sin que se dé lugar a confusión, adulteración, ni sustracción alguna. Por lo tanto, todo

funcionario que participe en el proceso de Cadena de Custodia debe velar por la seguridad, integridad y preservación de dichos elementos.

- **Custodia:** De custodiar, guardar con cuidado y
- **El hecho:** Tiende a interpretarse como expresión material de la conducta humana, plasmada en algo visible, aunque no siempre perdurable.
- **Embalaje:** Acción y efecto de embalar ó empaquetar. Lo que sirve para embalar (papel, cartón, bolsa, etc.)
- **Escena de los hechos:** En el lenguaje de la medicina criminalística, escena de los hechos, es sinónimo de “lugar del suceso”, “escena del crimen” y otras expresiones que tienen el mismo significado. Pero no es suficiente, es preferible hablar de escena del hecho o de los hechos.
- La escena Según el diccionario de la Real Academia Española en su séptima acepción es: “Suceso o manifestación de la vida real que se considera como espectáculo digno de atención” y escenario en su tercera acepción es: “lugar en que ocurre o se desarrolla un suceso”.
- **Evidencia:** Certeza tan clara y manifiesta de una cosa que nadie puede dudar racionalmente de ella.
- Evidencia es todo aquello dejado por el autor del delito, como huellas, evidencias, rasgos en otras palabras esto significa signo aparente y probable de que existe alguna cosa y a su vez es sinónimo de seña, muestra o indicación, según el diccionario. Es de primordial importancia aclarar, que la palabra "evidencia" ha sido integrada desde tiempo atrás para el orden principalmente penal, y en el orden técnico de la investigación Criminalística, se le conoce como evidencia física, evidencia material o material sensible significativo, pero para

comprensión de todos se usa aquí la terminología consagrada de "indicio" e indistintamente se mencionan las otras terminologías que también son permitidas en la investigación criminal.

- **Fotografía Forense:** Es el arte o proceso de reproducir imágenes en una superficie plana y tiene por objeto la fijación fotográfica de la escena del hecho, con la finalidad de describir el lugar de los hechos, relacionados con el estado en el que ha quedado la víctima, ubicación del instrumento del delito, las evidencias y objetos que fueron encontrados relacionados con el hecho, ya que se convierte en un elemento de gran valor dentro de la investigación criminal.
- Utiliza todas las técnicas de aplicación de la fotografía convencional y digital forense, la cual debe proyectar claridad y exactitud del lugar o lugares de los hechos o hallazgos de cosas o personas que pudieran ser elementos para la investigación del crimen.
- **Hematoma:** Tumor producido por acumulación de sangre extravasada generalmente de origen traumático.
- **Huella dactilar:** huella dactilar o huella digital, es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares. Depende de las condiciones en que se haga el dactilograma (impregnando o no de sustancias de color distinto al soporte en que asiente), y de las características del soporte (materias plásticas o blandas, en debidas condiciones), Sin embargo, es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas.
- **Huella:** Señal dejada en la tierra por el pie del hombre ó del animal, señal rastro.
- **Indicio:** En el procedimiento penal se llaman indicios y también presunciones, a las circunstancias y antecedentes que teniendo relación

con el delito pueden razonablemente fundar una opinión sobre hechos determinados, el indicio constituye un medio probatorio conocido como prueba indiciaria, puede decirse que generalmente los indicios abren el camino a la investigación de los delitos.

- **Inspección técnico-ocular:** Es el conjunto de observaciones, comprobaciones y operaciones técnico policiales especializadas, que se realizan en el lugar de un suceso, a efecto de su investigación con objeto de descubrir o demostrar la verdad y sus circunstancias.
- **Investigador:** Elemento policial independiente de la categoría, encargado de investigar, por regla general pertenece a la División de Investigación Criminal, aún de otras divisiones especializadas tienen competencia investigativa, siempre bajo dirección funcional de la Fiscalía.
- **La Dactiloscopia,** es la disciplina que estudia las huellas digitales, en esta se pueden apreciar dos grandes tipos. Las huellas latentes y las visibles. Las primeras son las mas difíciles de encontrar, ya que se requiere de equipos y químicos especiales para poder hacerlas visibles al ojo humano, en las segundas son las que son fáciles de apreciar ya se pueden detectar a simple vista. Es de hacer notar que para su levantamiento en ambos casos se requiere de habilidad personal y equipo especial.
- **Livideces Cadavéricas:** Estas se definen como la "acumulación y fijación del flujo sanguíneo en sectores específicos del cadáver", y esta determinado por la posición final en la que se encontraba la persona al momento de fallecer, es así como si al morir se encontraba en decúbito ventral, las livideces se fijaran en esta zona, siempre y cuando no haya

sido movilizado antes de 12 horas, que es el momento en que se fijan definitivamente y no pueden ser modificadas.

- **Método:** Modo de decir ó hacer con orden una cosa. Conjunto de reglas, lecciones ó ejercicios que sirven para enseñar ó aprender algo. Modo de obrar ó proceder; hábito ó costumbre que cada uno tiene y observa. Procedimiento analítico ó sintético, usando para razonar.
- **Noticia Criminis:** Denuncia ó aviso de cometimiento de un crimen ó delito.
- **Peritaje:** Dictamen de un perito luego de hacer pruebas técnicas ó científicas sobre una cosa ó evidencia.
- Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley.
- **Perito:** Es la persona versada en una ciencia arte u oficio, cuyos servicios son utilizados por el juez para que lo ilustre en el esclarecimiento de un hecho que requiere de conocimientos especiales científicos o técnicos.
- **Perito:** Experto, entendido en una ciencia ó arte. Persona que es llamada al proceso para informar sobre hechos cuya apreciación se relaciona con su especial saber ó experiencia.
- **Planimetría:** Parte de la topografía que enseña a conocer la proyección horizontal de una parte de la superficie terrestre. En la escena del delito, se le llama al método de fijación de evidencias.
- **Protección:** Acción y efecto de proteger. Proteger, resguardar una cosa de un posible daño poniéndole algo encima, delante, alrededor, etc.

- **Rastro:** Vestigio, señal ó indicio de un acontecimiento ó de una cosa. Pista ó huella que deja una persona ó un animal al pasar por un lugar.
- **Tanatología:** Abarca desde el diagnóstico de la muerte y evolución del cadáver, hasta su esqueletización.
- Es la rama de la Medicina Legal que estudia las modificaciones físico-químicas y morfológicas que ocurren después de la muerte. Su finalidad es establecer el diagnóstico de certeza de la muerte y el tiempo en que tuvo lugar.
- La tanatología estudia todas las cuestiones relacionadas con la muerte y los procesos de enfriamiento, rigidez cadavérica, livideces y putrefacción que presenta el cadáver.
- **Técnicos de la División de la Policía Técnica y Científica:** Es el equipo de inspecciones oculares, integrado por planimetrista, fotógrafo y recolector de evidencias, que no se desempeñan como peritos, sino más bien empeñados en el procesamiento de la escena de las evidencias.

ANEXO 2. CEDULAS DE ENTREVISTAS

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURIDICAS**

CEDULA DE ENTREVISTA: (USO ACADÈMICO)

- **DIRIGIDA A DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (I.M.L.)**

TEMA DE INVESTIGACIÓN: “LA EFICACIA EN EL MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HOMICIDIOS EN EL SALVADOR”.

INDICACIONES:

Favor leer detenidamente cada pregunta y responderla de manera clara y precisa.

1. **¿De cuántos especialistas que atienden los casos de homicidio dispone su Instituto?**

-
2. **¿Cuántos equipos de trabajo existen en el instituto y cuál es la especialización de cada uno?**

- **Número de equipos:**

- **Especializaciones:**

3. ¿Cada cuánto tiempo son capacitados sus especialistas?

4. ¿Cuál es el número de casos de homicidios asignados por mes a cada especialista?

5. ¿De cuánto presupuesto, en términos porcentuales, del Presupuesto General de la Corte Suprema de Justicia dispone su Instituto?

6. ¿Cuál es el salario promedio de cada especialista del instituto?

7. ¿Cuál es la inversión económica, en términos porcentuales, que se invierte en equipo técnico para el trabajo del Instituto?

8. ¿En qué clase de equipo se invierte?

Por áreas: _____

9. ¿De qué equipo técnico- instrumental dispone su Instituto?

Descripción:

10. ¿En el área de transporte, de cuántos vehículos dispone su Instituto?

11. Cuando se comete un homicidio, cuántos especialistas de su Instituto acuden a la escena del delito y que especialidad tienen los mismos?

Número: _____

Especialidad de cada uno:

12. ¿Para el municipio de San Salvador de cuántos especialistas dispone su Instituto?

Número:

13. ¿Cuál es la especialidad de cada uno de ellos en el municipio de San Salvador?

Especialidad: _____

14. ¿Cuántos homicidios, según sus estadísticas, fueron cometidos en el municipio de Sal Salvador, en el año 2006?

15. ¿Cuál es la eficacia, en términos porcentuales y estadísticos de la investigación y posterior resolución de los casos de homicidio en el municipio de San Salvador en el año 2006?

16. ¿Cuántos casos de homicidio en el municipio de San Salvador llegaron a los tribunales de paz en el año 2006, según sus datos?

Número: _____

Porcentaje en relación con el total de homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

17. ¿Cuántos casos de homicidios en el municipio de San Salvador llegaron a los tribunales de instrucción en el año 2006, según sus datos?

Número: _____

Porcentaje en relación con el total de homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

18. ¿Cuántos casos de homicidios en el municipio de San Salvador llegaron a los tribunales de sentencia en el año 2006, según sus datos?

Número: _____

Porcentaje en relación con el total de homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

19. ¿En cuántos casos de homicidios en el municipio de San Salvador en el año 2006, se logró una sentencia condenatoria, según sus datos?

Número: _____

Porcentaje en relación con el total de homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

20. ¿En cuanto a su relación con instituciones ligadas al tema de homicidios en el municipio de San Salvador, cómo es ésta?

Nota: Poner una "x" donde corresponda.

- Con la Policía Nacional Civil :

Excelente	()
Muy Buena	()
Buena	()
Regular	()
Mala	()

- Con la Fiscalía General de la República:

Excelente	()
Muy Buena	()
Buena	()
Regular	()
Mala	()

- Con la Procuraduría General de la República:

Excelente	()
Muy Buena	()
Buena	()
Regular	()
Mala	()

- Con los Tribunales del Sector Justicia:

Excelente	()
Muy Buena	()
Buena	()
Regular	()
Mala	()

21. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la investigación del delito de homicidio en el municipio de San Salvador, desde sus experiencias cotidianas sobre el tema?

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURIDICAS

CEDULA DE ENTREVISTA: (USO ACADÈMICO)

- **DIRIGIDA A JEFE DE LA DIVISIÒN TÈCNICA CIENTÍFICA
DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**

TEMA DE INVESTIGACIÒN: “LA EFICACIA EN EL MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL EN LA INVESTIGACIÒN DE LOS HOMICIDIOS EN EL SALVADOR”.

INDICACIONES:

Favor leer detenidamente cada pregunta y responderla de manera clara y precisa.

- 1. ¿De cuántos agentes dispone su divisiòn?**

- 2. ¿Cuántos equipos de trabajo existen y cuál es la especializaciòn de cada uno en el interior de su divisiòn?**

Número de equipos _____

Especializaciòn: _____

- 3. ¿Cada cuánto tiempo son capacitados los agentes de su divisiòn?**

- 4. ¿De qué tipo de capacitaciones se trata?**

Áreas: _____

5. ¿Cuál es el número de casos de homicidios asignados por mes a cada agente de su división?

6. ¿De cuánto presupuesto, en términos porcentuales, del presupuesto total de la Policía Nacional Civil dispone su División?

7. ¿Cuál es el salario promedio de cada agente de su División?

8. ¿Cuál es la inversión económica en términos porcentuales, que se invierte en equipo técnico para el trabajo de su División?

9. ¿En qué clase de equipo se invierte?

Por áreas: _____

10. ¿De qué equipo técnico- instrumental dispone en la actualidad su División?

11. ¿En el área de transporte, de cuántos vehículos dispone su División?

12. ¿Cuándo se comete un homicidio, cuántos agentes de su División acuden a la escena del delito y que especialidad tienen los mismos?

Número: _____

Especialidad de cada uno: _____

13. ¿Para el Municipio de San Salvador de cuántos agentes dispone su División?

14. ¿Cuál es la especialidad de cada agente de su División en el Municipio de San Salvador?

15. ¿Cuántos homicidios, según sus estadísticas fueron cometidos en el municipio de San Salvador en el año 2006?

16. ¿Cuál es la eficacia, en términos porcentuales y estadísticos de la investigación y posterior resolución de los casos de homicidio en el municipio de San Salvador en el año 2006?

17. ¿Cuántos casos de homicidio en el municipio de San Salvador llegaron a los tribunales de paz en el año 2006 según sus datos?

Número: _____
Porcentaje en relación con el total de
homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

18. ¿Cuántos casos de homicidios en el municipio de San Salvador llegaron a los tribunales de instrucción en el año 2006, según sus datos?

Número: _____
Porcentaje en relación con el total de
homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

19. ¿Cuántos casos de homicidios en el municipio de San Salvador llegaron a los tribunales de sentencia en el año 2006, según sus datos?

Número: _____
Porcentaje en relación con el total de
homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

20. ¿En cuántos casos de homicidios en el municipio de San Salvador en el año 2006, se logró una sentencia condenatoria, según sus datos?

Número: _____
Porcentaje en relación con el total de
homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

21. ¿En cuanto a su relación con instituciones ligadas al tema de homicidios en el municipio de San Salvador, cómo es ésta?

Nota : Poner una “x” donde corresponda.

• **Con la Fiscalía General de la República:**

Excelente ()
Muy Buena ()
Buena ()
Regular ()
Mala ()

• **Con la Procuraduría General de la República:**

Excelente ()
Muy Buena ()
Buena ()
Regular ()
Mala ()

• **Con el Instituto de Medicina Legal:**

Excelente ()
Muy Buena ()
Buena ()
Regular ()
Mala ()

• **Con los Tribunales del Sector Justicia:**

Excelente ()
Muy Buena ()
Buena ()
Regular ()
Mala ()

22. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la investigación del delito de homicidio en el municipio de San Salvador, desde sus experiencias cotidianas sobre el tema?

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURIDICAS

CEDULA DE ENTREVISTA: (USO ACADÈMICO)

- **DIRIGIDA A JEFE DE UNIDAD DE VIDA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (F.G.R.)**

TEMA DE INVESTIGACIÓN: “LA EFICACIA EN EL MANEJO DE LA ESCENA DEL DELITO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HOMICIDIOS EN EL SALVADOR”.

INDICACIONES:

Favor leer detenidamente cada pregunta y responderla de manera clara y precisa.

1. **¿De cuántos agentes auxiliares dispone su Unidad que atienden los casos de homicidio?**

2. **¿Cada cuánto tiempo son capacitados sus agentes auxiliares?**

3. **¿De qué tipo de capacitaciones se trata?**

- **Áreas:**

4. ¿Cuál es el número de casos de homicidios asignados por mes a cada agente auxiliar?

5. ¿De cuánto presupuesto, en términos porcentuales, del presupuesto total de la Fiscalía General de la República dispone su Unidad?

6. ¿Cuál es el salario promedio de cada agente auxiliar?

7. ¿En el área de transporte, de cuántos vehículos dispone su Unidad?

8. ¿Cuándo se comete un homicidio, cuántos agentes auxiliares acuden a la escena del delito?

Número: _____

9. ¿Para el Municipio de San Salvador de cuántos agentes auxiliares dispone su Unidad?

10. ¿Cuántos homicidios, según sus estadísticas fueron cometidos en el municipio de San Salvador en el año 2006?

11. ¿Cuál es la eficacia, en términos porcentuales y estadísticos de la investigación y posterior resolución de los casos de homicidio en el municipio de San Salvador en el año 2006?

12. ¿Cuántos casos de homicidio en el municipio de San Salvador llegaron a los tribunales de paz en el año 2006, según sus datos?

Número: _____

Porcentaje en relación con el total de
homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

13. ¿Cuántos casos de homicidios en el municipio de San Salvador llegaron a los tribunales de instrucción en el año 2006, según sus datos?

Número: _____

Porcentaje en relación con el total de
homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

14. ¿Cuántos casos de homicidios en el municipio de San Salvador llegaron a los tribunales de sentencia en el año 2006, según sus datos?

Número: _____

Porcentaje en relación con el total de homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

15. ¿ En cuántos casos de homicidios en el municipio de San Salvador en el año 2006, se logró una sentencia condenatoria, según sus datos?

Número: _____

Porcentaje en relación con el total de homicidios en el municipio de S.S. en 2006 _____

16. ¿En cuanto a su relación con instituciones ligadas al tema de homicidios en el municipio de San Salvador, cómo es ésta?

Nota : Poner una "x" donde corresponda.

- Con la Policía Nacional Civil :

Excelente ()
Muy Buena ()
Buena ()
Regular ()
Mala ()

- Con la Procuraduría General de la República:

Excelente ()
Muy Buena ()
Buena ()
Regular ()
Mala ()

- Con el Instituto de Medicina Legal:

Excelente ()
Muy Buena ()
Buena ()
Regular ()
Mala ()

- **Con los Tribunales del Sector Justicia:**

Excelente	()
Muy Buena	()
Buena	()
Regular	()
Mala	()

17. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la investigación del delito de homicidio en el municipio de San Salvador, desde sus experiencias cotidianas sobre el tema?
